AÑO 2006



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEYN°. VI-0522-2006

ASUNTO: CREAR EL PROGRAMA DE EJECUTORES FISCALES EXTERNOS, DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.

FECHA DE SANCION: 01 de noviembre de 2006.

Consta de (.....) folios.

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 033 Folio 013 Año 2006	Fecha de presentación 05.06.06 1/M3 10:40
H.C.S. Nº .52 Folio 32 Año 2006	Fecha de presentación 06-09-06 (Hera 15:05
INICIADO POR: Poder Exactino - hota	ni 30-R-06/02-06-2006)
WICH DO I ON MANAGEMENT OF THE PROPERTY OF THE	
	00 - 6 + Til
ASUNTO Proyects de lou: - CREAR	al programa de Openhores Process
ASUNT Proyects de lou: - CREAR Éxternes, dépendientes del Pr	eder Exactin Pronucial.
Carrier Cope at the contract of	
TRAN	MITE
CANADA DE DIDITADOS	H. CAMARA DE SENADORES
H. CAMARA DE DIPUTADOS	CONTRACTOR
ENTRADA	Fecha: 13 de Septiembre de 2006.
Fecho 07 de Juic de 2006	Comisión de Coust Bobor Porlomentorio
comisión de: M.C. g de F. DR E	
Fecha de despacho: 38 - 08 - 2006	Fecha de despacho: 3 de Octubre de 1006.
Despacho Nº 061 06 MA 40 Ni tdel Orden del Día	Despacho Nº 27-14CS-06 del Orden del Día
PRIMERA SANCION	PRIMERA SANCION
Feche Serfadio W - 089/Countwinhorn (23-10-06)	Fecha: 4 de Octubre de 2006.
SEGUNDA SANCION	SEGUNDA SANCION
	Fecha:
Fecha:	ULTIMA SANCION
Fecha:	Fecha:
VI-055	2-2006 (01.11-2006)
SAINCION IN	/ 4 400 01 41
PROMULGADA EL	
CONSTA DE	





NOTA N°

-PE-2006

SAN LUIS,

~2 JUN 2006

SEÑOR PRESIDENTE

DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. JULIO CESAR VALLEJO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley, que propicia la creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.-

Sin otro particular saludo a Usted muy

atentamente

P.N. Alberto José Pérez

MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA Boblemo de la Pola, de San Luis

ALBERTO RODRIGUEZ SAA la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA Hora:







PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUTORES FISCALES DEL ESTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

En los últimos años el Gobierno de la Provincia ha promovido el dictado de leyes y normas estableciendo numerosas acciones de administración tributaria tendientes a mejorar la recaudación de los tributos provinciales, entre esas políticas se destacan aquellas destinadas a impulsar el cumplimiento voluntario de las obligaciones impositivas tales como: el Premio al Buen Contribuyente y el Sistema de Créditos Fiscales para aquellos contribuyentes que cumplieron en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales en los últimos diez años. Estas acciones redundaron en un mayor cumplimiento por parte de los contribuyentes.

Al mismo tiempo la Dirección Provincial de Ingresos Públicos en el marco de las facultades que le otorga el Código Tributario Provincial, ha establecido distintos regímenes de recaudación tendientes al mencionado objetivo de incrementar la recaudación impositiva.

Pero a pesar del importante incremento en la recaudación de los impuestos provinciales que ha tenido la Provincia en los últimos años, esta no es ajena a las altas tasas de evasión existentes en la República Argentina.

Es importante considerar que la evasión tributaria es una de las principales fuentes de inequidad en un sistema tributario

Es por eso que se deben implementar medidas a los efectos de mejorar las relación entre la recaudación efectiva / recaudación teórica.

Un aspecto fundamental en la estrategia antievasión, es la percepción del riesgo por parte del contribuyente.

La clave está, en crear un verdadero riesgo para el evasor donde el contribuyente que no cumple con sus obligaciones sea detectado y sancionado, ya que el ciclo se cierra no con la fiscalización sino con el cobro de los impuestos.

La política impositiva de un Estado debe ser equitativa, promoviendo la igualdad, es decir, que aquellos contribuyentes con iguales características deben ser tratados de Igual manera

erto José Pérez MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA

Coblemo de la Pcia, de San Luis

ALBERTO RODRIGUEZ SAA

Poder Ejecutivo de la Provincia San Luis





Por su parte, para lograr un sistema justo, aquellos que más tienen deben aportar más, y el Estado mediante el gasto público logrará realizar la tan necesaria redistribución del ingreso desde los sectores más ricos hacia los sectores más vulnerables de la sociedad.

Por los expuesto, es que se considera imprescindible mejorar los niveles de cobranzas de las deudas que tienen aquellos contribuyentes que a pesar de los planes de facilidades de pagos establecidos en los últimos años y teniendo capacidad contributiva no cumplen con sus obligaciones fiscales.

Al efecto, el Poder Ejecutivo propone la creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos el que tendrá como función la promoción, prosecución, seguimiento, control y finalización de todas las acciones judiciales y toda presentación y gestión judicial dirigida al resguardo del Crédito Fiscal de la Provincia de San Luis.

Los Ejecutores Fiscales serán profesionales que deberán contar con los requisitos establecidos en el art. 26º inc. 2) de la Ley VI-0165-2004 para ser Secretario de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado, asimismo deberán asumir las obligaciones y restricciones establecidas en el artículo 27º de la mencionada Ley.

La retribución a percibir por los abogados integrantes del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, será únicamente el honorario que a cargo de la parte vencida en costas se regule judicialmente o por convenio extra judicial

El Programa de Ejecutores Fiscales será coordinado por un Jefe de Programa designado por el Poder Ejecutivo y los ejecutores actuarán con el patrocinio del Señor Fiscal de Estado.

Por lo antes expuesto es que se remite a consideración de esa Honorable Cámara

el presente proyecto de ley.

C.P.N. Alberto José Pérez MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA

Gobierno de la Pcia, de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA Gobernador de la Provincia de San Luis







LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°: Crear del Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia.-
- Art. 2º.- El Programa de Ejecutores Fiscales Externos tendrá como función la promoción, prosecución, seguimiento, control y finalización de todas las acciones judiciales y toda presentación y gestión judicial dirigidas al resguardo del Crédito Fiscal de la Provincia de San Luis.
- Art. 3°.- Modificar el inciso. 1) del art. 12° de la ley VI-0165-2004 el que quedará redactado de la siguiente manera: "1) Podrá efectuar la sustitución en funcionarios letrados de la Fiscalía de Estado, en abogados de su planta o en los abogados pertenecientes al Programa de Ejecutores Fiscales, estos últimos únicamente a los fines establecidos por la presente ley".-
- Art. 4°.-El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará integrado por profesionales que deberán contar con los requisitos necesarios para ser Secretario de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado establecidos en el art. 26º inciso. 2) de la Ley VI-0165-2004, y asumir las obligaciones y restricciones establecidas en el art. 27º de la mencionada Ley de Fiscalía de Estado.

Los Ejecutores Fiscales Externos serán elegidos por el Poder Ejecutivo a través de un concurso de oposición y antecedentes, con los requisitos que establezca la reglamentación.

- Art. 5°.- Para el concurso de antecedentes se deberá tener en cuenta:
 - a) Concepto Ético Profesional expedido por el Superior Tribunal de Justicia y/o los Colegios de abogados, del lugar donde ejerce habitualmente su profesión, informando sobre la existencia o no de sanción de cualquier tipo.
 - b) Declaración jurada de bienes propios, del cónyuge, y/o los del conviviente, los que integren la sociedad conyugal y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece el Art. 6º de la Ley Nº 25.188 de Ética de la Función Pública y su reglamentación.
 - c) Nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos ocho (8) años, los estudios de abogados a los que pertenecieron o pertenecen, y toda otra circunstancia que genere cualquier tipo de compromiso que pudiere afectar la imparcialidad de criterio con respecto a los juicios que se le pudieren asignar.

MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia, de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA Gobernador de la Provincia de San Luis



- d) No podrá ser deudor del Fisco Nacional, Provincial ni Municipal.
- e) Otros requisitos que pudiere fijar la reglamentación.
- Art. 6°.- El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará a cargo de un Jefe de Programa designado por el Poder Ejecutivo, en el ámbito del Ministerio del Capital quien tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordinar las acciones con el Fiscal de Estado de la Provincia.
 - b) Dar las instrucciones para la iniciación, y continuación de cada uno de los juicios.
 - c) Remitir mensualmente al Poder Ejecutivo, al Ministerio del Capital, al Fiscal de Estado y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos un informe de la situación de cada uno de los juicios
- Art. 7°.- El Fiscal de Estado, sustituirá a favor de los Ejecutores Fiscales Externos la representación legal que él inviste, quienes actuarán en todos los casos, con el patrocinio letrado del mismo, de acuerdo a lo establecido en los arts. 12º y 13º de
- Art 8° La retribución a percibir por los abogados integrantes del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, será únicamente el honorario a cargo de la parte vencida en costas que se regule judicialmente o por convenio extra judicial en el juicio en el cual hubieren intervenido. En ningún caso se percibirán honorarios cuando estos estén a cargo del Estado.
- Art. 9.- Los acuerdos judiciales y/o extra judiciales de pago, deberán previamente contar con la aprobación del Ministro del Capital, y serán realizados únicamente, conforme a la legislación vigente, previo pago de las tasas judiciales y honorarios profesionales, y el pago de todo otro concepto que se hubiere generado con motivo de la causa.
- Art. 10°- Los honorarios profesionales que se regulen a los ejecutores y al Fiscal de Estado 🔀 quedarán exceptuados de lo dispuesto en el art. 17º de la Ley VI-0165-2004.
- Art. 11º- La Dirección Provincial de Ingresos Públicos, deberá enviar trimestralmente al X Programa de Ejecutores Fiscales, el padrón de deudores morosos, a fin de proceder al cobro coactivo de los Créditos Fiscales.
- Art. 12°- El Poder Ejecutivo reglamentará la implementación de la presente ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.-

Art. 13°.-Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-

P.N Alberto José Pérez MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA

Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA Gahernador de la Provincia de San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencio

S U M A R I O CÁMARA DE DIPUTADOS 9° SESIÓN ORDINARIA – 9° REUNIÓN – 07 DE JUNIO DE 2006 ASUNTOS ENTRADOS

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaniz, Julio Cesar Vallejo, Alicia Susana Arrieta, Luis Enrique Cabrera, Alberto Víctor Estrada, Luis Marcelo Amitrano y Nora Esther Videla del Bloque Justicialista-MID-PUL-PALEM-MPM; referido a: Rendir homenaje en el día del periodista, a todos los periodistas del País y en especial a todos los trabajadores de prensa de la provincia de San Luis. Expediente Nº 033 Folio 827 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1. - Nota Nº 28-PE-05 (02/06/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Crear un fondo para el Desarrollo Agropecuario. Expediente Nº 031 Folio 013 Año 2006. Se glosa Expediente Interno Nº 114 Folio 063 Año 2006, nota del señor Ministro del Capital – Economía con propuesta de modificación al Artículo 11 del Proyecto. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIÓNES DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

Nota Nº 29-PE-05 (02/06/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 42 de la Ley Nº V-0124-2004 "Registro de la Propiedad". Expediente Nº 032 Folio 013 Año 2006. (rs).

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES</u>

3. - Nota N° 30-PE-05 (02/06/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial. Expediente N° 033 Folio 013 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIÓNES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

III- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1- Nota Nº 104-CS-06 adjunta copia auténtica de Resolución Nº 21-CS-06 referido a Establecer que el Senado Provincial se reunirá fuera de su asiento natural en la Capital de la Provincia en distintos Departamentos de la misma. Expediente Interno Nº 108 Folio 061 Año 2006. lcm

A CONOCIMIENTO

2 - Nota Nº 102-CS-06(31/05/06) adjunta Expediente Nº 21-CS-06, Proyecto de Ley en revisión referido a: Creación de un Juzgado de Paz Letrado en la ciudad de Quines, Departamento Ayacucho, de la provincia de San Luis. Expediente Nº 030 Folio 013 Año 2006. lcm.

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES</u>

3 - Nota Nº 99-CS-06 (31/05/06) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0501-2006 referida a: Derogar la Ley Nº VII-0170-2004, "Pacto Federal para el Empleo la Producción y el Crecimiento y propiciar la Sanción de un nuevo Régimen de Beneficios Fiscales a Industrias. Expediente Interno Nº 111 Folio 062 Año 2006.(il).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4- Nota Nº 101-CS-06 (31/05/06) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VIII-0502-2006 referida a: Modificar el Artículo 3º de la Ley Nº VIII-0448-2004 "Promoción de la Industria del Software". Expediente Interno Nº 112 Folio 063 Año 2006.(il).
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



b) De otras Instituciones:

Nota S/N/06 (29/05/06) de la señora Licenciada Alicia Fratín de Samper Presidenta del Consejo de Educación de San Luis, mediante la cual solicita al Presidente de la Cámara de Diputados y por su digno intermedio a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica una Audiencia para presentar a los integrantes del Consejo de Educación, dependiente del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, como así también sus principales objetivos y funciones. (MdE 313 Folio 195/06 Letra "F"). Expediente Interno N° 105 Folio 060 Año 2006. (il)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2 - Nota S/N/06 (31/05/06) del señor Pedro Godoy Muñoz Sub Comisario Guardia Palacio Legislativo mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 31 de mayo de 2006 adjunta listado de personas que ingresaron al Palacio Legislativo. (MdE 317 F. 195/06 L "G"). Expediente Interno Nº 107 Folio 061 Año 2006.lcm

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N/06 (31/05/06) del señor Diputado Manuel Orlando Grillo mediante la cual solicita que el Expediente 021 Folio 009 Año 2006 que fuera ingresado con Nota Nº 708-MCT-06 y adjuntando fotocopia del Decreto Nº 899-MCT-06 sea girado a la Comisión de Salud y Seguridad Social para su estudio y tratamiento. (MdE 316 F. 195/06 L "G"). Expediente Interno Nº 106 Folio 061 Año 2006. lcm

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

4 - Nota S/N/06 (31/05/06) de la Delegada Organizadora de la ciudad de La Punta Arquitecta María Alicia Lemme mediante la cual agradece la invitación cursada al acto de Reconocimiento de las Glorias y Embajadores del deporte de San Luis. (MdE 318 F. 195/06 "L"). Expediente Interno Nº 109 Folio 062 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota S/N/06 (31/05/06) del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara eleva informe de lo acontecido en la Sesión de fecha 31/05/06. (MdE 321 F. 196/06 "C"). Expediente Interno Nº 110 Folio 062 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N/06 (01/06/06) del señor Ingeniero Guillermo Pagano Presidente de la Sociedad Rural de San Luis referida a: Proyecto de la Ley que Crea la Contribución por mejoras del Sector Agropecuario.(MdE 322 Folio 196/06 L "P"). Expediente Interno Nº 113 Folio 063 Año 2006. (il)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, Y RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

V - PROYECTOS DE LEY:

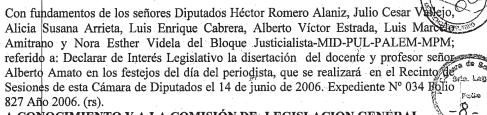
1 - Con fundamentos de los señores Diputados Graciela Mazzarino, Nora Esther Videla, Beatriz Alejandra Rubiolo, Héctor Romero Alaníz, Andrés Alberto Vallone, Luis Marcelo Amitrano del Bloque Justicialista referido a: Marco regulatorio para el servicio de alojamiento en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente Nº 034 Folio 014 Año 2006.(mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACIÓN GENERAL Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

VI - PROYECTOS DE DECLARACION:

1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Solicita al Poder Ejecutivo la implementación de un plan de control de vehículos en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente № 031 Folio 826 Año 2006. (fb).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL



A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

Con fundamentos de los señores Diputados Alicia Susana Arrieta, Héctor Romero Alaniz, Edgardo Augusto Ciccone, Sandra Patricia Lobos y Alberto Manuel Magallanes del Bloque Justicialista-MID-PUL-PALEM-MPM; referido a: Declarar de Interés Legislativo la XXXV ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL a realizarse los días 15 y 16 de junio de 2006 en el Hotel Internacional Potrero de los Funes, de la provincia de San Luis. Expediente Nº 036 Folio 828 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

4.- Con fundamentos de los señores Diputados Luis Enrique Cabrera, Luis Marcelo Amitrano, Ricardo Arturo Rodríguez y Maby Angela Bertello del Bloque Justicialista referido a: Adherir a las diferentes gestiones que se están realizando por los distintos Municipios Provinciales con respecto a la reinstauración del servicio de trenes de pasajeros y transporte público de carga, ferrocarril del Ramal SM 19, que une las localidades de Villa Dolores, en la provincia de Córdoba, con Villa Mercedes en la provincia de San Luis. Expediente Nº 038 Folio 829 Año 2006. (mel).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Graciela Mazzarino, Nora Esther Videla, Sandra Patricia Lobos, Luis Marcelo Amitrano, Héctor Romero Alaníz del Bloque Justicialista referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre Universidad de La Punta. Expediente Nº 037 Folio 828 Año 2006. (mel)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

VIII - DESPACHOS DE COMISIONES:

1- De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 035 Folio 828 Año 2006 Proyecto de Declaración referido a: Declarar bien de pertenencia al Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis el Monumento de reivindicación Histórica al General Manuel Belgrano ubicado en el kilómetro 68 de la Ruta 146 en el acceso a la localidad de Villa General Roca Departamento Belgrano de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Héctor Romero Alaníz. (mel.)

DESPACHO Nº 23 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 024 Folio 762 Año 2004 Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo interceda ante las autoridades del Banco Banex SA. con la finalidad de que instale una Sucursal Bancaria en la localidad de Lujan Departamento Ayacucho, Nogolí Departamento Belgrano. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mel.)

DESPACHO Nº 24 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

IX - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO mel/js 06-06-06 14:17

RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES

G Sris. Leaves

OMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

OIA:	28	de	agosto	de	2006	HORA: 14:00	
------	----	----	--------	----	------	-------------	--

))	
	MIEMBROS		Presente	S	Ausentes
DIP. PINTO	, Jorge Osvaldo P	te.			
DIP. ESTRA	ADA, Alberto Víctor V	ice Pt	WWW XXI	trolla	
DIP. LABO	RDA IBARRA, Juan J. S	rio.			
DIP. ESTRA	DA, Nora Susana				
DIP. GATIC	A, Patricia Norma		(A)		
DIP. CABR	ERA, Luis Enrique	A		>	
DIP. VALLI	EJO, Julio César	7			
DIP. MIRAI	BILE, Carmelo Eduardo		Mit.		
DIP. CIMOI	I, Jorge Osvaldo		art		
			-		

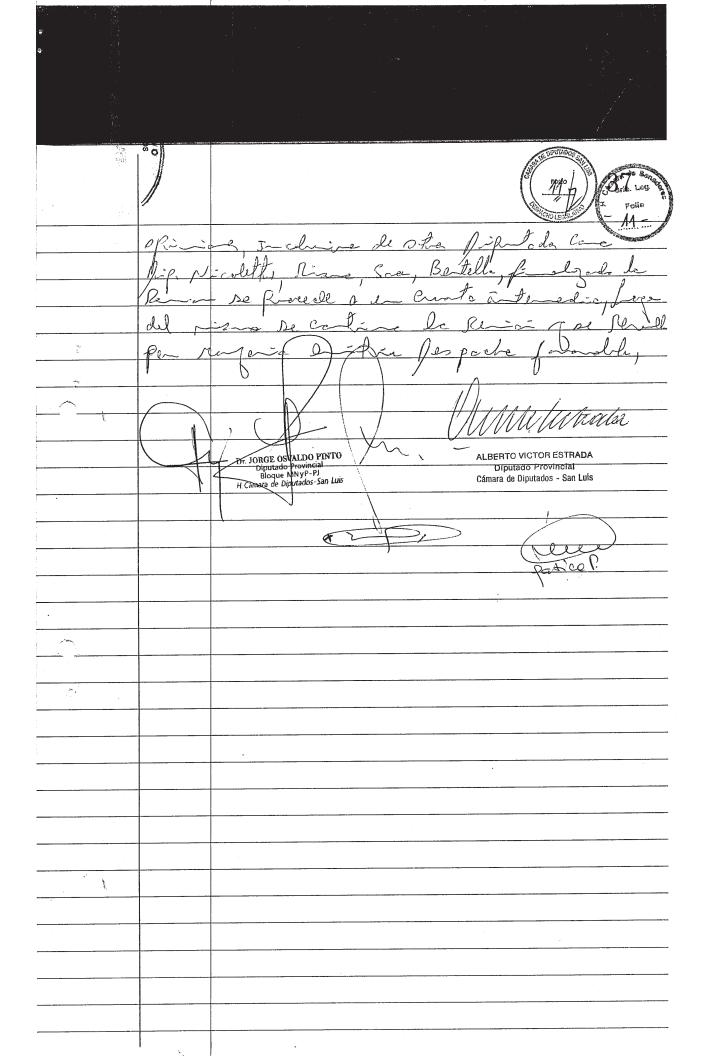
ASUNTOS TRATADOS

FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. Nº
013	06	Ep. T. L	Election Tropoles	
		8 1	l l	
	FOLIO ci/3	FOLIO AÑO	FOLIO AÑO PROY.	FOLIO AÑO PROY. ASUNTO

OBSERVACI	ONES:
•••••	

Firma del Auxiliar

ada propriar de Agente de Propagano viouer en relocion e l mojets de hez. - cor la pue re da lecurrodo incurso los deceiseis y tricir. - The ride yo. Eulefuer/XIVX 0370. 2004 VIKE. Ciedal de Son



RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA DÍA: 29 de agosto de 2006 HORA: 11:30

	MIEMBROS		Presentes	Ausentes
	ERA, Luis Enrique	Pte.		
DIP. NOVII	LO, Elva Elizabeth	Vice Pte.	Andly	4
DIP. BERTI	ELLO, Maby Angela	Sria.	Jac al	
DIP. VALL	EJO, Julio César			
DIP. BRAV	ERMAN, Julio Saúl		Min. of	ÐK
DIP. SAA, O	Dscar Hugo		(MA)	
DIP. ESTRA	DA, Nora Susana		GILL	×)
DIP. RISMA	, Pedro Gustavo			
DIP. LABO	RDA IBARRA, Juan José		7	K
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	F	OLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO Elecutores fiscales	DESP. N°
033	0	13	2006	Ley	elecutores tiscales	
				/		
,						

OBSERVAC	IONES:
	Firma del Auxiliar

leta 1:9 Versa. som'siones





DESPACHO Nº 061 OCMAYORÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, han considerado el Expediente Nº 033 Folio 013 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos", y por las razones que darán los señores Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Luis Enrique Cabrera, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Mayoría:

> El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º.-

Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.-

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos tendrá como función la promoción, prosecución, seguimiento, control y finalización de todas las acciones judiciales y toda presentación y gestión judicial dirigidas al resguardo del Crédito Fiscal de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3º.-

Modificar el Inciso 1) del Artículo 12 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R) el que quedará redactado de la siguiente manera:

1) Podrá efectuar la sustitución en funcionarios letrados de la Fiscalía de Estado, en abogados de su planta o en los abogados pertenecientes al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, estos últimos únicamente a los fines establecidos por la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.-

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará integrado por profesionales que deberán contar con los requisitos necesarios para ser Secretario de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado establecidos en el Artículo 26 Inciso 2) de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R) y asumir las obligaciones y restricciones establecidas en el Artículo 27 de la mencionada Ley de Fiscalía de Estado.-

Los Ejecutores Fiscales Externos serán elegidos por el Poder Ejecutivo a través de un concurso de oposición y antecedentes, con los requisitos que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 5%-

Para el concurso de antecedentes se deberá tener en cuenta:

Concepto Ético - Profesional expedido por el Superior Tribunal de Justicia y/o los Colegios de Abogados, del lugar donde ejerce trabitualmente su profesión, informando sobre la existencia o no

de sanción de cualquier tipo;

orge osvalbo pinto Diputado Provincial Bloque MNyP-PJ ara de Diputados-San Luis

a)

JULIO CESAR VALL PRESIDENTE MARA DE DIPUTADOS AMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS

ALBERTO VICTOR ESTRADA Diputado Provincial Diputados - San Luis Cámara de





b) Declaración Jurada de bienes propios, del cónyuge, y/o los del conviviente, los que integren la sociedad conyugal y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece el Artículo 6º de la Ley Nacional Nº 25.188 de Ética de la Función Pública y su reglamentación;

c) Nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos OCHO (8) años, los estudios de abogados a los que pertenecieron o pertenecen, y toda otra circunstancia que genere cualquier tipo de compromiso que pudiere afectar la imparcialidad de criterio con respecto a los juicios que se le pudieren asignar;

d) No podrá ser deudor del Fisco Nacional, Provincial ni Municipal;

e) Otros requisitos que pudiere fijar la reglamentación.-

ARTÍCULO 6º.-

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará a cargo de un Jefe de Programa designado por el Poder Ejecutivo, en el ámbito del Ministerio del Capital - Economía, quien tendrá las siguientes funciones:

Coordinar las acciones con el Fiscal de Estado de la Provincia;

Dar las instrucciones para la iniciación, y continuación de cada uno de los juicios;

Remitir mensualmente al Poder Ejecutivo, al Ministerio del Capital -Economía, al Fiscal de Estado y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos un informe de la situación de cada uno de los juicios.-

ARTÍCULO 7º.-

El Fiscal de Estado, sustituirá a favor de los Ejecutores Fiscales Externos la representación legal que él inviste, quienes actuarán en todos los casos, con el patrocinio letrado del mismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 12 y 13 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R).-

ARTÍCULO 8.-

La retribución a percibir por los abogados integrantes del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, será únicamente el honorario a cargo de la parte vencida en costas que se regule judicialmente o por convenio extra judicial en el juicio en el cual hubieren intervenido. En ningún caso se percibirán honorarios cuando estos estén a cargo del Estado.-

ARTÍCULO 94.-

Los acuerdos judiciales y/o extra judiciales de pago, deberán previamente contar con la aprobación del Ministro del Capital - Economía, y serán realizados únicamente, conforme a la legislación vigente, previo pago de las tasas judiciales y honorarios profesionales, y el pago de todo otro concepto que se hubiere generado con motivo de la causa.-

ARTÍCULO 10.-

Los honorarios profesionales que se regulen a los Ejecutores y al Fiscal de Estado quedarán exceptuados de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 *R).-

ALDO PINTO Proputado Provincia Bloque MNyP-PJ

SAR VALLEUC CAMARA DI

ALBERTO VICTOR ESTRADA Diputado Provincial

cámara de Aputados - San L

PLBE H ELVA VOVILLOIPUTADO PROVINCIAL AMARA DE DIPUTADOS





ARTÍCULO 11.-La Dirección Provincial de Ingresos Públicos, deberá enviar trimestralmente al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, el padrón de deudores morosos, a fin de proceder al cobro coactivo de los Créditos Fiscales.-

ARTÍCULO 12-El Poder Ejecutivo reglamentará la implementación de la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 13.-Registrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiocho días de agosto de dos mil seis.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PINTO, Jorge Osvaldo; ESTRADA, Alberto Víctor; ESTRADA, Nora Susana; GATICA, Patricia Norma; CABRERA, Luis Enrique; VALLEJO, Julio César; MIRABILE; Carmelo Eduardo; CIMOLI, Jorge Osvaldo; LABORDA IBARRA, Juan José.

MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

CABRERA, Luis Enrique; ESTRADA, Nora Susana; SAA, Oscar Hugo; VALLEJO, Julio César; BRAVERMAN, Julio Saúl; BERTELLO, Maby Angela; NOVILLO, Elva Elizabeth; RISMA, Redro Gustavo; LABORDA IBARRA, Juan José.

DLIVCESAR VALLEJO PRESIDENTE AMARA DE DIPUTADOS

Credelonionones

Sad osen fly

ALBERTO VICTOR ESTRADA Diputado Provincial

Cámara de Diputados - San Luis

Dr. JORGE OSVAL DO PINTO Diputado Previncial Bloque MNyP-PJ

H. Cámara de Diputados-San Luis



.00%

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

S U M A R I O CÁMARA DE DIPUTADOS 20° SESIÓN ORDINARIA – 21° REUNIÓN – 30 DE AGOSTO DE 2006 ASUNTOS ENTRADOS

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 – Nota Nº 194-HCS-06 (23-08-06) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Resolución Nº 36-HCS-06 referida a: Ratificar y aprobar en un todo lo dispuesto por Resolución de Presidencia Nº 41/2006 de fecha 11 de julio de 2006, en la cual se fundamenta proceder al descuento por planillas de haberes, de impuestos adeudados al Fisco Provincial por las autoridades superiores y senadores. Expediente Interno Nº 228 Folio 107 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES(en Legajo de Resolución Nº 23-CD-06 de fecha 05-07-06)

2 – Nota Nº 192-HCS-06 (23-08-06) mediante la cual adjunta Resolución N° 37-HCS-06 referida a: Aprobar las Rendiciones Generales de Cuentas Año 2005 de las Municipalidades y Comisionados Municipales de la provincia de San Luis. Expediente Nº 095 Folio 848 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

b) <u>De otras Instituciones:</u>

1 - Nota N° 1366-DdP-06 (22-08-06) del señor Coordinador de la Defensoría del Pueblo Don Juan Miguel Pereyra mediante la cual adjunta Resolución N° 043-DdP-06 referida a: solicitar a la empresa ARCOR y TEXTIL PAGODA informe sobre el funcionamiento de plantas de efluentes cloacales; al Subprograma de Ambiente y Desarrollo Sustentable sobre la aplicación de la Ley de residuos peligrosos; al Subprograma Recursos Hídricos sobre la aplicación de Código de Aguas en relación a las empresas mencionadas. (MdE 575 F. 232/06 L"P"). Expediente Interno N° 230 Folio 108 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

2 - Nota S/N/06 (23-08-06) del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 23 de agosto de 2006. (MdE 578 F. 232/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 231 Folio 108 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N/06 (23-08-06) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 23 de agosto de 2006. (MdE 580 F. 233/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 232 Folio 108 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4- Oficio Nº 48-SA-06 (agosto 2006) del Doctor Omar Esteban Uría Presidente del Superior Tribunal de Justicia, mediante el cual adjunta las Estadísticas correspondientes al Segundo Semestre del año 2005 de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, de conformidad a expresas disposiciones previstas en el Artículo 212 in fine de la Constitución Provincial y Artículo 42 Inciso 34) de la Ley Nº IV-0086-2004 (5651). (MdE 576 F. 232/06 Letra "U"). Expediente Interno Nº 233 Folio 109 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Nota Nº 120-CD-06 (11-08-06) del Doctor Guillermo Adolfo Herrera Presidente de la Cámara de Diputados de Catamarca, mediante la cual pone en conocimiento texto de Declaración Nº 019/06 referida a: Declarar de Interés Parlamentario el documento "Aportes al Proyecto de la Futura Ley de Educación" elaborada por los representantes de los pueblos originarios. (MdE 585 F. 233/06 Letra "H"). Expediente Interno N° 234 Folio 109 Año 2006. (mvm)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA</u>



Nota Nº 1861-DPG-06 (17-08-06) de la Doctora María M. Alonso Directora de Programas de Gobierno Subsecretaría General – Presidencia de la Nación, mediante la cual acusa Recibo de Declaración N° 29-CD-06 referida a: Repudiar enfáticamente toda matanza de civiles que bajo cualquier pretexto se lleva a cabo en el conflicto suscitado entre los países de Israel, el Líbano y Territorio Palestino. (MdE 584 F. 233/06 Letra "A"). Expediente Interno N° 235 Folio 110 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (En Legajo de Declaración Nº 29-CD-06 de fecha 26-08-06)

7.- Radiograma Nº 1288 (17-08-06) de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta mediante la cual comunica Declaración Nº 255 de fecha 08 de agosto de 2006 referido a: Solicitar a los señores legisladores nacionales por la provincia de Salta, que el proyecto de la nueva Ley de Educación Nacional no sea tratada por la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, sin antes contar con la participación de la comunidad educativa de las distintas provincias. Expediente Nº 236 Folio 110 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

8 - Radiograma N° 2886 (16-08-2006) de la Cámara de Senadores de la provincia de Entre Ríos mediante la cual comunica nomina de nuevas autoridades de dicha Institución. Expediente N° 237 Folio 111 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota \$/N (15-08-06) del Embajador de Israel Rafael Eldad Embajada de Israel en Buenos Aires, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 29-CD-06 referida a: Repudiar enfáticamente toda matanza de civiles que bajo cualquier pretexto se lleva a cabo en el conflicto suscitado entre los países de Israel, el Líbano y Territorio Palestino. Expediente Interno N° 227 Folio 107 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (En Legajo de Declaración Nº 29-CD-06 de fecha 26-08-06)

2 - Nota S/N (23-08-06) del Presidente de la comisión Directiva de ALSA (Agentes Lotería San Luis Agrupados) señor Jesús Alfredo Leyes mediante la cual comunica situación que están atravesando por la lucha en contra del juego clandestino. (MdE 572 F. 231/06 Letra "L"). Expediente Interno Nº 229 Folio 108 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

III - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos del señor Diputado Haroldo Bridger del Bloque Justicialista-MID referido a: Acotar la siembra del maní. Expediente Nº 049 Folio 019 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana María Nicoletti y Jorge Daniel Olagaray del Bloque Unión Cívica Radical referido a: Que vería con agrado que el Gobierno de la provincia de San Luis incorpore en el Presupuesto para el Año 2007 el asfaltado del tramo "B" de la Ruta Provincial Nº 1 comprendido entre Carpintería y Villa de Merlo. Expediente Nº 093 Folio 847 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Manuel Orlando Grillo, Graciela Mazzarino, María Elena D'andrea, Nora Susana Estrada, Julio Cesar Vallejo, Alberto Víctor Estrada del Bloque Justicialista-MID y Ana María Nicoletti del Bloque Unión Cívica Radical referido a: Declarar de Interés Legislativo la Campaña Nacional de Vacunación para el "Control de la rubéola y la eliminación de la rubéola congénita para mujeres de 15 a 39 años" que se realizará desde el 1º de septiembre al 31 de octubre del presente año. Expediente Nº 096 Folio 848 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



DESPACHOS DE COMISION:

1.- De las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 033 Folio 013 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia. (rs)

DESPACHO Nº 061 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

VI - ORDEN DEL DIA:

1 - DESPACHO Nº 059 - UNANIMIDAD

Proyecto de Declaración de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 038 Folio 829 Año 2006, referido a: Adherir a las diferentes gestiones que están realizando los distintos Municipios Provinciales y entidades intermedias, para la reinstauración del servicio de trenes de pasajeros y transporte público de carga, ferrocarril del ramal SM 19, que une las localidades de Villa Dolores, en la provincia de Córdoba, con Villa Mercedes, en la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

2 - DESPACHO Nº 060 - UNANIMIDAD

Proyecto de Declaración de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 078 Folio 842 Año 2006, referido a: Que esta Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia restableciese la Delegación del Registro Civil de las Personas en la localidad de Pozo del Tala, en el Departamento Belgrano. Miembro Informante Diputado Oscar Hugo Saá. (mvm)

VII- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO mvm/**jS** 29-08-06 13:22 hs.



21° SE\$IÓN ORDINARIA – <u>22° REUNIÓN- 06 DE SEPTIEMBRE</u>

gria. Leg 20

DESPACHO Nº 064

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, han considerado el Expediente Nº 033 Folio 013 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos", y por las razones que darán los señores Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Luis Enrique Cabrera, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Mayoría:

> El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder ARTÍCULO 1%-Ejecutivo de la Provincia.-

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos tendrá como función la ARTÍCULO 2º promoción, prosecución, seguimiento, control y finalización de todas las acciones judiciales y toda presentación y gestión judicial dirigidas al resguardo del Crédito Fiscal de la provincia de San Luis.-

Modificar el Inciso 1) del Artículo 12 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 ARTÍCULO 3%-*R) el que quedará redactado de la siguiente manera:

1) Podrá efectuar la sustitución en funcionarios letrados de la Fiscalía de Estado, en abogados de su planta o en los abogados pertenecientes al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, estos últimos únicamente a los fines establecidos por la presente Ley.-

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará integrado por ARTÍCULO 49.profesionales que deberán contar con los requisitos necesarios para ser Secretario de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado establecidos en el Artículo 26 Inciso 2) de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R) y asumir las obligaciones y restricciones establecidas en el Artículo 27 de la mencionada Ley de Fiscalía de Estado.-

Los Ejecutores Fiscales Externos serán elegidos por el Poder Ejecutivo a trayés de un concurso de oposición y antecedentes, con los requisitos que establezca la reglamentación.-

Para el concurso de antecedentes se deberá tener en cuenta: ARTÍCULO 5%-

Concepto Ético - Profesional expedido por el Superior Tribunal de Justicia y/o los Colegios de Abogados, del lugar donde ejerce habitualmente su profesión, informando sobre la existencia o no

de sanción de cualquier tipo;

TORGE OSVALDO PINTO

JULIO CES PRESIDENTE CAMARA DE LIPUTAI

DIPUTADO PROVINCIAL CAMARA DE DIPUTADOS

ALBERTO VICTOR ESTRADA

Diputado Provincial Cámara de Diputados - San Luis





b) Declaración Jurada de bienes propios, del cónyuge, y/o los del conviviente, los que integren la sociedad conyugal y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece el Artículo 6º de la Ley Nacional Nº 25.188 de Ética de la Función Pública y su reglamentación;

c) Nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos OCHO (8) años, los estudios de abogados a los que pertenecieron o pertenecen, y toda otra circunstancia que genere cualquier tipo de compromiso que pudiere afectar la imparcialidad de criterio con respecto a los juicios que se le pudieren asignar;

d) No podrá ser deudor del Fisco Nacional, Provincial ni Municipal;

e) Otros requisitos que pudiere fijar la reglamentación.-

ARTÍCULO 6°.-

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará a cargo de un Jefe de Programa designado por el Poder Ejecutivo, en el ámbito del Ministerio del Capital - Economía, quien tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar las acciones con el Fiscal de Estado de la Provincia;

b) Dar las instrucciones para la iniciación, y continuación de cada uno de los juicios;

c) Remitir mensualmente al Poder Ejecutivo, al Ministerio del Capital -Economía, al Fiscal de Estado y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos un informe de la situación de cada uno de los juicios.-

ARTÍCULO 7°.

El Fiscal de Estado, sustituirá a favor de los Ejecutores Fiscales Externos la representación legal que él inviste, quienes actuarán en todos los casos, con el patrocinio letrado del mismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 12 y 13 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R).-

ARTÍCULO 8°.

La retribución a percibir por los abogados integrantes del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, será únicamente el honorario a cargo de la parte vencida en costas que se regule judicialmente o por convenio extra judicial en el juicio en el cual hubieren intervenido. En ningún caso se percibirán honorarios cuando estos estén a cargo del Estado.-

ARTÍCULO 9º.-

Los acuerdos judiciales y/o extra judiciales de pago, deberán previamente contar con la aprobación del Ministro del Capital - Economía, y serán realizados únicamente, conforme a la legislación vigente, previo pago de las tasas judiciales y honorarios profesionales, y el pago de todo otro concepto que se hubiere generado con motivo de la causa.-

ARTÍCULO 10.

los honorarios profesionales que se regulen a los Ejecutores y al Fiscal de Estado quedarán exceptuados de lo dispuesto en el Artículo 17 de la

ex N° VI-0165-2004 (5723 *R).-

Auge OSVALDO PINTO
Diputado Provincial JU

JULIO CESAR VALLEO

PRESIDENTE

MARA DE DIPUTADOS

SAN LUIS

ASETHELYANOVILLO

ALBERTO VICTOR ESTRADA
Diputado Provincial

Cámara de Diputados - San Luis

Sae Chiffy

filis The wind



ARTÍCULO 11.

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos, deberá enviar trimestralmente al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, el padrón de deudores morosos, a fin de proceder al cobro coactivo de los Créditos Fiscales.-

ARTÍCULO 12-

El Poder Ejecutivo reglamentará la implementación de la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 13.-

Registrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiocho días de agosto de dos mil seis.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PINTO, Jorge Øsvaldo; ESTRADA, Alberto Víctor; ESTRADA, Nora Susana; GATICA, Patricia Norma; CABRERA, Luis Enrique; VALLEJO, Julio César; MIRABILE; Carmelo Eduardo; CIMOLI, Jorge Osvaldo; LABORDA IBARRA, Juan José.

MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

CABRERA, Luís Enrique; ESTRADA, Nora Susana; SAA, Oscar Hugo; VALLEJO, Julio César, BRAVERMAN, Julio Saúl; BERTELLO, Maby Angela; NOVILLO, Elva Elizabeth; RISMA, Pedro Gustavo; LABORDA IBARRA, Juan José.

CAMARA DE DIPUT SAN I UIS

(FOMILIA) Promocio

ALBERTO VICTOR ESTRADA Diputado Provincial

Cámara de Diputados - San Luis

Diputado Provincial
Bloque Myp-Pl
Bloque Myp-Pl
ara de Diputados-San Luis

"La Constitución es la Madre de las I

1

S U M A R I O
CÁMARA DE DIPUTADOS

21° SESIÓN ORDINARIA – 22° REUNIÓN –06 DE SEPTIEMBRE DE 2006 ASUNTOS ENTRADOS

I -COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1.- Nota N° 197-CS-06 (30-08-06)mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 38-CS-06 de fecha 30 de agosto de 2006 referida a: La Cámara de Senadores de la Provincia, adhiere al centenario del Templo Parroquial Santa Rosa de Lima, ubicado en la localidad de Santa Rosa de Conlara, Departamento Junín de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 239 Folio 111 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota N° 203-CS-06 30-08-06) adjunta Expediente N° 041-HCS-06 Proyecto de Ley en revisión referido a: Modifica el Artículo 14 de la Ley N° IV-0090-2004 (5474*R) (Ley de Amparo). Expediente N° 051 Folio 019 Año 2006.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.- Nota N° 240-CS-06 (30-08-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 07-CS-06 de fecha 30 de agosto de 2006 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, declare como Patrimonio Cultural Histórico, a la Capilla de Los Funes o Capilla de Punta del Agua, ubicada en el paraje "Punta del Agua", del Departamento Junín, provincia de San Luis, conforme a las previsiones de la Ley N° II-0052-2004 (5455*R-Patrimonio Cultural de la Provincia). Expediente Interno N° 240 Folio 112 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1.- Nota S/N/06 (28-08-06) del Presidente del Centro de Estudiantes de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica Argentina (CECPUCA) señor Juan Parodi mediante la cual agradece la conferencia brindada por representantes del Poder Legislativo. (MdE 593 F. 234/06 Letra "P"). Expediente Interno Nº 238 Folio 111 Año 2006. (rs).

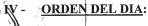
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Interbloque Justicialista-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Sistema Provincial de Bibliotecas-Fomento y Apoyo. Expediente Nº 050 Folio 019 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIÓNES DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA





1.-DESPACHO Nº 061 - MAYORIA Proyecto de Ley de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 033 Folio 013 Año 2006 referido a: Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia. Miembro Informante Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Luís Enrique Cabrera. (rs)

LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO 29-08-06 15:50 hs.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS PLANILLAS DE VOTACIÓN NOMINAL

royecto Expte 033 F013/2006 "Excellence Ley No =

7	00	nd.	2006	
Fecha:	06-	UV-	2006	

N		NOMBRE Y APELIIDO	DPTO.	Afir.	Neg.	Abst
1	ALUME, Deme	trio Augusto (MNyP) (MID)	Ayacucho	11		
2		uis Marcelo (Frente Justicialista)	La Capital	2		
3		cia Susana (PALEM)	Dupuy	3		
4		aría Adriana Enriqueta (MNyP) (PUL)	Pedernera		ecto	
5		Maby Angela (Frente Justicialista)	Junin	4		
6		, Julio Saúl (PUL)	La Capital	5		
7	BRIDGER, Har		Pedernera		ecelo.	
8		é Roberto (Lealtad)	Ayacucho	6		
9		is Enrique (MNyP)	Pedernera		cale	
10		gardo Augusto (PALEM)	Belgrano	17		
11	CIMOLI, Jorge	Osvaldo (MC)	Pedernera	-	4	
12		aría Elena (Lealtad)	Chacabuco	8		
13	DASSO, Juan Jo		La Capital	19		
		perto Víctor (MNyP)	Pedernera	10		
		ra Susana (Lealtad)	Pedernera	11		
16	GARCIA, Norn	na Argentina (Frente Justicialista)	La Capital	12		
17		ia Norma (MNyP) (PUL)	Ayacucho	13		
18		iel Orlando (MNyP)	Pedernera	14		
19		ARRA, Juan José (Nuestro Compromiso)	La Capital	-	2	
20	LOBOS SARM	IENTO, Teresa (MNyP)	San Martín	AU	ento	
21	LOBOS, Sandra	Patricia (Frente Justicialista)	Belgrano	15		
22	MAGALLANE	S, Alberto Manuel (MNyP) (MPM)	Pedernera	16		
23	MAZZARINO,	Graciela (Frente Justicialista)	La Capital		cuto	
24	MIRABILE, Ca	rmelo Eduardo (MNyP)	San Martín		ente,	
25	NEME, Amado	José (Frente para la Victoria)	La Capital	1-	3	
		Ana María (UCR)	Junín		4	
27	NOVILLO, Elv	a Elizabeth (Frente Justicialista)	Pringles		cuto	
28	OCHOA, Sesar	Rolando (Frente Lealtad Sanluiseña)	Chacabuco	-	S	\neg
29	OLAGARAY, J	orge Daniel (UCR)	Pedernera	-	6	
30	PALACIOS, Lu	is Oscar (MNyP)	San Martín	17		
31	PINTO, Jorge C	svaldo (MNyP)	Chacabuco	1/8		
32	RISMA, Pedro (Gustavo (Frente para la Victoria)	La Capital		7	
33	RODRÍGUEZ,	Ricardo Arturo (MNyP)	Pringles	101		
		NIZ, Héctor Adolfo (Lealtad)	Ayacucho	20		
35	RUBIOLO, Bea	triz Alejandra (Frente Justicialista)	Junin	21		
36	SAÁ, Oscar Hug	o (Frente Justicialista)	Belgrano	22		$\neg \neg$
37	TORRES, María	Rosa (Frente Justicialista)	Dupuy	23		$\overline{}$
38	VALLEJO, Juli	César (Frente Justicialista)	Dupuy	24		\neg
		drés Alberto (Frente Justicialista)	La Capital	Ause	nte.	
40	VIDELA, Nora	Esther (Frente Justicialista)	La Capital		ute	$\neg \neg$
	VIVAS, Horacio		Pringles	Ausea		
	VILCHEZ, Nilo		Chacabuco	Ausec		\neg
43	ZEBALLOS, Fe	rnando Adrián (Nueva Generación)	Pedernera	AUSE		
Coı	mposición:				1	

Composicion.		
MNyP (Frente Ju	sticialista)	27
PUL-MPM-PAL	EM	8
FRENTE PARA	LA VICTORIA	2
UCR (Unión Cívi	ca Radical)	2
FRENTE LEAL	TAD SANLUISEÑA	1
MOVIMIENTO	CIUDADANO	1
NUESTRO CON	IPROMISO	1
NUEVA GENEF	ACIÓN	_1
TOTAL		43

24 7

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia;



H. Cámara de Diputado

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Prod

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Folia

26 -

ARTÍCULO 1º.-

Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.-

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos tendrá como función la promoción, prosecución, seguimiento, control y finalización de todas las acciones judiciales y toda presentación y gestión judicial dirigidas al resguardo del Crédito Fiscal de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3º.-

Modificar el Inciso 1) del Artículo 12 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R) el que quedará redactado de la siguiente manera:

 Podrá efectuar la sustitución en funcionarios letrados de la Fiscalía de Estado, en abogados de su planta o en los abogados pertenecientes al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, estos últimos únicamente a los fines establecidos por la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.-

El Programa de Fjecutores Fiscales Externos estará integrado por profesionales que deberán contar con los requisitos necesarios para ser Secretario de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado establecidos en el Artículo 26 Inciso 2) de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R) y asumir las obligaciones y restricciones establecidas en el Artículo 27 de la mencionada Ley de Fiscalía de Estado.-Los Ejecutores Fiscales Externos serán elegidos por el Poder Ejecutivo a través de un concurso de oposición y antecedentes, con los requisitos que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 5.-

Para el concurso de antecedentes se deberá tener en cuenta:

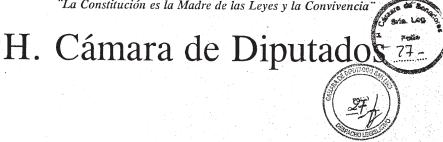
- a) Concepto Ético Profesional expedido por el Superior Tribunal de Justicia y/o los Colegios de Abogados, del lugar donde ejerce habitualmente su profesión, informando sobre la existencia o no de sanción de cualquier tipo;
- b) Declaración Jurada de bienes propios, del cónyuge, y/o los del conviviente, los que integren la sociedad conyugal y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece el Artículo 6º de la Ley Nacional Nº 25.188 de Ética de la Función Pública y su reglamentación;
- c) Nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos OCHO (8) años, los estudios de abogados a los que pertenecieron o pertenecen, y toda otra circunstancia que genere cualquier tipo de compromiso que pudiere afectar la imparcialidad de criterio con respecto a los juicios que se le pudieren asignar;



GILDA LILIANA BARTOLIKU SECRETARIA LEGISLATIVA CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



- No podrá ser deudor del Fisco Nacional, Provincial ni Municipal; d)
- Otros requisitos que pudiere fijar la reglamentación.e)

ARTÍCULO 6°.-

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará a cargo de un Jefe de Programa designado por el Poder Ejecutivo, en el ámbito del Ministerio del Capital - Economía, quien tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar las acciones con el Fiscal de Estado de la Provincia;
- Dar las instrucciones para la iniciación, y continuación de cada uno de los juicios;
- Remitir mensualmente al Poder Ejecutivo, al Ministerio del Capital -Economía, al Fiscal de Estado y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos un informe de la situación de cada uno de los juicios.-

ARTÍCULO 7º.-

El Fiscal de Estado, sustituirá a favor de los Ejecutores Fiscales Externos la representación legal que él inviste, quienes actuarán en todos los casos, con el patrocinio letrado del mismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 12 y 13 de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 *R).-

ARTÍCULO 8°.-

La retribución a percibir por los abogados integrantes del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, será únicamente el honorario a cargo de la parte vencida en costas que se regule judicialmente o por convenio extra judicial en el juicio en el cual hubieren intervenido. En ningún caso se percibirán honorarios cuando estos estén a cargo del Estado.-

ARTÍCULO 9º.-

Los acuerdos judiciales y/o extra judiciales de pago, deberán previamente contar con la aprobación del Ministro del Capital - Economía, y serán realizados únicamente, conforme a la legislación vigente, previo pago de las tasas judiciales y honorarios profesionales, y el pago de todo otro concepto que se hubiere generado con motivo de la causa.-

ARTÍCUL\$ 10.-

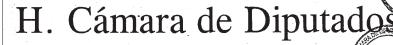
Los honorarios profesionales que se regulen a los Ejecutores y al Fiscal de Estado quedarán exceptuados de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R).-

ARTÍCULO 11.-

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos, deberá enviar trimestralmente al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, el padrón de deudores morosos, a fin de proceder al cobro coactivo de los Créditos Fiscales.-

GILDA LILIANA BARTOLUCE SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia





ARTÍCULO 12- El Poder Ejecutivo reglamentará la implementación de la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a seis días de septiembre de dos mil seis.-

GILDALLIANA BARTOLIZCO SECRETARIA LEGISLATIVA CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS

Foder Legislativo Cámeira de Diputados San Luis PRESIDENTE
CAMANA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

28 -

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis



SAN LUIS, 06 de septiembre de 2006.

R VALLEJO

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 033 Folio 013 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (29) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

GILDA LILIANA BARTOLOCES SECRETARIA LEGISLATIVA CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS

Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

NOTA N° 365-DL-06

mvm



Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados se pone a consideración el Sumario con todos los Asuntos Entrados para la Sesión del día 06 de septiembre de 2006.



S U M A R I O CÁMARA DE DIPUTADOS 21° SESIÓN ORDINARIA – 22° REUNIÓN –06 DE SEPTIEMBRE DE 2006 ASUNTOS ENTRADOS

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

3

1 – Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaníz, Luis Marcelo Amitrano, José Cabáñez, Julio Cesar Vallejo y Oscar Hugo Saa del Bloque Justicialista-MID referido a: Rendir homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, Maestros de Maestros a 118° años de su fallecimiento y a 180 años de su llegada a San Francisco del Monte de Oro. Expediente N° 098 Folio 849 Año 2006 (rs).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2 – Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaníz, Luis Marcelo Amitrano, José Cabáñez, Julio Cesar Vallejo y Oscar Hugo Saa del Bloque Justicialista-MID referido a: Rendir homenaje a Doña Paula Domínguez de Bazán, fundadora de la escuela de niñas y de la Sociedad de Beneficencia de San Luis, en recordación de los 200 años de su natalicio. Expediente N° 099 Folio 849 Año 2006 (rs).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3 – Con fundamentos de los señores Diputados del Interbloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Rendir homenaje al centenario de la Creación de la Escuela Hogar Nº 7 "Juan Crisóstomo Lafinur. Expediente Nº 101 Folio 850 Año 2006 (rs).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER

EJECUTIVO:

1 - Nota N° 39-PE (30-08-06), mediante la cual eleva Proyecto de Ley referido a: Promoción de Inversiones en el Sector Agropecuario. Expediente N° 052 Folio 020 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

2 - Nota Nº 40-PE (30-08-06), mediante la cual eleva Proyecto de Ley referido a: Patrimonio Cultural de la Provincia. Expediente Nº 053 Folio 020 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

3 - Nota Nº 38-PE-06 (30-08-06) mediante la cual eleva Proyecto de Ley referido a: Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Año 2007. Expediente Nº 054 Folio 020 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Página Nº 13



Nota Nº 42-PE-06 (31-08-06) mediante la cual eleva Proyecto de Ley referido a: Creación de la Contribución Especial por Obra Públicas Urbanas. Expediente Nº 055 Folio 021 Año 2006. (rs)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS</u> PÚBLICAS Y ECONOMÍA

COMUNICACIONES OFICIALES:

De la Cámara de Senadores: a)

Nota Nº 197-CS-06 (30-08-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Nº 38-CS-06 de fecha 30 de agosto de 2006 referida a: La Cámara de Senadores de la Provincia, adhiere al centenario del Templo Parroquial Santa Rosa de Lima, ubicado en la localidad de Santa Rosa de Conlara, Departamento Junín de la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 239 Folio 111 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota Nº 203-CS-06 30-08-06) adjunta Expediente Nº 041-HCS-06 2 -Proyecto de Ley en revisión referido a: Modifica el Artículo 14 de la Ley N° IV-0090-2004 (5474*R-Ley de Amparo). Expediente N° 051 Folio 019 Año 2006.

CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Nota Nº 240-CS-06 (30-08-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 07-CS-06 de fecha 30 de agosto de 2006 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, declare como Patrimonio Cultural Histórico, a la Capilla de Los Funes o Capilla de Punta del Agua, ubicada en el paraje "Punta del Agua", del Departamento Junín, provincia de San Luis, conforme a las previsiones de la Ley Nº II-0052-2004 (5455*R-Patrimonio Cultural de la Provincia). Expediente Interno Nº 240 Folio 112 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De Otras Instituciones:

Ľ.

Nota S/N/06 (30-08-06) del Sub-Crio Pedro H. Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 30 de agosto de 2006 adjunta listado de personas que ingresaron al Palacio Legislativo. (MdE 600 F.235/06 L "G"). Expediente Interno Nº 241 Folio 112 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota Nº 47-MdelC-06 de fecha (29-08-06) del señor Ministro Secretario de Estado del Campo Reynaldo Guillermo Pastor, mediante la cual solicita una prórroga de DIEZ (10) días para contestar a Solicitud de Informe Nº 05-CD-06 de fecha 09 de agosto de 2006 referida a: Planta Concentradora de Minerales de Tunsgteno en la localidad de La Toma. (MdE 596 F.235/06 L "P"). Expediente Interno N° 242 Folio 113 Año 2006. (mvm)

CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

GENERAL

Nota S/N (31.08-06) del Sub Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión

Página Nº 14

F090



Ordinaria del día 31 de agosto de 2006. (MdE 602 F.235/06 L "D") Expediente Interno N° 243 Folio 113 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N/06 (28-08-06) del Presidente del Centro de Estudiantes de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica Argentina (CECPUCA) señor Juan Parodi mediante la cual agradece la conferencia brindada por representantes del Poder Legislativo. (MdE 593 F. 234/06 Letra "P"). Expediente Interno N° 238 Folio 111 Año 2006. (rs). A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

V - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Interbloque JusticialistaMID-PUL-PALEM-MPM referido a: Sistema Provincial de BibliotecasFomento y Apoyo. Expediente Nº 050 Folio 019 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACION,
CIENCIA Y TECNICA Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y
ECONOMIA

VI - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1 - Sin fundamentos de los señores Diputados del Interbloque JusticialistaMID-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar de Interés Legislativo la
realización del 1º Congreso Nacional sobre experiencias en desarrollo de
Centros Comerciales a Cielo Abierto, que se realizará los días 8 y 9 de
septiembre del corriente año en la ciudad de Villa Mercedes San Luis.
Expediente Nº 100 Folio 849 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - ORDEN DEL DIA:

1

74 6.43

1 - DESPACHO Nº 061 - MAYORIA

Proyecto de Ley de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 033 Folio 013 Año 2006 referido a: Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia. Miembro Informante Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Luís Enrique Cabrera. (rs)

VIII - LICENCIAS:

- 7 -

<u>MOCION</u> ROMANO VI – PUNTO 1

Página Nº 15

Ellos son: Acuerdos institucionales para la implementación de un Centro Comercial a Cielo Abierto; estrategias y experiencias de desarrollo exitosas; la participación del Municipio conjuntamente con las asociaciones de comercios y cámaras empresarias; irbanismo, financiamiento de obra, y varias reflexiones más, que los Expositores de

33.

distintas Ciudades del País reflejarán en este Congreso.

Señor Presidente, por lo expuesto, voy a solicitar la aprobación del Proyecto de Interés
Legislativo, en general y en particular.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: No pedí la palabra, levanté la mano para apoyar el Proyecto.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien, Señor Diputado.

Vamos a someter a votación el Proyecto de Declaración que está en el Romano VI, Punto 1). Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

17.

i i

15.

64

1

ç,

...

Sr. Presidente (Vallejo): Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción al presente Proyecto de Declaración. Por Despacho de Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

- 10 --<u>ORDEN DEL DIA</u>-Despacho N° 061

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados: pasamos a considerar el Orden del Día.

Tenemos el Despacho Nº 061, por Mayoría, es un Proyecto de Ley de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, que está en el Expediente N° 033, Folio 013, Año 2006, referido a: Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos, dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia. Miembro Informante el Diputado Marcelo Amitrano.

<u>Sr. Amitrano</u>: Gracias, Señor Presidente. Corresponde tratar, conforme está en el Sumario, este Proyecto de Creación del Programa de Ejecutores Fiscales, remitido a esta Legislatura por el Poder Ejecutivo.

En esta Sesión, Señor Presidente, y en el tratamiento de este Proyecto, vamos a hablar fundamentalmente de los Recursos Provinciales, los Recursos Genuinos o de origen Provincial con que cuenta el Estado Provincial; estos Recursos, de más está decirlo, son los que cuenta el Gobierno de la Provincia para llevar adelante políticas, que

Página Nº 18



seguramente todos compartimos, de redistribución del ingreso, y en este marco todo lo concerniente a los planes de obra pública, a solventar la prestación de los servicios públicos, la inclusión social, etc..

Sola Log

esto, Señor Presidente, Señores Diputados, la Provincia hace ya bastante tiempo que está manteniendo una tendencia, sostenida en el tiempo, de incrementar estos Recursos de origen Provincial; esto a partir de tres razones fundamentales. En primer lugar, el aumento o el incremento de la actividad económica, tanto productiva como de servicios en la Provincia, que genera obviamente mayor capacidad de recaudación por parte del Estado; por otra parte, que hay que destacar un sistema que ha demostrado un alto nivel de eficiencia en el cobro de los Impuestos Provinciales; y, en tercer lugar, creemos que también contribuyen, y mucho, una serie de políticas que lleva adelante el Ejecutivo Provincial, tendiente a facilitar que los ciudadanos de la Provincia estén, como se dice, al día con sus impuestos.

្ន

Ť

4

.

 $\frac{1}{2}$

25

Estas acciones, estas políticas, que tienen como tendencia motivar el pago voluntario de los impuestos han sido muy variadas a lo largo de estos tiempos, y para citar algunos ejemplos, tenemos acciones tales como fue el Premio al Buen Contribuyente, Sistema de Créditos Fiscales, una serie de Moratorias, Planes de Pagos, que la Provincia tiene funcionando: y esto ha sido muy exitoso, y muy provechoso, si tomamos que desde el año dos mil uno a la fecha hemos duplicado la recaudación o el nivel de Impuestos Provinciales: ésta es una realidad que nos debe hacer sentir muy orgullosos y que habla de eficiencias en la gestión de los Recursos que son de todos los ciudadanos de la Provincia.

Pero con esto no queremos decir que San Luis esté ajeno a la realidad del País, una triste realidad, de que tenemos ciertos niveles de evasión fiscal; esta evasión fiscal es tal vez la fuente más importante, una de las fuentes más importantes de la inequidad, tanto fiscal como social; por eso que en este marco, Señor Presidente, es que hoy traemos a este Recinto este Proyecto de Ley que nos va a permitir tener una nueva herramienta en nuestro sistema de cobro de Impuestos Provinciales.

Esta herramienta, en contraprestación con estas políticas que mencionaba anteriormente, que apuntaban a lo voluntario del pago de los impuestos, incorpora un elemento más, o viene a incorporar un elemento, si se quiere, coercitivo, más firme y duro, en la responsabilidad que tenemos todos los ciudadanos respecto al pago de nuestros impuestos, y que tiene como idea de fondo la incorporación de un concepto o una idea



fundamental, que es el riesgo fiscal ¿Qué quiero decir con esto de riesgo fiscal? Que aquel ciudadano, aquella empresa, aquel actor económico, que tenga intenciones de mantenerse en una posición de evadir al Fisco tenga un riesgo y unas sanciones reales y electivas.

Sinor Presidente, en la Provincia, según algunos números que pudimos consultar, desde el año dos mil, dos mil uno hacia acá, tenemos alrededor de un treinta o treinta y tres por ciento de impuestos sin cobrar; en comparación con otras Jurisdicciones del resto del País tenemos un índice bastante bajo, pero no nos conformamos con esto y queremos disminuirlo aún más.

Y también hemos detectado que en esta franja de evasores, por lo general, se encuentran grandes actores económicos, aquellos actores económicos que tienen la estructura y el financiamiento necesario para poder ocultar su evasión o dificultar el cobro del Estado. Y es aquí donde apunta el espíritu de la Ley, apunta a que aquellos grandes actores económicos, con esta estructura, tengan un riesgo fiscal y los podamos intimar y lograr el cobro de sus impuestos.

Es por eso, Señor Presidente, que se hace necesario la creación de este Programa de Ejecutores Fiscales, que seguramente nos va a permitir elevar nuestros niveles de recaudación y por supuesto dotar de mayor equidad a nuestro Sistema Fiscal, fundamental mente impulsando que aquellos contribuyentes morosos con capacidad de pago cumplan con sus obligaciones, y esto hace a la redistribución del ingreso, esto hace a la justicia social y fundamentalmente esto hace a la equidad en nuestra sociedad. Señor Presidente, pretendemos en este marco crear, como decía, el Programa de Ejecutores Fiscales, que en la Ley, en su Artículo 1°, se crea dependiente del Poder Ejecutivo Provincial. ///

E.V.R.

ž

Ē,

25

ė,

...

÷

Ä,

47

ESTELA DEL V. ROSALES.

06-09-06 - 11:23 Hs.

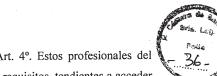
/// Y cuyas funciones, que también están contempladas en el Art. 2°, de la ley, es la promoción, prosecución, seguimiento, control y fiscalización de todas las acciones judiciales, toda presentación y gestión judicial dirigida al resguardo del crédito fiscal de la Provincia de San Luis.

Este Programa, como lo estipula el Art. 6º, de la Ley, estará a cargo de un Jefe de Programa en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y, estará integrado por profesionales del Derecho quienes serán seleccionado por concursos de antecedentes y

Página Nº 20

Sria, La

3S -



oposición, como también lo contempla la ley en su Art. 4°. Estos profesionales del Derecho, Señor Presidente, van a tener que tener ciertos requisitos, tendientes a acceder al Programa de Ejecutores Fiscales; como conforme al Proyecto de Ley, Señor Presidente, deberán tener los mismos requisitos que el Secretario de Asuntos Judiciales de Iscalía de Estado, que están establecidos estos requisitos en el Art. 26°, inciso 2) de la rey Romano VI, 165, que es la Ley de Fiscalía de Estado; que, si me permite, Señor Presidente, se lo voy a leer, los requisitos serían: Ser ciudadano argentino nativo o por opción, poseer título de Abogado expedido por Universidad Nacional e inscripto en la matricula de Abogados de la provincia. Y además tener 3 años, como mínimo, de ejercicio de la profesión o la magistratura.

A su vez, estarán sometidos a las restricciones, que contempla el Art. 27º de la Ley de Fiscalía de Estado. Estas restricciones están apuntadas a no poder representar, patrocinar o asesorar a particulares en asuntos judiciales que esté involucrada directa o indirectamente la provincia o que sean asuntos en el fuero administrativo judicial, o que asesoren, o participen, o representen, o patrocinen empresas que habitualmente tengan relación contractual u operaciones con la provincia, obviamente tampoco podrán representar, o asesorar a empresas de servicios públicos y tampoco podrán estar asociados con otros profesionales que estén incluidos en estas restricciones.

į.

4

ä

'n

4

F

(

La selección de estos profesionales, va a ser a partir de un concurso de antecedentes, donde se va a tener en cuenta fundamentalmente o muy fundamentalmente, primero un concepto ético profesional entregado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia o en su defecto por el Colegio de Abogados, donde esté matriculado el profesional, donde seguramente deberá contar que no tiene sanciones y que ha tenido un desempeño profesional acorde y ético. A su vez los profesionales deberán presentar Declaración Jurada de sus bienes, de sus conyugue, de sus convivientes, como así también de sus hijos menores, en los términos que establece la Ley de Ética de la Función Publica.

También deberán presentar estos profesionales, una nómina de todas las Asociaciones Civiles o sociedades donde hayan participado en los últimos ocho años, a los efectos de evaluar y analizar o detectar cualquier posibilidad de imparcialidad de criterio, con respecto a los juicios que se le pudieran asignar. De suyo está decir, que no podrán ser deudor del fisco tanto Nacional, Provincial, como Municipal estos profesionales.

Una vez integrado, tendrán como función específica este Programa de Ejecutores Externos que estará a cargo de este Jefe de Programa, conforme lo estipula el Art. 6°,



coordinar todas las acciones con Fiscalía de Estado de la Provincia, en materia del cobro de estos juicios. Da las instrucciones para la iniciación y continuación de cada uno de las juicios y tendrá que tener la responsabilidad de remitir mensualmente al Poder Ejecutivo, al Ministerio del Capital y a la Fiscalía de Estado y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos un informe de la situación de cada uno de los juicios.

A su vez, en el Art. 11°, Señor Presidente, de este Proyecto de Ley se contempla que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, deberá enviar trimestralmente al programa de Ejecutores Fiscales, el padrón con deudores, el padrón integrado por los deudores morosos a fin de que se pueda proceder al cobro coactivo de los créditos fiscales.

Señor Presidente, creemos que con esta ley cerramos un circulo virtuoso en materia de recaudación impositiva; creemos que la provincia ha llevado adelante trascendentes planes y políticas, tendientes a garantizar el cobro de los impuestos, y nos queda un segmento de importantes recursos que debemos hacerlos ingresar a las Arcas del Estado, que requieren tener una herramienta coercitiva, firme, dura, terminante, efectiva y rápida; que creemos, que con este Programa de Ejecutores Fiscales vamos a avanzar positiva y rápidamente en este sentido.

Por ello, Señor Presidente, reservándome a los efectos de cerrar el debate cuando sea oportuno, vamos solicitar el tratamiento y aprobación de este proyecto en general y en particular. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: ¿Terminó el Diputado?.

Sr. Presidente (Vallejo): Sí, Diputado.

5

1

.

...

ij.

ě.

6.

Sr. Laborda Ibarra: Bueno, Señor Presidente, ante que todo quisiera hacer una consideración de tipo reglamentaria, en virtud del derecho que nos concede el Art. 121, y 141 del Reglamento Interno; le leo el 141, porque es el que está más claro, dice: "Toda votación se contraerá un solo y determinado artículo, proposición o período, más cuando éstos contengan varias ideas separables, se votará por partes si así lo pidiere cualquier Diputado". Estamos pidiendo, Señor Presidente, por este derecho que nos reconoce el Art. 141º del Reglamento, que este Proyecto de Ley se vote artículo por artículo. Hecha esta consideración de tipo reglamentaria, Señor Presidente; debo decir que en la Reunión de ayer de Labor Parlamentaria, cuando accedimos al Sumario del día de la fecha y se conversó sobre los temas a considerar hoy, dejamos constancia en Acta, que nosotros consideramos que dada la importancia de este Proyecto de Ley, por

737 -



su significación no solo institucional, económica y en algunos casos de tipo ética, debería ser vuelto a comisión. Y decimos vuelto a comisión, Señor Presidente, porque si uno lee el despacho de este Proyecto de Ley, que en función del Reglamento Interno, hay ha sido incorporado al Orden del Día; se lee, Señor Presidente, en el despacho que el mismo ha sido emitido por mayoría con fecha 28 de agosto, dice: "Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a 28 días de agosto del 2.006, Comisión de Asuntos Constitucionales, Comisión de Finanzas.

Señor Presidente, cualquier Diputado sabe que ese día no funcionan las comisiones, la casi totalidad del Bloque de la Mayoría estaba en Villa Mercedes participando de un acto institucional, acompañando al Gobernador de la Provincia y al Vice-Presidente de la República. Entonces, como no ha habido tratamiento en comisión y dudamos..., salvo que la comisión se haya reunido en la Ciudad de Villa Mercedes, no lo dice, en todo caso dice lo contrario el despacho. Creemos que a este Proyecto de Ley le hace falta el debate en comisión, lo propusimos ayer; el Oficialismo sostuvo que iba a mantener su posición de que se tratase hoy, hicimos una serie de objeciones al proyecto, nos comprometimos en traerlas por escrito a las objeciones para una negociación de tipo parlamentaria, si el Oficialismo accedía o no a la contra propuesta.

Le hemos presentado un proyecto alternativo, tenemos entendido por las afirmaciones del Diputado Informante, que el Oficialismo va a mantener el texto en su presentación original.

Sobre este proyecto, Señor Presidente, creemos que hay tres tipos de condiciones el primero que no....Colegio de Instituciones. Segundo, creemos que el resultado de su implementación, o su práctica va a tener el efecto opuesto al que dice en sus fundamentos, que es aumentar la recaudación impositiva. Creo, Señor Presidente, sobre este tema que este Proyecto de Ley lo que va a lograr es desproteger al Estado y afectar la recaudación impositiva, ////

N. R.B. de C.

Nery R. B. de Córica

06/09/06

.4 4

J.

11:33 Hs.

/// y un tema no menor, Señor Presidente, que este Proyecto en su actual redacción, abre la puerta a la discrecionalidad en la recaudación y puede ser, estamos convencidos que va ser, fuente de corrupción y de amiguismo. Nosotros, Señor Presidente, hemos propuesto un Proyecto alternativo, porque decimos, Señor Presidente, en término de fundar nuestra primera objeción, es inconstitucional, el actual Proyecto en su actual

Página Nº 23

うう



redacción, Señor Presidente, implica la privatización de la recaudación de impuestos de parte del Estado, Señor Presidente, es muy clara la Constitución de la Provincia en sus artículos 168°, Inciso 4°; 157°, Inciso 5°; que la tarea de recaudación de impuestos es una tarea indelegable e irrenunciable del Estado, dice el artículo Nº 168 en las Atribuciones y Deberes del Poder Ejecutivo, artículo 4°, está hablando de Atribuciones y Deberes del Gobernador, no es un derecho es un deber, ordena la recaudación de los tributos y renta de la Provincia debiendo los funcionarios encargados de aquella, ejecutar el cobro de conformidad a la Ley, es decir, que la Constitución establece muy claramente que la recaudación de impuestos solo la pueden hacer los funcionarios, y dice el 157 Inciso 5°, Las prohibiciones del Poder Ejecutivo, prohibiciones, dice: Artículo 157: sin perjuicio de otras restricciones que surjan de esta Constitución, al que ejerce el Poder Ejecutivo, le está absolutamente prohibido. Inciso 5°, denegar las funciones que esta Constitución le confiere. Señor Presidente, la armonía de estos dos artículos, la claridad de estos artículos, le impone al Gobernador de la Provincial, la obligación de recaudar impuestos a través de funcionarios y le prohíbe delegarlos, esta Ley delega la recaudación de impuestos a profesionales del Derecho que no forman parte de la administración pública, está privatizando, Señor Presidente.

En nuestro Proyecto, nosotros preservamos las funciones del Estado, indelegable, según el texto de la Constitución, y lo que permitimos es que haya gestiones de cobro privado, que es muy distinto, Señor Presidente, la recaudación de impuestos es irrenunciable e indelegable del Estado y es más, Señor Presidente, hace al sostenimiento económico del Estado ¿dónde se ha visto que los impuestos puedan ser privatizados?

Entonces, Señor Presidente, nuestro Proyecto que poseen sobre las Bancas, el Miembro Informante y los Presidente de las Comisiones, tanto de Finanzas...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda el Diputado Estrada le solicita una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: Le concedo la interrupción, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado, Estrada.

3 3

6

1

Sr. Estrada: Sí, gracias Señor Presidente. Como no he entendido bien, la distinción que hace el Diputado Laborda Ibarra, sobre la gestión de cobro privado y la necesidad de que los impuestos judicialmente deban ser percibidos por Funcionarios Públicos, le solicitaría que si es posible una mayor ampliación sobre el punto.

Página Nº 24

Police



Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado, continúa en el uso de la palabr Diputado Laborda.

3

.

3

.

به فائر ۱۳

75g 4 Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente, la recaudación de impuestos es una obligación del Poder Ejecutivo, y dice el 157: "este tipo de funciones son indelegables", no pueden ser privatizadas estas tareas. Lo que sí puede suceder, como suceden en algunas Provincias Argentinas, y cito Santa Fe, que es la ley más moderna de Ejecutores Fiscales, e innumerables Municipios en al Argentina, es que la tarea de la gestión judicial, la tarea de la actividad judicial propiamente dicha, con el control y la responsabilidad irrenunciable del Fiscal de Estado, la pueden hacer determinados Ejecutores Fiscales, el texto del actual Proyecto implica la privatización y el descontrol, por parte de Fiscalía de Estado, que es el organismo constitucional que tiene por mandato constitucional y por la propia Ley de Fiscalía de Estado, la tarea de ser parte en los juicios contenciosos administrativos, incluso en juicios, donde están de por medio los intereses del Estado. Todos sabemos, Señor Presidente, que las ejecuciones fiscales, los apremios fiscales que lleva adelante el Estado lo hacen los Abogados de Fiscalía de Estado. Y, con esta Ley, en el actual texto, que nosotros queremos modificar, acá hay una delegación de facultades, una privatización, es más de responsabilidades, la tarea que va a tener el Fiscal de Estado solamente, en el actual texto, es patrocinarlo y nosotros queremos que junto al patrocinio haya una dirección, un control y una responsabilidad irrenunciable de Fiscalía de Estado, por eso, Señor Presidente, como cuestión previa, hemos dicho que queremos votar artículo por artículo, y ahí van a estar otras respuestas, que seguramente el Doctor Estrada esté necesitando, en todo caso le podemos acercar una copia durante el debate, para que vea con mayor precisión nuestra contrapropuesta o la propuesta alternativa.

Hecha esta primera consideración de tipo constitucional, Señor Presidente, me estaba olvidando, en el Orden Nacional hay una Ley, que es la Ley 11.683, Señor Presidente, que la cito en este momento, de Procedimientos Fiscales donde el Estado Nacional no renuncia a las ejecuciones fiscales, lo hacen los propios Abogados de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Pero, yendo, Señor Presidente, a la segunda afirmación, la segundo cuestionamiento, luego de estas cuestiones constitucionales, creemos para terminar con esta primer critica, que preservando el principio de la responsabilidad del Ejecutivo, estos dos artículos que hemos citado de la Constitución de la Provincia, podría privatizarse

40 -



algunas gestiones en la medida que se preserven las responsabilidades y sobre todo el control por parte del Estado a través de Fiscalía de Estado, que en el actual texto, sinsisto, no está, Señor Presidente, por eso nosotros hicimos observaciones al mismo.

Una segunda, observación y no menos importante, Señor Presidente, es que la actual edacción, insisto yo creo que este Proyecto de Ley, aún en el supuesto caso que puede estar bien inspirado, es decir mejorar a través de esta especie de terciarización, la recaudación tributaria, la redacción, le desprotección en que la que coloca el Estado va terminar. Con el ejemplo que vamos a citar enseguida, Señor Presidente, desprotegiendo la recaudación de los Ingresos Públicos, es más, creemos que lejos de mejorar la recaudación, esta manera de ejecutar los créditos fiscales va colocar al Estado en una situación de indefensión y que va a generar una menor recaudación no una mayor, como hace referencia en los fundamentos de este Proyecto de Ley.

3

4

1

7.9 Alf

Otro tema, no más importante, Señor Presidente, y vamos a empezar a mencionarlo ya detenidamente, es la discrecionalidad con el cual se van a elegir los Ejecutores Fiscales, se le va distribuir el trabajo y esto, Señor Presidente, creo que debe ser observada. La Ley de Santa Fe, la distribución de estas causas judiciales, de estos créditos fiscales se hace preservando la equidad, en cuanto a la cantidad de trabajo y los montos, esta ley nada dice, Señor Presidente, y abre la puerta, como decíamos recién a la discrecionalidad que es la fuente en materia económica estatal de la corrupción y el amiguismo.

Señor Presidente, yendo a estas dos últimas dos objeciones, por qué decimos que esta ley en su actual redacción coloca el Estado Provincial, al Fisco en una situación, porque privilegia, Señor Presidente, no el cobro del crédito fiscal sino los honorarios de los Abogados. Fíjese, Señor Presidente, la redacción del Artículo Nº 9, dice: "Los acuerdos judiciales y/o extrajudiciales de pago deberán previamente contar con la aprobación del Ministro del Capital y Economía, y serán realizados únicamente conforme a la legislación vigente, previo pago de las tasas judiciales y los honorarios profesionales y el pago de estos otros conceptos que hubiere generado con motivo de la causa. Este texto, Señor Presidente, habilita a la siguiente situación, y vamos a dar ejemplo con nombre y apellido, que los Ejecutores Fiscales se pongan de acuerdo con el deudor moroso del fisco, logre este Acuerdo y por esta, este texto, el Artículo 9º, primero cobre el Abogado, y es muy común que, porque está en el Código Tributario, el convenio

Página Nº 26

41-



r con este

implique un plan de pago, un plan de facilidades, entonces, ¿qué va suceder con este texto?

Se va sentar el Abogado, se va sentar en la misma mesa el deudor moroso, van a lograr un Acuerdo, este Acuerdo va a estar homologado, el deudor moroso le va a pagar los honorarios al Abogado, va cobrar el Abogado y, es muy probable que se incorpore ///

IRT

Ã

.

7.

14

**

Isabel Torino

06-09-06 - 11.43 Hs.-

//// un plan de facilidades. ¿Qué pasa, Señor Presidente, si el deudor moroso no paga, este plan de facilidades?, pierde el fisco, que no logra recuperar su crédito fiscal, pero el Abogado se llevó los honorarios. Y le voy a dar un caso, que ha sido un escándalo en la Argentina. El Actual Asesor del Gobernador de la Provincia, el Doctor Eduardo Allende, Ex-Viceministro de la Legalidad, creo que fue Jefe de Policía, Fiscal de Estado, según algunos, Señor Presidente, uno de los ideólogos de este Proyecto de Ley, en su actual texto.

El Estudio Allende, padre e hijo; ganaron la privatización, en la década del '90, como Ejecutores Fiscales, parece que tienen experiencia en el tema. En la cobranza de la cartera de morosos del ex Banco Provincia de Tierra del Fuego, millones de dólares o de pesos, de entonces, la década del '90. Este Estudio logró ser adjudicatario de la cobranza judicial, como Ejecutores Fiscales, cifra varias veces millonarias, por un texto de la Ley del proceso de Privatización idéntico al de esta ley, se sentaron con la cartera de morosos e incobrables del Banco de Tierra de Fuego, firmaron convenios, todos ellos con plan de facilidad de pago a varias..., no digo varios años, varias décadas, cobraron cash..., los honorarios se volvieron a Buenos Aires, después vinieron a San Luis, y el Banco de Tierra del Fuego todavía quiere cobrar ese plan de facilidades que estos deudores morosos nunca terminaron de cumplir. En síntesis, Señor Presidente, el Banco de Tierra del Fuego todavía intenta recuperar el crédito que oportunamente le dio a esta cartera de clientes moros, y los Abogados Allende se vinieron a Buenos Aires, primero y después a San Luis, con el 100% de sus honorarios; cobraron los Abogados, nunca cobró el Estado. Entonces, este texto, en nuestro Proyecto lo invertimos; citamos un ejemplo, la Ley Nacional 11.683, dice textualmente, Artículo 98°, Señor Presidente, la Ley Nacional de Procedimientos Fiscales, así funciona la Nación. Artículo 98º: En ningún caso puede ser admitido el pago de honorarios, a que se refiere el Artículo 98º de la Ley, antes de la integra satisfacción del crédito fiscal.



3.0

Ä

14

H

50

7.

4.5

Señor Presidente, primero cobra el Estado, después los Abogados, no al revés, como este texto. Por eso, yo insisto, Señor Presidente, tenemos que discutir artículo por artículo, este Proyecto de Ley, en su actual redacción no es para el fisco, como dicen los fundamentos, es para los Abogados, si a eso le agregamos que el Fiscal de Estado, puede y tiene atribuciones, y el Poder Ejecutivo, absolutamente discrecionales, que no están en la ley, y sí en nuestro proyecto, de designar a los Abogados que quieran y distribuir la cartera de morosos como quiera, sin ningún parámetro, como nosotros proponemos, que esta distribución de esta cartera de morosos sea con criterios equitativos, lo podemos llegar a encontrar, Señor Presidente, que el Poder Ejecutivo o el Fiscal de Estado le den a un Abogado amigo un crédito, un crédito fiscal a cobrar de 5, 10 millones de pesos, como existen y algunos mayores. Actualmente, Señor Presidente, en la cartera de morosos del Estado Provincial, y le den a otro Abogado un crédito fiscal, probablemente incobrable, por incapacidad patrimonial del deudor, a un Abogado que no es amigo. Esto lo tenemos que eliminar, Señor Presidente, en nuestro Proyecto de Ley, decimos sobre este punto, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda, el Diputado Estrada le solicita una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: Termino esto y le doy la palabra, Señor Presidente.

Las causas serán asignadas en forma equitativa entre los ejecutores fiscales, distribuyéndose sobre la base de los montos y cantidad de títulos ejecutivos por apoderado fiscal, que haya distribución equitativa. Y le voy a contar un caso que ha hecho este Gobierno. Originalmente, Señor Presidente, y le concedo la palabra al Diputado Estrada, originalmente cuando el Estado vendía viviendas construidas por el Estado, las escrituras públicas, Señor Presidente, las hacía Escribanía de Gobierno, hacemos un paralelismo una especie de Fiscalía de Estado en materia notarial. Cuando viene el boom de la construcción de viviendas públicas en la provincia, eran tantas las viviendas de escriturar, que la tarea sobrepasaba la capacidad, hasta humana y administrativa, de Escribanía de Gobierno. ¿Qué hizo el Gobierno? Firmó un Convenio, entre comillas de privatización de las escrituraciones y con el Colegio de Escribanos. El Colegio de Escribanos, le hizo una lista de Escribanos, y el Gobierno por un Convenio con el Colegio de Escribanos distribuyó equitativamente entre los Escribanos, es decir, a cada Escribanos les tocaban 10 viviendas o una manzana, no hubo, Señor Presidente,

43 -



lo que habilita esto, que el Gobierno diga: con aquel Escribano amigo, le vamos a dar tres barrios, 400 casa, y este otro Escribano, que no es tan amigo, le vamos a dar una.

Pode Los

:3

19

¥.

É,

10

1

Señor Presidente, tenemos un ejemplo de cómo el Estado sobre pasado en su capacidad de escriturar, dijo, con el Colegio de Escribanos, lo hacen los Escribanos de lista, y todos distribuimos equitativamente el trabajo. Por eso nosotros, Señor Presidente, decimos: en esta ley, en nuestro proyecto, tiene que haber distribución equitativa de los juicios, porque si no vamos a tener, Estudios o Abogados amigos donde le vamos a dar los juicios más grandes, y después a los que no son tan amigos, le vamos a dar el chiquitaje, hay que impedir esto, Señor Presidente.

Le doy la palabra al Diputado Estrada.

Sr. Presidente (Vallejo: ¿Finalizó el uso de la palabra, Diputado?

Sr. Laborda Ibarra: No, no, es una interrupción.

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): ¡Ah! tiene la palabra el Diputado Estrada, es una interrupción. Tiene la palabra.

Sr. Estrada: Si, bueno, al concederme la palabra en este momento, ha pasado el punto sobre el cual quería señalarle, precisamente lo que me parece una contradicción en el proyecto, que ha presentado el Diputado Informante de la Oposición. Él dice que es una Ley para los Abogados, para que cobren honorarios los Abogados...

Sr. Laborda Ibarra: Los Abogados amigos.

Sr. Estrada: Los Abogados amigos.

Y no, se si, es Abogado amigo, pero de todas maneras..., admitamos el concepto, ¡no! En el Artículo 6°, del Proyecto presentado por el Diputado Laborda Ibarra, no es proyecto, es un bosquejo, ¡no!, hago notar que no hay un proyecto en minoría, él dice: Para que esto no se convierta en un Proyecto de Ley, para que los Abogados ganen demasiado dinero, no se deberían cobrar honorarios hasta que el Estado encuentre satisfecho íntegramente su crédito fiscal. Y él en el Artículo 8° así lo dice, en la parte final del Artículo 8°, dice: En ningún caso puede ser admitido el pago de honorarios a que se refiere el presente artículo que son los honorarios a percibir por los Abogados integrantes del Programa Ejecutores Fiscales Externos, antes de la íntegra satisfacción del crédito fiscal, y después remite a la Ley de Honorarios.

Pero en el Artículo 9°, cuando está tratando los Acuerdos Judiciales, dice: Los acuerdos Judiciales serán realizados únicamente, conforme a la legislación vigente, no puede ser



de otra manera, es una redundancia. Previo pago de las tasas judiciales y honorarios profesionales...

Sr. Laborda Ibarra: Me permite una aclaración. Lo que está...

Sr. Presidente (Vallejo): Señor Diputado, diríjase a Presidencia.

Tiene la palabra el Diputado Estrada, está en una interrupción...

Sr. Laborda Ibarra: Le aclaro que....

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): El Diputado Estrada, le había solicitado una interrupción y usted se la otorgó...

Sr. Estrada: Le estaba preguntando que en mi opinión hay una contradicción...

Sr. Presidente (Vallejo): Permítale, al Diputado Estrada que termine.

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente, una aclaración, si me permite...

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Diputados, haber si nos ordenamos, si no se nos va a desordenar la Sesión. Permitamos al Diputado...

Sr. Laborda Ibarra: Una aclaración.

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Termina la interrupción, Usted tiene la palabra, así que, va a continuar. Continué Diputado Estrada.

<u>Sr. Estrada</u>: No, no, era simplemente un pedido de aclaración, que me parece que hay una contradicción...

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Finalizó la interrupción Diputado? Tiene la palabra el Diputado Laborda.

Sr. Estrada: Estoy pidiendo que nos aclare.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente...

Sr. Estrada: Estoy hablando.

ű

.

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Diputado Estrada, discúlpeme. Yo había entendido que su interrupción había finalizado...

Sr. Laborda Ibarra: después se la concedo de nuevo, Diputado.

Presidente, recupero la palabra...

<u>Sr. Estrada</u>: En el Artículo 9º referente el pago de los honorarios judiciales, eso es lo que está pidiendo...

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Diputado. Tiene la palabra el Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias, Señor Presidente.



Si le ha quedado alguna otra duda, al Diputado Estrada, le voy a devolver el uso de la palabra. Pero le contesto esta duda que él tiene.



E

En la redacción de este proyecto, por lo que acordamos ayer en Labor Parlamentaria, Señor Presidente y Diputado Estrada a través de la Presidencia, ///

nm

Graciela Patricia Miranda

MY

ŝ

É,

鹋

14

162

06-09-2006 - 11: 53 Hs.

////

yo he copiado textualmente el Proyecto de Ley como viene del Ejecutivo, y lo que está en negrita es el agregado, y lo que está en cursiva, era lo que estaba en el proyecto original y que nosotros hemos excluido, una cuestión didáctica lo hemos mantenido y está en cursiva, no es que nosotros mantengamos esa palabra, la hemos excluido, pero la hemos mantenido en cursiva como aclaración, que es lo que hemos sacado del proyecto original, es una cuestión didáctica de quienes accedieron a este borrador del Proyecto de Ley, está excluida la palabra "honorarios profesionales" la mantuve en cursiva solamente para recordar que la había excluido del texto, no se si el Diputado tiene otra duda, sigo en el uso de la palabra Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado, a ver si nos ordenamos, ¿le va a dar una interrupción al Diputado Estrada?

Sr. Laborda Ibarra: Sí.

Sr. Presidente (Vallejo): Continúe Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Está bien eso que él explica, tendría alguna coherencia sin perjuicio de lo que vamos a analizar sobre las costas en el juicio, pero yo no conozco cuáles son sus recursos nemotécnicos para redactar el proyecto ni en positivo, acá estoy leyendo y hay una contradicción. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado, continúa en uso de la palabra Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias Señor Presidente. Señor Presidente, nosotros consideramos que el actual texto es inconstitucional, nuestro proyecto manteniendo la idea de esta especie de terciarización a través de los Ejecutores Fiscales, creemos que hay que mantener un texto dentro del cause constitucional. Segundo, creemos que la posibilidad de que los Abogados o estos Ejecutores Fiscales, sin el control y la dirección de las causas judiciales que no están en el texto del Proyecto del Ejecutivo, va a volverse inevitablemente en contra el objetivo que es aumentar la recaudación y, el otro





ă

4

14

33

\$. \$4 tema Señor Presidente, es el tema de la Discrecionalidad, el hecho de que puedan distribuirse las causas sin ningún parámetro de equidad, cito el caso que me parece interesante, el tema de las escrituraciones del...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda, el Diputado Estrada le solicita una interrupción nuevamente.

Sr. Laborda Ibarra: Sí Señor Presidente, se la concedo.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Estrada.

Sr. Estrada:
Disculpe Diputado Laborda, se va desarrollando el debate y a veces la pregunta sería oportuna un momento antes. Pero estoy leyendo acá en las objeciones al Proyecto del Poder Ejecutivo, el punto B-2, donde habla..., él dice, es una Ley para los Amigos y favorece la corrupción, dice, siempre debe existir un funcionario público responsable del resultado del cobro de dichos créditos, porque puede darse que por negligencia del profesional se produzca la caducidad del cobro, entiendo que es la caducidad de la instancia, eso lo voy entendiendo perfectamente bien.

No habrá responsable de tal omisión con el siguiente, con el consiguiente perjuicio patrimonial del Estado, han habido muchos casos años atrás, donde Abogados inescrupulosos de Fiscalía de Estado, que "negociaban delitos" se acomodaban delitos, la caducidad de instancia de un juicio de apremio, lo desconozco totalmente, es más, la actual ley, el Código Tributario, ley a ver cuánto..., ya me fijo, Código Tributario, artículo 150°...,154, artículo 150°, en los juicios de apremio no se operará la perención de instancia prevista por el Código Procesal, Civil y Comercial de la provincia, no se cuándo se habrá instituido esta cláusula, pero por la terminología utilizada, en Derecho Procesal Civil, perención y caducidad, son sinónimos perfectos. Caducidad de Instancia y Perención de Instancia, hay una obra de Parry que se llama la Perención de Instancia, que se refiere a la caducidad de la instancia, no se cómo se daría el supuesto de negociar la caducidad de la instancia, si en los juicios de apremio no se produce la caducidad de instancia.

Señor Presidente, le solicito al Diputado Laborda Ibarra, cómo sería para él sino sería un caso de delito imposible, negociar la muerte de un muerto, por encargo, la muerte de una persona que está muerta. Solicito al Diputado que me explique esta objeción que ha formulado al proyecto.

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Gracias Señor Diputado, continúe en el uso de la palabra Diputado Laborda.



100

ů,

H

Ľ,

35

رويخ

£2,

Ü

Sr. Laborda Ibarra: Nosotros para preparar este proyecto alternativo y estudiar el caso de la Ley, hemos hablado con Abogados del Estado, incluso, con Abogados que han sido Fiscales de Estado, y ellos nos han contado innumerables casos, hasta con nombre y apellido, incluso hay sumarios, con nombres y apellidos por cifrar siderales, ¿saben lo que hacían? Negociaban un dinero en negro con el deudor moroso a cambio de esconderle el expediente, pasaban años, entonces, hay casos, no creo que..., no estoy autorizado a dar nombre y apellido pero podemos buscar para la próxima Sesión los sumarios. Sumarios que hicieron los propios Fiscales de Estado por este tipo de maniobras.

El tema Señor Presidente, ya que no estamos debatiendo nuestro proyecto, sino el proyecto del Oficialismo, es que si estas maniobras han sido posibles en la actual normativa, nφ solo de Fiscalía de Estado, incluso el Código, el hecho de que el Estado delegue este tipo de tareas sin los debidos controles, en profesionales que no forman parte de la Administración Pública y que por lo tanto, al no comprenderle las responsabilidades administrativas, civiles, pueden hacer lo que quieran; estas maniobras que nos contaron los Fiscales de Estado que han sucedido con la actual legislación, con la actual ley se van a potenciar. Por eso Señor Presidente, nuestro proyecto alternativo, creemos que la cobranza terciarizada, la cobranza judicial o extrajudicial de los créditos morosos de los contribuyentes de San Luis, no salga del ámbito de la Fiscalía de Estado, que estén siempre bajo el control y la responsabilidad del Fiscal de Estado porque así lo impone la Constitución y creo yo, el buen criterio de la defensa de las arcas del Estado, y que este tipo de tareas se haga de manera equitativa Señor Presidente, de manera transparente, sin amiguismo, y que el que cobre sea primero el Estado. Señor Presidente, no estamos debatiendo nuestro proyecto, estamos debatiendo el proyecto del Oficialismo, que expresamente en su artículo 9º habilita la posibilidad de que antes de que un cliente, en este caso un Contribuyente Moroso, se someta a un acuerdo judicial o extrajudicial, antes, incluso que lo cumpla, tiene que pagarle al Abogado y agrego algo más Señor Presidente del amiguismo, es el artículo 10° que elimina para este tipo de cobranzas judiciales o extrajudiciales, el fondo común de Fiscalía de Estado. Dice el artículo 10° Señor Presidente de este Proyecto de Ley: Los honorarios profesionales que se regulan a los Ejecutores Fiscales y al Fiscal de Estado, la personaliza a la expresión, quedarán exceptuados de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley de Fiscalía de Estado.

Follo

48-



19 -



15

й,

÷

3

20

Señor Presidente, desde hace mucho tiempo y está en la ley, los honorarios que ganan los profesionales del Estado, en los juicios que gana el Estado, van a un fondo común, donde participan, el Abogado que litigó, los Abogados de Fiscalía de Estado hasta los empleados; por este procedimiento Señor Presidente, el único que va a cobrar honorarios es el Ejecutor Fiscal y el Fiscal de Estado, con mayor razón se potencia el amiguismo, le vamos a dar al Fiscal de Estado en persona, la posibilidad de cobrar y coparticipar de estos honorarios y a un lado, el resto de los Abogados del Estado, a un lado hasta el personal de Fiscalía de Estado. Señor Presidente, esta cobranza tiene nombre y apellido, es el actual Fiscal de Estado, yo me manejo con el texto de la ley, la eliminación del fondo común de Fiscalía de Estado es la consagración del negocio particular del Fiscal de Estado, y ustedes lo están avalando.

Señor Presidente, mantengamos la cobranza como dice la Ley de Fiscalía de Estado, por qué personalizar los honorarios del Fiscal de Estado; Señor Presidente, esto es un negocio para los amigos del Fiscal de Estado, por eso Señor Presidente, ////

SMD

DAVILA SONIA

06/09/2.006 - 12.03 Hs.

///

esto es un negocio para los amigos del Fiscal de Estado.

Y por eso, Señor Presidente, nosotros queremos que se aumenten los controles sobre las causas judiciales, que se distribuya equitativamente, que cobre primero el Estado y no los Abogados, y que no se elimine el Fondo Común de Fiscalía de Estado, que es una manera equitativa de distribuir las tareas que tienen los Profesionales y los Empleados de Fiscalía de Estado en la defensa de los intereses patrimoniales del Estado. Señor Presidente, están privatizando con nombre y apellido, en beneficio del Fiscal de Estado y sus amigos, la cobranza de los morosos de Impuestos Provinciales.

Señor Presidente, le pido, por eso insistía que esto volviese a Comisión, para que los Señores Miembros de la Comisión, y agrego el Cuerpo, miren por Internet las Leyes parecidas de otras Provincias, otros Municipios, estas aberraciones no están, el Estado no renuncia a su responsabilidad, primero cobra el Estado, después cobran los Abogados, no se eliminan los Fondos Comunes y el trabajo se distribuye con equidad. Señor Presidente, esta Ley, en su actual redacción, está hecha para el Fiscal de Estado y para los amigos, en perjuicio del Estado, en perjuicio de todos nosotros.



El hecho, Señor Presidente, yo traje el caso Allende en Tierra del Fuego, ¿Dónde estuvo el beneficio del Pueblo de Tierra del Fuego al haber privatizado en las mismas condiciones que ahora la cobranza de los incobrables del Banco de Tierra del Fuego? El único que ganó, Señor Presidente, es el grupo de Abogados, el Estado de Tierra del Fuego todavía no logra recuperar los créditos que estos Abogados, previo la cobranza de sus propios honorarios, intentaron trasladarle con Planes de Facilidades, el Estado no ganó, el Estado perdió, no se logró el objetivo que dice la Ley, el único que se benefició, el único que aumentó la recaudación, para utilizar los mismos términos de los fundamentos, es el Fiscal de Estado y los amigos, ustedes están votando, con este texto, un negocio privado del Fiscal de Estado; le cabrá a ustedes la responsabilidad de que el perjuicio del Estado y los escándalos, que es muy probable, porque se abre la puerta a

Señor Presidente, yo insisto, este Proyecto debe volver a Comisión, y si no es voluntad de la Mayoría que vuelva a Comisión, debatamos artículo por artículo, como fue la Moción original, invocando el derecho que nos reconoce el Reglamento en su Artículo 141°. Por ahora, nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Risma: Pido la palabra, Señor Presidente.

2

2

ある

1807

esto, suceda en la Provincia de San Luis.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.

<u>Sr. Risma</u>: \$eñor Presidente, Señores Diputados: a los efectos de abonar también lo que viene desarrollando el Diputado Laborda Ibarra respecto a lo que significa esta Ley.

La prueba más evidente de que esto ha sido pensando para convertirlo en un negocio de unos pocos es que si pidiéramos o supiéramos lo que Fiscalía de Estado viene cobrando en materia impositiva, ejecutando a los deudores morosos que tiene la Provincia, nos vamos a dar cuenta, por lo menos en los últimos cinco o seis años, de por lo menos el dos mil a esta parte, que llamativamente aumentó hasta el dos mil tres, y del dos mil tres en adelante fueron cayendo las ejecuciones, a pesar de que la deuda nominalmente aumentó de los morosos a la Provincia, y sin embargo Fiscalía dejó de accionar.

Creo que hubo un desmantelamiento pensado, armado, hecho a propósito para terminar en esta Ley, un acuerdo que había entre Fiscalía y la gente de Ingresos Públicos, que tiene personal y que tiene gente preparada para el cobro de los morosos, que tiene todos los elementos y que tiene años trabajando en este tema, y que iba año a año recaudando más plata de los morosos de la Provincia, sin embargo fue desmantelado totalmente, y



termina rematándose con esta Ley escandalosa, que solamente va a servir para el bolsillo de algunos pocos, y poco le va a servir a la Provincia, poco le va a servir a los giudadanos de San Luis, porque es nada más que un negocio de los amigos.

justamente por la inconstitucionalidad de que no se puede delegar el cobro, porque esos Abogados no tienen responsabilidad, ni penal ni administrativa, porque no son Funcionarios del Estado Provincial; y porque, como decía Laborda, el único que coparticipa los honorarios es el Fiscal, que lo único que hace es el patrocinio, no asume ninguna otra responsabilidad, lo único que están armando con esta Ley es un broche de oro a un plan ejecutado a partir del año dos mil tres, dos mil cuatro, para terminar en esto, hacer un negocio para unos pocos.

Por eso, Señor Presidente, me opongo totalmente a esta Ley, que es escandalosa.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Címoli: Pido la palabra, Señor Presidente.

Š

'n,

ä

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Címoli.

Sr. Címoli: Para dejar constancia en Acta que voy a votar en contra de este Proyecto de Ley.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien, Señor Diputado.

Sr. Zeballos: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

<u>Sr. Zeballos</u>: Señor Presidente: para dejar constancia que voy a votar en contra también de este Proyecto, porque considero que es un negocio entre Fiscalía de Estado y los Colegios Profesionales del Derecho. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

<u>Sr. Estrada</u>: Señor Presidente: quiero que se repita en voz alta lo que dijo el Diputado Zeballos ¿Qué es un negocio entre Fiscalía de Estado y quiénes?.

Sr. Zeballos: Y los Colegios Profesionales del Derecho.

Sr. Estrada: ¿Los Colegios de Abogados de la Provincia de San Luis? No, quiero que quede bien en Acta... (Diálogo entre los Señores Diputados) (Timbre de Orden)

Sr. Presidente (Vallejo): Está hecha la aclaración, Diputado.

Sr. Amitrano: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Marcelo Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Señor Presidente. A los efectos de ordenar el debate...

(Diálogo entre los Señores Diputados)



Sr. Presidente (Vallejo): Por favor, Diputados... Diputado Risma... (Diálogo entre los Señores Diputados) (Timbre de Orden)

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Marcelo Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Señor Presidente: a los efectos de ordenar un poquito el debate, y al entender que hay dos Mociones, voy a solicitar que se pongan a votación y que se realice la Lista de Oradores, el Bloque de la Mayoría vamos a mocionar que el presente Proyecto se trate y se vote en general y en particular, conforme al último párrafo del Artículo 121º del Reglamento Interno. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien, Señor Diputado.

Sr. Laborda Ibarra: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente: el texto del Artículo 121º no dice eso, aparte, en un Proyecto...

Sr. Presidente (Vallejo): Señor Diputado voy a...

Sr. Laborda Ibarra: Voy a terminar el uso de la palabra, Señor Presidente.

Señor Presidente, un Proyecto donde están por medio los Ingresos del Estado Provincial no puede cerrarse el debate, esto afecta la libertad de los Legisladores y busca esconder...

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Señor Diputado: si usted me permite, nadie ha cerrado el debate, estamos...

Sr. Laborda Ibarra: Estoy discutiendo el argumento de él, la Moción...

Sr. Presidente (Vallejo): Va a tener el momento suyo para discutirlo, para seguir hablando sobre el tema, no va a haber ningún inconveniente. Simplemente, el Diputado Amitrano me está pidiendo, y como hay tres Mociones: hay una Moción del Diputado Amitrano, de la Mayoría, donde dice de que votemos en general y en particular; hay una propuesta suya, Diputado, de votar artículo por artículo; y hay una propuesta de vuelta a Comisión del Proyecto; vamos a someter a votación las tres proposiciones.

Vamos a poner a consideración de los Señores Diputados la primera propuesta, del Diputado Amitrano, de voto en general y en particular. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

3

2

1

1

30

Sr. Presidente (Vallejo): Aprobado por veinticuatro por la afirmativa, ocho por la negativa.



Sr. Braverman: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Braverman.

Sr. Braverman: Señor Presidente: quiero echar un poco de luz a este agitado y apasionado debate, haciendo alusión un poco a la historia de este Proyecto de Ley.

Este Proyecto de Ley que envió el Poder Ejecutivo de la Provincia ingresó a esta Cámara el día 5 de Junio, hace exactamente tres meses. Tengo una copia del Expediente de este Proyecto de Ley en donde está la planilla de firmas de los Miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales que participaron en este Despacho, y el Diputado Laborda debería preguntarle al Diputado Címoli, no a nosotros, por qué apoyó y por qué firmó con su presencia esa Reunión que él dice desconocer.

Por otro lado la Señora Viceministro del Capital, Teresita Nigra, estuvo en esta Cámara de Diputados explicando los alcances y la necesidad de este Proyecto de Ley; esa Reunión se realizó en el tercer piso, con las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Economía y Finanzas, ///

E.V.R.

ã

POR

rå,

*

 $\mathcal{H}_{\mathcal{L}}$

4.5 5.5

10

4

ESTELA DEL V. ROSALES.

06-09-06 -12:13 Hs.

/// esto para traer un poco de claridad al debate.

Por otro lado hubiera sido deseable, si la Oposición tiene un Proyecto de Ley alternativo, que desde el mes de junio hasta la fecha, lo hubiese presentado o lo hubiese discutido en distribuido algunos en algunas Bancas; yo no lo he leído, es un panfletito que nos han distribuido algunos en algunas Bancas; yo no lo he leído, es un panfletito con unas correcciones; jeso no es un Proyecto de Ley!, jesto no es seriedad!, como tampoco es serio que esté el Diputado Laborda tan preocupado por las finanzas de Tierra del Fuego, ese es el tema.

El tema es, que estamos preocupados, es que estamos preocupados, Señor Presidente, estamos preocupados por darle a nuestra legislación provincial un mecanismo que permita que el Fisco Provincial recupere todos los impuestos impagos, por negligencia, por evasión, por morosidad.

Entonces, creo que si es pertinente que la Oposición tiene otro proyecto, tiene su derecho y es lo deseable; lo hubiese presentado en Comisión desde junio hasta la fecha. No pueden venir el día del debate de este Proyecto de Ley, con un panfletito que nos están repartiendo en las Bancas. Además, para seguir echando luz sobre el tema; yo participé ayer en la Reunión de Labor Parlamentaria y, el Diputado Laborda se



comprometió a traer un aporte sobre uno de los artículos. Hoy, se cae con un panfleto con una ley diferente, esta es la verdad, esto es lo que ha sucedido.

Seria. Leg 18

Pero, para referirme concretamente a la ley, a este Proyecto de Ley y por qué nuestro Bloque va a votar en afirmativa, en general y en particular. Quiero hacer la siguiente reflexión, el Poder Ejecutivo ha estimulado el cumplimiento voluntario del pago de impuesto, mediante, como lo manifestó el Diputado Amitrano con anterioridad, diferentes planes novedoso e innovadores, que permitieron a todos los contribuyentes del Fisco Provincial, que se encontrasen en situación de mora o en situación de incumplimiento de sus obligaciones presentarse en tiempo y en forma. Ha sido muy generoso el Poder Ejecutivo, con estos planes que han sido novedosos, han estado muy bien difundidos por la prensa tanto escrita, como televisiva y le han dado la oportunidad a todos los evasores, a todos los morosos de presentar sus declaraciones y sus pagos en término. Sin embargo, hay contribuyentes que pese a estas facilidades de pago o moratorias que se han instrumentado, han decidido no asumir su responsabilidad tributaria.

3

Ä

Ġ

23

£.7,

4

4

Ahora, tal como lo manifestó la Vice-Ministra del Capital, ahora deberán cumplir coercitivamente con sus obligaciones; este es el sentido de esta ley, obligarlos a pagar. El objetivo, es lograr que todos los contribuyentes con verdadera capacidad de pago, cumplan con el fisco y con sus obligaciones. Desde año 2.000, estas son cifras que brindó el Poder Ejecutivo, aproximadamente el 33% de los impuestos devengados y facturados están impagos. Esto traducido en pesos, significa un cifra alrededor de 50 millones de Pesos, que estos deudores le adeudan al Fisco de la Provincia que no es, ni más ni menos, que los habitantes de la Provincia de San Luis, todos los ciudadanos, toda la población.

Esta ley de Ejecutores Fiscales, va a fortalecer el actual sistema de cobro que tiene el Estado Provincial, porque a todos los pícaros, a todos los rebeldes, a todos los que se quieren desentender de que "una sociedad de construye con el pago voluntario de los impuestos, tengan..., van a tener que venirse a derecho y contribuir con sus obligaciones. El articulado de esta ley, es muy cuidadoso y, además es muy celoso del interés y de los recursos públicos; en mi opinión, esta descripción que hace, respecto a las características que van a tener que tener los Estudios Jurídicos, para ser Ejecutores Fiscales Externos, es importante en la medida en la que..., aquellos Estudios Jurídicos o



aquellos profesionales del Derecho que hubiesen estado de alguna relación comercial o de patrocinio de evasores, no podrán litigar...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Braverman, bien, disculpe. Voy a hacer una aclaración para que no vaya..., discúlpeme. Tiene la palabra...., ha pedido la palabra el Diputado Olagaray, que es Presidente de Bloque; y después abrimos la lista de oradores para que puedan expresarse. Continúe Diputado Braverman.

Sr. Braverman: Gracias, el objetivo de esta ley es poder acordar convenios extrajudiciales sin necesidad de presentaciones del Fisco Provincial a la justicia ordinaria, es dinamizar el cobro que grandes deudores con alta capacidad de pago le deben al Fisco Provincial; a través de estos mecanismos, el fisco podrá recuperar 50 millones de Pesos aproximadamente, que es lo que se estima, que se van a traducir en más obras públicas, en más salud, en más educación, en más cultura, en más seguridad. Por último, Señor Presidente, quiero hacer una reflexión importante, los morosos no le están adeudando al Estado Provincial o al Fisco solamente, le están adeudando a nuestra sociedad y a todos nuestros ciudadanos. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

ŝ

8

Š

4

- 11 -

MOCION

VOTACION NOMINAL

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Olagaray.

Sr. Olagaray: Gracias, Señor Presidente, debido a la importancia del tema que se está tratando acá, creo que es plausible lo que ha presentado el Diputado Laborda; por lo tanto nuestro Bloque adelanta el apoyo a los solicitado por el mismo de que el presente proyecto vuelva a comisión. Y si así, no fuera votado, vamos a solicitar que sea votado en forma nominal, para que quede asentado en forma bien clara quiénes son los Diputados que están de acuerdo con este proyecto y cuáles son los que no están de acuerdo. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado, a los efectos de hacer una aclaración, ya hemos sometido a votación las tres propuestas y por 24 votos a 8, la forma de votación va a ser en forma general y en particular... (Hablan varios Diputados a la vez)

Sr. Risma: Habla de la votación nominal, Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Está bien, es una propuesta nueva, Diputado, de hacer una votación nominal, disculpe.



Sr. Olagaray: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Vamos a abrir la lista de oradores; los Señores Diputados que quieran hacer uso de la palabra, ¿nadie más va a hacer uso de la palabra? Bueno, se han anotado para hacer uso de la palabra el Diputado Laborda, el Diputado Risma, el Diputado Estrada y el Diputado Amitrano.

Anterior a esto vamos a someter a votación la propuesta del Diputado Olagaray, de que la votación sea nominal, ¿así es?.Vamos a someter a votación la propuesta del Diputado Olagaray, de que la votación sea nominal. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sí vanse expresarlo.

-Así se hace-

7 a favor, 23 en contra. (Algunos Diputados de la Oposición manifiestan que no han votado)

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Señores Diputados, ellos no han votado no están de acuerdo con la forma de votar..., la forma nominal, así se han expresado los Señores Diputados, así se hará.

Tiene la palabra el Diputado Juan José Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente...

Sr. Címoli: Presidente, pido una aclaración.

Sr. Laborda Ibarra: Le concedo la interrupción, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados, a ver si ordenamos..., el Diputado Olagaray ha hecho una propuesta, se ha votado la propuesta; se ha denegado la propuesta, porque la mayoría ha dicho que no está de acuerdo con la forma de votación. Tiene la palabra el Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Pide una interrupción, le concedo una interrupción.

Sr. Presidente (Vallejo): No puede ser, si todavía no ha comenzado, Diputado. Tiene la palabra usted.

Sr. Címoli: Presidente, pido la palabra.

Sr. Laborda Ibarra: Le di la interrupción, Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Voy a aclarar algo, Diputado, parece que esto se ha tornado de una manera que..., no es un juego es algo serio; en la seriedad que corresponde llevar esto, digo lo siguiente, el Diputado Laborda, tiene la palabra para abrir la lista de oradores,

N.R.B. de C.

Nery R. B. de Córica.

Página Nº 41

56



Ĭ.



06/09/06

12:23 Hs.



/// si usted quiere manifestarse al respecto, pídale una interrupción al Diputado y se manifiesta, ahora si vamos a volver atrás, yo aclaré cómo es modo de votación, ya está aclarado...

SAN

3

Ž

H

.

<u>Sr. Címoli:</u> Señor Presidente, ¿me deja aclarar? Porque usted está equivocado, como Presidente, está incumpliendo el Reglamento, quiero hacer una aclaración nada más...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda, le da la interrupción?

Sr. Laborda Ibarra: Le doy la interrupción, Señor Presidente.

<u>Sr. Címoli:</u> Señor Presidente, usted dice que la decisión de los Diputados de que el voto no sea de manera nominal, ha sido decidido por mayoría...

Sr. Presidente (Vallejo): Sí, es cierto.

Sr. Címoli: Acá han habido siete (07) votos por la votación nominal, y le voy a leer, Señor Presidente, el Artículo Nº 140 de nuestro Reglamento que dice: "Los modos de votar serán solamente dos. Uno nominal, que se hará de viva voz y por cada Diputado invitado a ello por el Secretario; y otro, por signos, que consistirá en levantar la mano para expresar la afirmativa.

Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer la Honorable Cámara de Diputados por este Reglamento o por Ley; y además siempre que lo exija una quinta parte de los Diputados presentes...". Señor Presidente, para que se exija el voto nominal con siete Diputados, tiene que haber treinta y cinco (35) Diputados sentados, Señor Presidente, que puedan decidir, y acá el número de siete (7), hace a la quinta parte de los Diputados presente, por lo tanto, la votación es nominal, Señor Presidente, le pido que corrija la decisión suya de seguir adelante con una votación que va a ser por signos, para admitir el Reglamento, Señor.

Sr. Presidente (Vallejo): Está bien, voy a pedir también, por Secretaría Legislativa que se lea el 141...

Sr. Címoli: 140, Señor Presidente, lo acabo de leer.

Sr. Presidente (Vallejo): 140 y 141, lea los dos.

<u>Sra. Secretaria</u> (Bartolucci): <u>Artículo Nº 140:</u> "Los modos de votar serán solamente dos. Uno nominal, que se hará de viva voz y por cada Diputado, invitado a ello por el Secretario, y otro, por signos que consistirá en levantar la mano para expresar la afirmativa.



vi.

4

3

100

33

ij,

SEC.

Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer la Honorable Cámara de Diputados por este Reglamento o por Ley; y además siempre que lo exija una quinta parte de los Diputados presentes, debiendo entonces consignarse en el acta y en Diario de Sesiones los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto".

Artículo Nº 141: "Toda votación se contraerá a un solo y determinado artículo, proposición o período, más cuando éstos contengan varias ideas separables, se votará por parte si así lo pidiere cualquier Diputado".

El 121...

Sr. Presidente (Vallejo): Voy a pedir que lea el 121.

Sra. Secretaria (Bartolucci):

Artículo Nº 121: Todo Proyecto o asunto que deba ser considerado por la Honorable Cámara de Diputados, será objeto de dos discusiones, la primera en general y la segunda en particular, salvo que se trate de un solo artículo y que este no fuera divisible en periodos.

La discusión en general tendrá por objeto la idea fundamental del asunto considerado en conjunto.

La discusión en particular tendrá por objeto cada uno de los distintos artículos, capítulos o periodos del Proyecto.

Cualquier Diputado puede mocionar que con una sola votación se efectúen las consideraciones en general y en particular del Proyecto".

Es todo Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Presidente, la votación nominal, el requisito de la quinta parte ha sido cumplida, sobre 30 Diputados, 07 votamos por la afirmativa, con lo cual se ha cumplido el requisito de la quinta parte, por lo tanto es obligatorio el voto nominal, sigo Señor Presidente, no es una cuestión de mayorías y de minorías, el Reglamento dice: Bastando una quinta parte de los Miembros presentes por la votación nominal..., cumplido ese requisito la votación debe ser nominal, o sea que el requisito está cumplido, según el artículo 140. Sigo, Señor Presidente...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda en ese aspecto, me corrijo y pido las disculpas, y vamos a votar en forma nominal porque así dice el artículo N° 140, que es el que corresponde. Tiene la palabra.



5

Ã

3

E.

5.

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente, se ha dicho acá por parte del Oficialismo, se han leído los fundamentos del este Proyecto de Ley, lo ha dicho el Diputado Informante, lo han dicho otros Diputados del Oficialismo, esto es un Proyecto de Ley para mejorar la Recaudación Tributaria del Estado, en este sentido, Señor Presidente, nadie está en desacuerdo, la pregunta es, Señor Presidente, ¿si este instrumento legal, que vamos a votar, garantiza ese resultado, ese resultado o esa intención? Y nosotros decimos, Señor Presidente, que va a lograr todo lo contrario, el solo hecho, Señor Presidente, y pido que lo debatamos..., de que se privilegie el cobro de los honorarios del abogado sin antes haberse satisfecho el crédito fiscal, nos da la razón, Señor Presidente, por eso nuestra propuesta, era que primero se estableciese, que primero cobre el Estado y después los Abogados, este argumento no lo hemos escuchado que haya sido rebatido, Señor Presidente, si hay alguien que piensa que cobrando primero los honoraribs los Abogados y no garantizándose el crédito fiscal mejoramos la recaudación, le concedo el uso de la palabra, Señor Presidente, hemos dado ejemplos, Señor Presidente, algunos muy emblemáticos porque están vinculados al pasado reciente de un Asesor de este Gobierno...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda el Diputado Estrada le solicita una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: Le concedo la interrupción.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado.

Sr. Estrada: En virtud de que el Diputado Laborda Ibarra, dice que quien le señale alguna posición contraria a la que está señalando, le concede el uso de la palabra, expreso o le señalo que el Código Civil regula sobre las costas y que tienen privilegio, sobre todos los acreedores, en un proceso las costas conforme al Código Civil, tienen privilegios sobre todos los otros créditos. Privilegio significa que cobran con preferencia, es una quiebra al principio de igualdad, y los honorarios de los Abogados, por jurisprudencia invariable del país y de la Corte Suprema de la Nación se consideran incluidas dentro de las costas del juicio y si nosotros alteramos ese régimen, estamos alterando el Código Civil, para lo cual no tenemos facultades. Con esto, Señor Presidente, hemos contestado a la pregunta del miembro objetante a nuestro Proyecto, con lo referente al cobro de los honorarios, nosotros no hacemos sino mantener el régimen estatuido en esta materia, las costas están integradas también por los honorarios



profesionales, y los honorarios profesionales tienen privilegio sobre todos los otros créditos. Con eso he contestado lo que él estaba señalando en este caso.

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Gracias, Señor Diputado, continúe en el uso de la palabra Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente, dice el Diputado Estrada que, hay que respetar el Código Civil, porque no somos más prácticos, porque no respetamos copiando la Ley Nacional que tiene la AFIP, dice la Ley, insisto, Señor Presidente, para conocimiento del Doctor, Ley 11.683, (Interrupción del Diputado Estrada) no me interrumpa..., Señor Presidente, estoy en uso de la palabra, (sigue las interrupciones del Diputado Estrada), estoy en uso de la palabra...

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Está en uso de la palabra el Diputado Laborda, Diputado Estrada.

(Interrupciones del Diputado Estrada)

24

日本

'n,

2

E

 등 등

6

7.0

8.5

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente, estoy en uso de la palabra..., Señor Presidente, sanciónelo al Diputado Estrada por violar el Reglamento, pida la palabra Diputado, sea hombre de Ley, sigo en uso de la palabra, Señor Presidente, por qué en vez de copiar...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda el Diputado Estrada le solicita una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: No, no le doy la interrupción.

Sr. Presidente (Vallejo): No le concede la interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente, porque en vez de copiar el Código Civil, copiamos la Ley de Procedimientos Fiscales de la Nación, en cuyo artículo 98°, se lo leo a los Señores Diputados, dice textualmente: "En ningún caso puede ser admitido el pago de hororarios, a que se refiere el artículo 98° de la Ley, antes de la íntegra satisfacción de créditos fiscales", Señor Presidente, esto es lo que queremos, copiemos en este aspecto en la Ley de Ejecutores Fiscales de la Provincia, lo que tiene la Nación; primero cobra el fisco después los abogados. ¿Qué dice la Ley que quieren votar ustedes? Primero cobran los Abogados y después veremos si cobra el fisco, no es así, Señor Presidente, si lo que se privilegia es el aumento de la recaudación impositiva, primero el Estado, si lo que se privilegia es el cobro de los Abogados Amigos, primero los Abogados. Así han redactado la Ley y esto es lo que van a votar ustedes, qué me vienen a hablar a mí, Señor Presidente, que hay que mejorar ///

Polis

60-



IRT

1

57. W.

ž

8.7. 04

1

7

06-09-06 - 12.33 Hs.-

//// la recaudación impositiva del Estado. Mentira, quieren mejorar la recaudación del Fiscal de Estado y de los amigos del Fiscal de Estado, esto se llama, Señor Presidente, corrupción. Que me vienen hablar, de que acá hay que mejorar la recaudación impositiva, ¡Hipócritas!

Ustedes están negociando el fisco, a favor de los de los Abogados..., de los Ejecutores Fiscales, que os va a designar el Fiscal de Estado. Que me vienen hablar que hay que mejorar la recaudación impositiva; son hipócritas. No es eso lo que dice la Ley, no es eso lo que van a votar ustedes. Por eso, Señor Presidente, pedimos la votación nominal, háganse cargo de los negociados que están votando ustedes. Que vienen a hablar, que hay que defender el Estado, las recaudaciones, la obra pública, ¡mentira! este es un nuevo negociado, y lo vamos a decir con todas las letras, háganse cargo de lo que votan; están votando la ley de la corrupción a costa de los dineros públicos, para los Abogados amigos del Fiscal de Estado, que deja de lado el fondo común de Fiscalía de Estado, y va a cobrar é solo los honorarios. Eso está en la ley, eso es lo que van a votar ustedes, que vienen a hablar que hay que mejorar la recaudación impositiva, ¡mentira!, la recaudación de los Abogados amigos del Fiscal de Estado.

Señor Presidente, esto no protege el crédito público, esto lo perjudica, esto abre la puerta a la corrupción. Por eso nuestro proyecto, queremos que estas cosas se acoten, que la discrecionalidad en la distribución de los juicios, se haga con criterios equitativos...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda.

<u>Sr. Laborda</u> <u>Ibarra</u>: Por qué les molesta que esto se haga así, como se hace en muchas provincias, como se hace en la Nación. ¿Dónde está, lo que ustedes objetan?

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda, el Diputado Pinto le solicita una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: Le concedo la interrupción, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Pinto, tiene la interrupción.

<u>Sr. Pinto</u>: Gracias, Señor Presidente. Es al solo efecto de aclarar, yo no participé en el día de ayer, de la Reunión de Labor Parlamentaria.

Pero en los términos que está plantando el Señor Diputado, que me ha cedido el uso de la palabra, esta mañana tuvimos una reunión, porque lo que él planteaba era, y algunos

Página Nº 46

61



ONIN

7

1

Ť

Ú

高い

de nosotros nos parecía ajustado el criterio, modificar una norma, uno de los artículos donde quedara redactado, que primero debe cobrar el Estado Provincial, y que una vez que se haya satisfecho el crédito del Estado, el actor en este caso, recién se habilitaba que cobraran los honorarios de los Profesionales que habían intervenido en el litigio.

Yo le explique al Diputado Laborda, que él lo sabe bien como Abogado, que en un

Yo le explique al Diputado Laborda, que él lo sabe bien como Abogado, que en un proceso judicial existen compartimentos, si nosotros tomamos, por ejemplo un proceso ordinario, para tomar como modelo. Uno tiene una etapa que es la interposición de la demanda y hasta la oposición de excepciones y su contestación; posteriormente viene otra etapa, que es la etapa de la prueba, finalmente en el proceso siempre ordinario, tenemos una tercera etapa, que es la etapa de los alegatos y la sentencia que eso sería una tercera etapa, que se puede contemplar en este tipo de proceso. Si nos vamos a un proceso de tipo sumario, tiene dos etapas; la presentación de la demanda, hasta la apertura prueba, y la apertura prueba, y posteriormente la sentencia porque no existen los alegatos. Así podemos tomar distintos tipos de procedimientos, como podría ser, el procedimiento de una ejecución fiscal, que es un procedimiento ejecutivo, donde existirían también dos etapas, una que es la interposición de la demanda, y otra etapa posteriormente que es, la de las excepciones y ya pasa a resolver y se dicta la sentencia. Yo en lo personal, debo dejar, quiero dejar constancia, que yo no veo mal la proposición, que inclusive, el Diputado Amitrano ha estado de acuerdo esta mañana, en que pudiéramos modificar un artículo, este artículo en cuestión, y que es justamente, en lo que se refiere que primero se satisfaga integramente el crédito del Estado y posteriormente puedan percibir los honorarios los Abogados. Si bien vamos a estar modificando otra ley, que es la Ley de Honorarios con esta nueva metodología, pero no me parece mal, porque en esto se trata del Estado, y en esto, yo creo que podemos lograr un amplio consenso, un amplio acuerdo, tanto en lo que plantean algunos Diputados de la Oposición, como lo que también estamos planteando algunos Diputados del Oficialismo.

El problema radica, Señor Presidente, Señores Diputados, que hablamos y acordamos, que podíamos modificar un artículo, que hasta el mismo Poder Ejecutivo está de acuerdo en que pudiéramos modificar este artículo en estos términos, que primero cobra el Estado y después cobran los Profesionales que han intervenido en el proceso; y hasta acá estábamos todos con una identidad de criterio, defender al Estado.

62.



1

£ 5.

1

F. .

E

El problema se presenta, Señor Presidente, Señores Diputados, cuando en el borrador del Proyecto que nos acerca el Diputado Ibarra, justamente él plantea modificar toda la Ley, porque él empieza a plantear de que, una cuestión está enganchada a la otra, y esto termina modificando completamente el sentido de la ley, e inclusive tuvimos haciendo, tuvimos intercambiando opiniones, con respecto a los alcances y modalidades de esta ley, y en realidad la cabeza del Poder Ejecutivo, es el Gobernador de la Provincia. La misma Constitución, y esto lo conoce bien el Diputado, establece que es el Gobernador de la Provincia, quien debe velar, justamente por todos los intereses de la provincia.

Por otra parte es el Fiscal de Estado quien debe velar, también, por los intereses patrimoniales del Estado; en todas aquellas cuestiones, donde el Estado Provincial sea demandado y desde el punto de vista patrimonial se pueda haber comprometido el patrimonio, debe intervenir el Fiscal de Estado.

Ahora, yo realmente no entiendo estas serias acusaciones que plantea el Señor Diputado Ibarra; porque él está planteando de que acá estamos haciendo una ley, para el Fiscal de Estado y para sus amigos, y que todos nosotros somos cómplices. Y esto no es así, nosotros no tenemos inconveniente en cambiar, y podemos acordar, pero es un artículo, y también nosotros queremos que se defiendan los intereses de la provincia, que primero cobre la provincia y que después cobren los Abogados. Y este es el espíritu con el que estamos sancionando esta ley.

Después él de la lectura, hace una interpretación, que como por supuesto, el derecho todo es opinable, bueno, también el Señor Diputado tiene derecho a opinar, pero el espíritu con el que estamos sancionando esta ley, el espíritu, y para que se deje constancia en la Versión Taquigráfica, es que primero va a cobrar el Estado, y después van a cobrat los Abogados. Este es el espíritu con el que hemos venido hoy a este Recinto a sancionar esta ley; si hay una cuestión de interpretación, yo hasta estaría de acuerdo en un artículo que podamos modificar, y que él plantee concretamente cuál es el texto, y si estamos de acuerdo también podemos avanzar en modificar un artículo, no cambiar todo el espíritu de la ley como él pretende, porque él va por una cuestión y después quiere terminar cambiando todo, entonces, esto no es así, nosotros estamos de acuerdo, tenemos la mejor buena voluntad, la mejor buena predisposición y defendemos ante todo los intereses de la Provincia de San Luis y del pueblo de la Provincia de San Luis; esto debe quedar en claro, porque sino pareciera que estamos sancionando leyes aquí con nombre y apellido y no es ni la función, ni el espíritu de este Legislador que





Lune Control Lune

Ž

1

× 5

K

\$9 49 6

Fo

14

está en uso de la palabra, ni de los integrantes de la Bancada del Oficialismo y de la mayoría que estamos aquí sentados, entonces, no tenemos problema en avanzar con alguna modificación, que el Presidente de Bloque, el Compañero Amitrano, está de acuerdo y ya habíamos acordado que esto era así, lo que pasa que una cosa es cambiar, modificar un artículo, para que nadie tenga dudas de nada, y otra cosa es estar viendo en todos los artículos que hay algún negociado.

Esto es un problema de interpretación, por eso me parecía atinado, porque en el marco del respeto del juego de la democracia, nosotros estamos de acuerdo con lo que se ha planteado.

El Diputado Ibarra planteo una alternativa, Presidente de Bloque, el resto de los Diputados del Oficialismo estamos de acuerdo, pero es un artículo, ahora si después de ese artículo queremos terminar cambiando todos los artículos de la ley, entonces, bueno, es una cuestión completamente distinta. Por eso, lo que yo planteo es, ///

gpm

Graciela Patricia Miranda

06-09-2006 - 12: 43 Hs.

////

nosotros no tenemos ningún problema en modificar ese artículo, pero debe ser un artículo el que vamos a modificar, porque en definitiva, quizás, estamos compartiendo lo que está planteando el Señor Diputado, y para que no queden dudas, porque por eso lo decimos ahora y para que quede constancia en la Versión Taquigráfica, que el escrito con el que estamos sancionando esta ley para que después lo apliquen los Jueces que tengan que regular un honorario, o en función de alguna controversia, justamente, vendrán a ver la Versión Taquigráfica y nuestro espíritu de sanción es que primero cobre el Estado y después, al final que haya cobrado el Estado, deberán cobrar los profesionales que han intervenido con su tarea de patrocinio letrado, este es el espíritu con el que estamos sancionando, querer pensar otra cosa y querer cambiarle el espíritu, bueno, corre por cuenta de quien lo hace, pero si es por hacer una aclaración, y que quede plasmado en la ley, más allá de lo que estamos expresando nosotros como cuál es nuestro sentido con el que sancionamos esta Ley, más allá de eso, si se trata de modificar un artículo y decir justamente esto, que primero hacer una aclaración diciendo que primero, siempre primero va a cobrar el Estado y después que se haya satisfecho íntegramente el Estado, cobrarán los profesionales que hayan intervenido, yo creo que



no hay mayores objeciones, no tenemos ningún tipo de inconvenientes de poder avanzar en este sentido.





24 4

4

ű

į,

Ŧ.

1

Ahora, yo no le puedo permitir al Señor Diputado que nos falte el respeto diciéndonos que acá estamos todos en una cuestión rara, esto no es así, o los duros términos con los que se ha dirigido al Oficialismo, mucho menos a los gritos, mucho menos faltándonos el respeto, porque nosotros siempre hemos sido respetuosos; entonces, en estos términos, yo quiero dejar sentada cuál es la posición del Oficialismo, nosotros no tenemos inconveniente si este es el centro de la cuestión, y con esto zanjamos y podemos avanzar y si el Diputado, como hombre de bien, se compromete que nos va a acompañar con la votación, modificamos en la última parte del artículo haciendo esta aclaración y podemos avanzar y aprobar esta ley. Esto es lo que quería decir Señor Presidente. Nada más, muchas gracias.

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Continúa en uso de la palabra Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias Señor Presidente. Dice el Diputado preopinante que él quiere dejar constancia que el Bloque del Oficialismo, el espíritu es que cobre primero el Estado y después los Abogados, yo tengo que observarle al Diputado Pinto que desgraciadamente lo que estamos votando, considerando acá no es el espíritu, es el texto, y el texto dice que cobran primero los Abogados y no el Estado, así que yo tomo la palabra, esa especie de compromiso político..., quiero terminar la idea, debo interpretar Señor Presidente que lo que está mocionando el Diputado Pinto es una reconsideración de lo ya resuelto por la Cámara, la Cámara votó por mayoría, no con el acompañamiento nuestro, que este Proyecto de Ley es un todo compacto y que no se abre, esto es lo que votó el Oficialismo, ahora están planteando que hay que abrirlo al debate; entonces, yo le pediría Señor Presidente a través suyo, que él precise si lo que está haciendo es una moción de reconsideración de lo ya votado.

Sr. Presidente (Vallejo): Está solicitando una interrupción el Diputado Pinto.

Sr. Laborda Ibarra: Sí.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Vuelvo a repetir, el hecho puede ser interpretado de distintas maneras, un mismo artículo puede ser interpretado de distintas maneras, el Diputado interpreta que primero, que estamos diciendo en una ley que primero le vamos a pagar a los Abogados, esto no es cierto, esto no es así, cobran como deben cobrar y como marca la ley, como



marca toda la ley. Yo le explicaba al Diputado hoy, y en esto no me quiero poner en representante de los Colegios de Abogados, porque son ellos los que tienen autoridad para plantear estas cuestiones, pero los procesos judiciales como ya había explicado en un primer momento Señor Presidente, los procesos judiciales tienen compartimientos y o lo había explicado, la iniciación de la demanda, la apertura de prueba, los alegatos; esto sería..., el proceso judicial se podría comparar a lo que es la construcción de una casa, primero levantamos las paredes, luego le ponemos el techo, luego vamos al interior. Y en este marco si se contrata la construcción de una casa, un albañil, construye las paredes y el techo, a nadie se le ocurriría que no se le puede pagar hasta que no se termine la casa, por eso digo, es un planteo que puede tener dos puntos de vista. Lo que yo quiero de la sentado es que el espíritu de esta ley, es que primero cobre el Estado, después que cobre el Estado podrán cobrar los Abogados. Nada más, Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Sigue en uso de la palabra el Diputado Laborda.

5

ž

9.Y

10

14°

Ø

7

Sr. Laborda Ibarra: Sigo en uso de la palabra Señor Presidente, él habla del espíritu pero estamos votando el texto, el texto dice que antes de acordar hay que pagarle a los Abogados, no me queda claro si él planteó una reconsideración, dice, estamos dispuestos a modificar el artículo, que sería el 9°, pero ya votamos que esto no se abre, esta discusión, es un todo compacto, en general y en particular; insisto, yo no se si él está proponiendo una moción de reconsideración, porque si es así, la votamos de nuevo, cerramos el debate, el debate va a ser compacto, él mociona que hay que tocar un artículo, que está dispuesto, abramos el debate de nuevo, por eso Señor Presidente, lo que pretendiamos nosotros como mecanismo de debate, era votar artículo por artículo, en algunos vamos a estar de acuerdo en otros no, y vamos a ofrecer a lo que a nuestro criterio creemos, una redacción mejor para garantizarle al Estado una mejor recaudación y para alejar cualquier sospecha de corrupción; pero desgraciadamente Señor Presidente, no estamos discutiendo el espíritu que es algo abstracto, inasible, estamos discutiendo el texto de lo que dice el proyecto, que dice: artículo 9°, que antes de firmar acuerdos judiciales o extrajudiciales, hay que pagarle a los Abogados, no dice lo contrario, dice exactamente eso.

Y cuando alguien dice de por qué hacen alusión de corrupción, Señor Presidente, el artículo 10 dice que a partir de esta Ley, en estos juicios, los empleados y Abogados de Fiscalía, no cobran del fondo común, se lo lleva el Fiscal de Estado.



Mire Señor Presidente, yo voy a contar una anécdota que seguramente los hombres de derecho en San Luis la conocen hasta con nombre y apellido. Desde el año 83' o más precisamente, desde la Reforma Constitucional de San Luis en el año 87', cuando se oreó con carácter constitucional la Fiscalía de Estado y no como ley como era antes, han pasado por Fiscalía de Estado para personalizarlo en el Fiscal de Estado, muchos Abogados, unos buenos, otros malos y otros regulares; hay uno Señor Presidente y voy a dar nombre y apellido, el Doctor Víctor Nicanor Liceda, que es un personaje emblemático en el derecho en San Luis, que es muy conocido por su apetito insaciable en materia de honorarios, ha participado en cuanto expediente administrativo y judicial siempre con una especie de compulsión en su apetito insaciable en los honorarios, es decir, se ha dicho en Fiscalía de Estado, más insaciable el apetito de honorarios que Víctor Nicanor, alias "Petete" Liceda no hay. Señor Presidente, con esta ley le estamos batiendo el record al Petete Liceda, me parece Señor Presidente, que el Oficialismo lo sabe a esto; el Señor Víctor Nicanor Liceda ha transitado todos los pasillos, no solo de Fiscalía de Estado, de Casa de Gobierno, de los Tribunales de Justicia de San Luis, codeándose con otros Abogados de Fiscalía de Estado para ganar un peso más de lo que por ley le correspondía, esto es todo en materia del fondo común, haciendo interpretaciones abusivas de cuánto le correspondía a él, que tal escrito lo formó él como patrocinante, bueno, hay innumerables anécdotas, las cuentan los propios..., no digo empleados, los ex Fiscales de Estado, dicen peor que el Petete Liceda en materia de apetito insaciable de honorarios no hay, bueno, esta ley le bate récord al Petete Liceda, yo creo que si Víctor Nicanor Liceda conoce el texto de esta ley, se debe estar pegando, no digo qué parte, en un poste de luz porque no se le ocurrió hacer una ley de

ř

Ş

FO

34

1

Yo creo Señor Presidente, la personalizo porque es de público conocimiento, yo creo que el Doctor Víctor Nicanor Liceda haber conocido esta idea de este Proyecto de Ley hubiera realmente digo yo, satisfecho sus expectativas, creo que en estos casos le baten el récord. Por eso Señor Presidente, nuestro proyecto es que los honorarios de los Abogados después de haber cobrado el Estado, vuelvan al fondo común, como lo dice la Ley de Fiscalía.

este tipo; porque los juicios los delega el Fiscal de Estado y se los guarda el. En la ley

anterior, en la ley vigente, iba a un fondo común.

Señor Presidente, para terminar, creo que esto es una ley muy importante, estamos hablando de los ingresos del Estado, sobre todo, de mejorar la recaudación que todos



compartimos, creemos Señor Presidente, que la ley, en la actual redacción es mala, porque la implementación va a perjudicar ///

SMD

15 15

6

424

1

H

DAVILA SONIA

06/09/2.006 + 12.53 Hs.

los intereses que dice defender, tiene reparo de tipo constitucional y, lo que es más prave, Señor, le abre las puertas a aquellos que quieran batir el récord a Víctor Nicanor Liceda. Por eso, debe volver a Comisión, creemos que se la puede mejorar a esta Ley.

Y termino citando un ejemplo, una Ley de Santa Fe, Señor Presidente, sobre el tema del cobro previo de los Abogados, dice la Ley de Santa Fe, Artículo 8°, Inciso 13), fíjese cómo dice la Ley de Santa Fe: "En caso de abonar el moroso al contado y/o en un solo pago a los Ejecutores Fiscales, estos no podrán percibir honorarios hasta estar cancelada la deuda reclamada". Es decir que en Santa Fe también, muy claramente, la Ley, denominada: "Marco Regulatorio de los Ejecutores Fiscales de la Provincia de Santa Fe" establece, primero cobra el Estado, después cobran, y si hay un Plan de Facilidades el honorario del Profesional va enganchado en una cuota proporcional a las cuotas que el deudor moroso está efectivamente cumpliendo en los Acuerdos que pueda haber celebrado con los Ejecutores Fiscales.

Es decir, nadie dice que tampoco a los Abogados hay que pagarles, pero establezcamos prioridades, primero el Estado, después los Abogados, y si hay un Plan de Facilidades que cobren de las cuotas, pero no primero los Abogados y después el Estado, y en una de esas el Estado nunca cobra; cuántos Planes de Facilidades de Pagos, Señor Presidente, caen por incumplimiento de los contribuyentes de la Provincia, muchísimos. Así que creo, Señor Presidente, que esto debe volver a Comisión, creo que nosotros desde la oposición podemos, como lo hemos hecho en este Proyecto alternativo, incorporarle expresiones, ideas, o disposiciones, para mejorarlo, porque todo, Señor Presidente, en definitiva, creo que el Estado tiene que mejorar su recaudación impositiva. Me parece que si hay algo, y con esto termino, Señor Presidente, que define el patriotismo de un ciudadano es contribuir al bien común, y la mejor manera, no la declamada, de contribuir al bien común es pagar los impuestos, Señor Presidente, así funciona en los Países desarrollados, en los Países donde la gente vive mejor, que creo que es la aspiración de todos nosotros.



Por eso, Señor Presidente, el Estado necesita instrumentos jurídicos para mejorar su recaudación impositiva, hagámosla con ese objetivo, no para hacer un negocio a los amigos del poder. Nada más, Señor Presidente.

SH. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

h. Risma: Pido la palabra, Señor Presidente.

14

Ş

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.

Sr. Risma: Señor Presidente, Señores Diputados: reflexionando sobre lo que se va vertiendo aquí en este Recinto, y lo escuchaba al Diputado Braverman cuando hablaba que habría aproximadamente cincuenta millones de pesos, y qué interesante que pudiéramos tenerlos, quienes administran o que quien administra la Provincia pueda volcarlos en diferentes actividades que redunden en beneficio del bien común. Vamos a suponer que de esos cincuenta millones, una vez distribuidos, se cobraran treinta, y de los treinta regulen honorarios deben ser seis millones de pesos, el Fiscal de Estado se lleva tres.

Esto creo que es lo que Laborda estaba diciendo cuando dice que acá lo que se visualizó es un negocio y no se tomó en cuenta, o no fue el móvil, hablando del espíritu, como dice Pinto, el espíritu de la Ley, buscar cómo el Estado recauda ese dinero; y si en realidad tiene que salir a buscar fuera de las estructuras del Estado y generar esta terciarización de servicios, que debería ser una terciarización de servicios y no una privatización, es porque el Estado está fallando, sus organismos fallan, o porque están mal implementados, o porque no tienen los hombres idóneos para llevarlo adelante.

Y vuelvo a hacer un hincapié, Fiscalía de Estado, persiguiendo a los morosos de la Provincia de San Luis, venía creciendo su recaudación hasta el año dos mil tres, del dos mil tres para esta parte ha caído estrepitosamente lo que recauda Fiscalía siguiendo los morosos, lo cual me hace pensar que hasta puede ser un plan deliberado para terminar hoy en esto.

Por eso, Señor Presidente, y en el espíritu de buscar las efectividades conducentes, como decía Don Hipólito Irigoyen, lo que tenemos que hacer, y lo que me parece conveniente a los efectos de poder discutir la letra, que es la que después el Juez, o quien tenga que implementar la Ley, va a tener en cuenta, es volver esto a Comisión, poder darle una discusión, poniéndole preferencia, si es posible, a lo mejor, para el miércoles que viene, de manera tal que podamos discutir esos artículos; porque Pinto



nos pone el ímite de un artículo, la verdad que son varios artículos, sin cambiar el espíritu, como dice él, de la Ley.

Esto creo yo que sería lo razonable, y lo que este Cuerpo, en alguna medida, en contribución a dar transparencia a esto, y vuelvo a insistir que es una herramienta importantísima para recaudar, porque evidentemente el Estado admite que no tiene, o los mecanismos, o el personal idóneo para hacerlo. Entonces, si está buscando un camino, busquémoslo, pero está en juego mucho dinero, y creo que, bien decía el Diputado Laborda cuando ponía el ejemplo de las casas, de la cantidad de viviendas que se hicieron en la Provincia y que materialmente era imposible hacerles las Escrituras, cuando se habló a los Colegios de Escribanos y se hicieron las Escrituras a través de ellos, hasta también se tuvo en cuenta un precio, porque en realidad esta distribución equitativa hacía que a muchos se les estaba generando un trabajo que antes no lo tenían; entonces, esto de la oferta que había permitió que hasta se regulara un precio totalmente económico, mínimo, que por la cantidad al Escribano o a los Escribanos les convenía, de manera tal hasta que se acordó eso.

ã

Ž.

4

14

15

ķ.

3.5

Entonces, yo digo ¿Por qué no podemos acordar también el porcentaje de los honorarios? Ah, no, para esto sacamos la Ley de Honorarios ¿Por qué no podemos acordar? Si a nadie, en el mercado laboral de los Profesionales Abogados, ninguno tiene este Juicio, porque el Estado no delega esta posibilidad de cobrar, apareció un trabajo que no existía, que lo genera el propio Estado, porque el Estado no puede poner condiciones laborales, y decir: 'Señores, no Ley de Honorarios, esto, que no existe en el mercado laboral de ustedes, que yo lo sumo, por qué no puedo negociar con los Colegios de Profesionales un honorario totalmente diferenciado, porque te estoy dando un trabajo que vos no tenías', pero tampoco 'Ah, no, a esto la Ley de Honorarios'; por eso, nos hace pensar que están más preocupados los Abogados que el Fisco cobrar esta plata. Por eso, la discusión de este tema.

Por eso, Señor Presidente, pido una Reconsideración, que se vuelva a votar, y pedir a Comisión, con Preferencia para el miércoles que viene, para discutir y buscar en el entendimiento del espíritu, como decía Pinto, a ver si encontramos la redacción exacta que comprenda los intereses del Estado Provincial y las sugerencias y pedidos que hacemos desde la oposición. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

¿Es una Moción, Diputado Risma, de vuelta a Comisión?.

70



<u>Sr. Risma</u>: \$1, Señor Presidente, que vuelva a Comisión, con Preferencia para el miércoles que viene.

votar, cuando pusimos a consideración la forma de votación, pusimos las tres possibilidades, porque el Diputado Laborda la había considerado la vuelta a Comisión, votamos y...

Risma: Por eso, pido primero que vote la Reconsideración, después de Reconsiderar hago la Moción.

Sr. Amitrano: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Amitrano.

<u>Sr. Amitrano</u>: No, Señor Presidente, nosotros nos mantenemos en la posición que nos hemos mantenido durante todo el debate, queremos dar el tratamiento y la aprobación del presente Proyecto.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Estrada: Pido la palabra, Señor Presidente.

4

13

10

17

12

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente. Voy a hacer una acotación, a ver si se puede acotar y disminuir la gritería, el insulto, la chantada y el vocinglerío, porque toda la exposición de la oposición, en este debate, es un vocinglerío sin ningún contenido.

Y voy a aprovechar para hacer una reflexión, que no la hice en el debate pasado, en razón de que se estaba formulando un Homenaje al Ilustre Alberdi; la oposición aprovechó la oportunidad, no para Homenajear a Alberdi, sino para insultar a nuestro Gobierno, y destacó conceptos de Alberdi que hacen a la limitación de la función en el tiempo de los Funcionarios Públicos, y todo se redujo a eso. Como se trataba de Alberdi, no hice ninguna observación en ese momento, sí podía haber señalado que algunos conceptos de Alberdi son discutidos, y en su vida discutió mucho con Dalmacio Vélez Sársfield, al cual los Abogados Civilistas le rendimos siempre un gran Homenaje y tenemos por él temor reverencial, y casi una preferencia sobre Alberdi.

Pero no hice esas observaciones en razón de que ya se encuentra fuera de nuestras críticas y han luchado por la Patria, pero la oposición aprovechó la oportunidad para señalar que nuestra Provincia hace mucho tiempo que permanecen en el Gobierno Funcionarios Públicos, y son ellos los que se niegan a discutir una Reforma de la Constitución, tiran la piedra, Señor Presidente, y esconden la mano. Y en el debate de



hoy ha sucedido lo mismo, estamos tratando una Ley para mejorar la Recaudación Fiscal y la oposición dice que se trata de un negociado del Fiscal de Estado, y el Diputado Fernández dice que se trata de un negociado del Fiscal de Estado con los dolegios de Abogados de la Provincia de San Luis, vamos a ver, Señor Presidente, qué pinan los Abogados y los Colegios de Abogados cuando les digan que éste es el producto de un negociado.

Por eso digo. Señor Presidente, hago esta acotación para ver si se puede disminuir un poco la chantada y el vocinglerío. Este debate se ha reducido a descalificar a determinadas personas, señalo, Señor Presidente, no voy a acogerme ni me voy a presentar para ser cobrador de cuentas, porque en definitiva es esa la función de los Abogados Ejecutores Externos, ser cobrador de cuentas, no voy a presentarme, pero sí defiendo el Proyecto del Ejecutivo como una alternativa más para mejorar la recaudación fiscal, entre los tantos Proyectos que han existido en la Provincia, en la Argentina y en el mundo para la percepción de los créditos fiscales.

Š

Ü

16

4

 $\hat{\boldsymbol{\xi}}_{\ell}$

W.

Este debate, en manos de la oposición, ha sido una chantada, ha dicho que esta Ley podía haber tenido nombre y apellido, es una chantada y una falta de respeto para las instituciones discutir las cosas así, casi que preferiría, Señor Presidente, continuar con la lectura de la página digital de Jorge Asís, donde habla del Maquiavelo de Barrio, cuando se quiere descalificar a un Proyecto, una institución o a un funcionario, cuando dice: 'Suponete Tadeo que te haga caso -y describe al funcionario- con las piernas gordas, sentado en el sillón, con el abdomen dilatado y la bragueta para la posteridad', así habla Jorge Asís cuando quiere enumerar las formas de descalificación sin ningún contenido. Así se ha procedido en este debate, Señor Presidente, se ha hablado de negociado del Fiscal de Estado, negociado del Fiscal de Estado con Abogados, y se han nombrado personas que se sentirían encantadas y embelezadas con esta nueva Ley, con nombre y apellido.

No me interesa defender a los Colegios de Abogados, no me interesa defenderlo al Fiscal de Estado, ni a determinadas personas o Abogados de este medio, sí me interesa defender las instituciones, y contribuir a un aporte para que el Fisco Provincial pueda mejorar la recaudación de sus ingresos.

La Oposición no ha hecho ninguna crítica seria, como dirían ellos, con la forma descalificatoria que tienen sus objeciones, vienen flojos de papeles, vienen flojos de papeles cuando dicen que ésta es una forma de privatización del cobro de los impuestos



del Estado, pareciera ser, en el mensaje de la oposición que el Gobernador tiene que redactar los Escritos, tiene que ir a Tribunales, tiene que presentarlos en barandilla, tiene que recibir los Despachos, tiene que ejecutar la tarea del Procurador Judicial; no advierte la Oposición que cuando el Fiscal de Estado confiere poder, ya sea en la forma prevista en la Ley de Fiscalía de Estado o por Escritura Pública, quien lo está sustituyendo obra ///

E.V.R.

117 24

物がつ

1

16

1

ESTELA DEL V. ROSALES.

66-09-06 - 13:03 Hs.

/// en nombre del Señor Fiscal o de los funcionarios que tienen a su cargo la tarea. Pero también se encuentran flojos de papeles, cuando dicen que los cobros, que el cobro judicial de los impuestos debe realizarlo un funcionario público. Y no es así, Señor Presidente, están flojo de papeles en materia de Derecho Administrativo, puede ser que el cobrador fiscal tenga que tener alguna vinculación con el poder administrativo; y estos Ejecutores Externos, no se si se ha advertido, Señor Presidente, van a pertenecer a un programa de Ejecutores Internos, están dentro de la orbita del Poder Ejecutivo aunque no perciban sueldo. Por eso digo, Señor Presidente, si seguimos con la chantada, la Oposición viene medio floja de papeles en Derecho Administrativo.

A continuación, entre las objeciones que le ha formulado el Señor Diputado Laborda Ibarra al proyecto, es que es fuente de corrupción y fuente de negociado; y el ejemplo que da, en la negociación de la caducidad de instancia en los juicios de apremio, se cae por el Art. 150°, del Código Tributario, que establece que no habrá caducidad de instancia en los juicios de apremio. Desde que yo recuerdo este instituto es así, él dice: que no sabe explicar por qué se ha cometido esta GAF y, que tiene conocimiento por un Señor que fue Fiscal de Estado, cuyo nombre no lo puede revelar, de que en la Fiscalía de Estado se han cometido muchos negociados. Hace muy mal, de no mencionar el nombre por que es un delito, Señor Presidente, y hay obligación de denunciar los delitos, máxime cuando somos funcionarios públicos, el Señor Fiscal de Estado...

Sr. Laborda Ibarra: Le voy a dar un ejemplo...

Sr. Estrada: No voy a dar interrupciones... (Hablan varios Señores Diputados a la vez)

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada, no le concede la interrupción Diputado Laborda.



Sr. Estrada: No le voy a dar la interrupción, Señor Presidente, a mi no me la han dado, conceder; además, para qué voy a dar interrupciones para continuar con la chantada...

- 14-

Sri Laborda Ibarra: Le doy una caso, Señor Presidente, Hugo Hissa, Banco de la Previncia de San Luis... (No se alcanzan a percibir las palabras)

r. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda el Diputado Estrada no le dio la interrupción.

<u>Sr. Estrada:</u> Mire, Víctor Hugo Hissa, Banco de la Provincia de San Luis; estamos hablando de Fiscalía de Estado, ¡no se qué coherencia existe en la Oposición, eh!...

Sr. Laborda Ibarra: ¿Y la cartera de incobrables del Banco Provincia?

Sr. Estrada: La verdad..., Señor Presidente... (Interrupciones del Diputado Laborda)

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Diputado Laborda, por favor!.

3

11

23

Sr. Estrada: Está mezclando los cobros del crédito de una institución crediticia, como es el Banco de la Provincia de San Luis; con el cobro de los créditos fiscales. Mire, Señor Presidente, el dislate es grande, no podemos entrar porque vamos a dormir a todos los Diputados en esta Sesión; pero un Banco, cuando concede crédito toma sus previsiones a salvo que haga un negociado. Pero, entonces, estaríamos en presencia de que todos son... (Interrupciones del Diputado Laborda) Pero, no, no usted mezcla todas las cosas...

Sr. Presidente (Vallejo): ¡Por favor, no dialoguen Señores Diputado!.

<u>Sr. Estrada:</u> ¡No concedo interrupciones, Señor Presidente!, no concedo interrupciones...

Sr. Laborda Ibarra: No pregunte, entonces....

Sr. Presidente (Vallejo): Continúe, Diputado Estrada.

Sr. Estrada Para que conteste, lo que conteste no vale la pena preguntar...(Interrupciones del Diputado Laborda) ¡Claro!; y este debate, Señor Presidente, este debate, lejos de contribuir a un mejoramiento de la intensión que es mejorar..., de la ley que va a crear los Ejecutores Externo, se ha convertido en una diatriba contra un doctor Eduardo Allende y Cía. Y el Banco de Tierra del Fuego. Y, con..., mire, Señor Presidente, en un programa televisivo yo veía, cuando el conductor del programa le decía al Señor Jacobo Tizverman, que no había pagado los impuestos. Y el Señor Jacobo Tizverman, dijo: "Señor periodista, ¡no sea imbécil!, qué quiere que venga con todas las bolsas donde justifique que he pagado los impuestos por la



introducción de la maquinaria. Y, acá pasa lo mismo, Señor Presidente, nos dicen: un Dr. Eduardo Allende, se ha quedado con un vuelto en un Banco de Tierra del Fuego, ¿y qué constancia tenemos?, ¿qué derecho a defensa tiene el Dr. Eduardo Allende?,

N.R.B. de C.

Nery R. B. de Córica

06/09/06

Š

34 34

4

3.20 6.16

r

13:13 Hs.

/// qué tiene que ver él, con el Proyecto que tiene la base, que lo ha hecho la Señora Teresa Nigra, por eso le digo, Señor Presidente, lo que ha predominado en la Oposición es el chantismo, es la que larre en la misma terminología que utilizan ellos, Señor Presidente, no merece mayor atención, digamos el análisis de las objeciones que hace, porque confunde los términos jurídicos, porque enredan todo, porque a pesar de que le pedí la expliçación de la contradicción entre los artículos 8° y 9°, de un supuesto Proyecto alternativo que nunca existió, porque nunca lo presentaron, me remito a este punto o me concentro en este punto, para que se vean las contradicciones que existen. En el artículo 8° del Proyecto de la Oposición dice: "en ningún caso puede ser admitido el pago de honorarios a que se refiere el presente artículo, antes de la integra satisfacción del Código Fiscal", y después aclaró el Diputado Laborda Ibarra, que por un recurso memotécnico lo que figura entre comillas, y en letra inclinada, y honorarios profesionales, no formaban parte del texto, pero se olvida que dice: "los acuerdos judiciales serán realizados conforme a la legislación vigente y el pago de todo otro concepto que se haya generado con motivo de la causa, y con motivo de la causa se generan las costas", Señor Presidente, insisto las costas y, las costas por el Código Civil, tienen preferencias sobre cualquier otro crédito; entonces, Señor Presidente, un Proyecto que viene flojo de papeles, que no ha sido presentado no merece discusión, y sobre todo lo que no merecemos los Diputados, es que nos traten de hipócritas, porque dice que estamos avalando un negociado entre el Fiscal de Estado y los Colegios de Abogados de la Provincia, es una vergüenza, Señor Presidente, creer que los Diputados del Oficialismo van a estar interesados en una miseria que no tiene que ..., y además, Señor Presidente, para que se desilusionen un poco, no son tan grandes lo honorarios que perciben los Abogados de la Fiscalía de Estado.

Señor Presidente, todos los Proyectos, todos los Proyectos sobre la posibilidad de recuperar los créditos fiscales y las formas en que se van a hacer, son sumamente discutidos, señala la Oposición que deberíamos tener los preceptos que tiene la AFIP conforme a su reglamentación por Ley Nacional, los apoderados de la AFIP y la AFIP



G BOROLANDOS

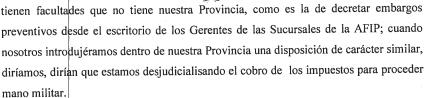
ž

i'a

Ŷ,

Ú.

, AK



Señor Presidente, nosotros conciliamos un sistema garantista, un sistema de no invadir demasiado el ámbito de la propiedad de los deudores fiscales, y también tratamos de trabajar con lo que tenemos en la Provincia de San Luis, no son ladrones, como dice la Oposición, no son ladrones los Abogados ni los Colegios de Abogados, es una falta de respeto, que vamos a ver si los Colegios de Abogados de la Provincia de San Luis toman conocimiento de este debate si no tienen algún pronunciamiento al respecto.

Hemos señalado, Señor Presidente, que las sugerencias que nos hizo la Oposición no tienen andamiaje, no tienen andamiaje jurídico dentro de nuestra legislación, dentro de nuestra Ley de Honorarios y debemos proceder con mucha cautela.

Me voy a extender en un punto que necesita ser referenciado, hay materias en el Derecho, como los privilegios y como la prescripción que nunca se han sabido donde se encuentran bien ubicados, incluso en los programas de estudio de la Facultad de Derecho, se los ubica en distintas partes, en alguna época se los estudió en Derecho Civil, parte General, otras veces los estudió Obligación, otras veces se los estudió al final, porque no son Institutos que se los puede encuadrar muy sistemáticamente, los honorarios también, Señor Presidente, es difícil conceptualizar si la materia de honorarios constituyen una materia estrictamente de fondo, o si constituye, una materia que puede ser legislar exclusivamente por las provincias. Ese debate existe desde hace larguísimo tiempo en el país, y cuando usted ocurre por la vía judicial y quiere acudir a la Corte Suprema de la Nación, en su jurisprudencia oscilante, dice: tratándose de una cuestión de Derecho Provincial, no a lugar o no corresponde nuestra intervención y cuando usted, litiga en los Tribunales Provinciales, sí le sostienen, que es una materia de fondo que integra las costas que es legislada por el Código Civil. Dentro de toda esa problemática, dentro de la idea de satisfacer a los requerimientos de nuestra Provincia que debe méjorar su recaudación fiscal tenemos un Proyecto, que entendemos, su autora intelectual es la Contadora Teresa Nigra, lo apoyamos, y le deseamos la mejor de la suerte, que tenga algún tropiezo lo puede tener, Señor Presidente, como todas las leyes que dicta, esta y todas la Legislaturas del mundo, pero que toda las Legislaturas del



mundo no hacen el descarno y la chantada que ha hecho la Oposición durante este debate, es por eso, Señor Presidente, que adelantamos nuestro voto afirmativo a este Proyecto, muchas gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado, tiene la palabra el Diputado Amitrano, para cerrar el debate.

Sr. Amitrano: Gracias Señor Presidente. A los efectos de cerrar el debate y ya someter el Proyecto a votación, creo que no quedan demasiadas cosas para agregar; creo que las palabras del compañero Diputado Estrada, han sido acertadas en el sentido de que se ha dado este debate. Hubiera sido sumamente interesante poder contar con el tiempo que estuvo en esta Legislatura este Proyecto, por lo menos con algún Despacho en Minoría de la Oposición, bueno, sería bueno tener desde el 07 de diciembre a la fecha algún Despacho de Minoría de la Oposición.

Señor Presidente, los Diputados del Oficialismo votamos esta Ley con total y absoluta tranquilidad.

El Diputado Laborda nos pretende increpar algo que no nos cabe, y seguramente, como siempre lo hemos hecho, nos hacemos cargo de lo que votamos, y cómo no nos vamos a hacer cargo de todas aquellas cosas que hacen a consolidar esta transformación que, ya lleva varios años en la Provincia de San Luis, marcada por el sostenimiento, marcada por el crecimiento económico, la justicia social, el desarrollo integral y la equidad. Y, votamos con tranquilidad porque seguramente, si en algún momento se comete un error no vamos a tener ningún problema de reconocerlo o rectificarlo, lo que pasa que para equivocarse acá hay que hacer, el que se dedica a criticar, a decir que esta todo mal, que todo es corrupción, seguramente nunca se equivoque, o mejor dicho está siempre equivocado. ///

IRT

2:

12. 14.

Į,

43

Û

17

Isabel Torino

06-09-06 - 13.23 Hs.-

////

También se ha dicho acá, Señor Presidente, que vamos a privatizar el sistema de cobro de los impuestos, y creo que, no es el enfoque acertado. Nuestro sistema fiscal funciona con altos niveles de eficiencia. Nuestro crecimiento en materia de recursos provinciales, ha marcado a pesar de las crisis que ha vivido el país, ha estado en un marcado crecimiento y elevando sus porcentajes en relación a la Coparticipación Federal; como lo veremos este año también, cuando demos tratamiento al Presupuesto para el año 2.007.



Con esta ley, Señor Presidente, estamos, y Señores Diputados, estamos dando una herramienta más a este sistema, que apunta a una excepción, a una minoría, a un porcentaje, a un segmento que necesitamos darle mayor coerción al cobro de los creemos que es una herramienta que va a servir, que va a ser eficiente, está, en darle un verdadero riesgo al evasor fiscal, y tendiente a que la pulítica del Estado, en materia impositiva, sea lo más equitativa posible, promoviendo la jualdad en el sentido de que todos los contribuyentes con iguales características deben ser tratados de igual manera.

Es por eso, Señor Presidente, que desde ya vamos a adelantar el voto afirmativo de este Proyecto de Ley.

Pero antes de eso, Señor Presidente, quería hacer dos consideraciones. La primera que en este Recinto hoy hemos hablado de: apetitos insaciables, y creo que no sería bueno, que entremos en ese segmento, en este Recinto, porque creo que también, el Diputado Laborda Ibarra tiene sus apetitos y también son insaciables.

Y segundo, me preocupa que varios Diputados de la Oposición, de los cuales conozco su pensamiento, acompañen esta proposición o este fundamento de fondo que tienen las argumentaciones permanentes del Diputado Laborda Ibarra.

Esta concepción de que el Pueblo de San Luis es basura y vota basura. Yo creo que el Pueblo de San Luis no es basura, sabe muy bien como votar, y el ejemplo es por qué no lo votan al Diputado Laborda Ibarra.

Señor Presidente, por ello que desde el Bloque de la Mayoría, solicitamos que se vote en general y en particular el presente Proyecto de Ley, adelantando nuestro voto afirmativo. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

En consecuencia habiéndose cerrado el debate, vamos a someter a votación en general y en particular, tal cual lo dispuesto por los Señores Diputados, y en forma nominal.

Tiene la palabra la Secretaría Legislativa, para apuntar el voto.

Sra. Secretaria (Bartolucci): Gracias, Presidente.

ALUME, Demetrio Augusto: AMITRANO, Luis Marcelo: ARRIETA, Alicia Susana: BERTELLO, Maby Angela: BRAVERMAN, Julio Saúl: CABAÑEZ, José Roberto: CICCONE, Edgardo Augusto:

8

35

Afirmativa.
Por la afirmativa.
Afirmativa.
Afirmativa.
Afirmativa.
Afirmativa.
Afirmativa.

Página Nº 63

78 -



Negativa. CIMOLI, Jorge Osvaldo: Afirmativa. D'ANDREA, María Elena: GIS ASSO, Juan José: Afirmativa. ADA, Alberto Víctor: Afirmativa. ÉSTRADA, Nora Susana: Afirmativa. GARCIM, Norma Argentina: Afirmativa. GATICA, Patricia Norma: GRILLO Manuel Orlando: Afirmativa. Afirmativa. LABORDA IBARRA, Juan José: Negativa. Afirmativa. LOBOS, Sandra Patricia: ALLANES, Alberto Manuel: Afirmativa. Negativa. NEME, Amado José: Negativa.

NICOLETTI, Ana Maria: OCHOA, Sésar Rolando: OLAGARAY, Jorge Daniel: PALACIOS, Luis Oscar: PINTO, Jorge Osvaldo: RISMA, Pedro Gustavo: RODRÍGUEZ, Ricardo Arturo: ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo: RUBIOLO, Alejandra Beatriz: SAÁ, Oscar Hugo: TORRES, María Rosa:

VALLEJO, Julio César:

VALLONE, Andrés Alberto:

VIVAS..., ZEBALLOS, Fernando Adrián...

Negativa. Negativa. Afirmativa. Afirmativa. Negativa. Afirmativa.

Afirmativa. Afirmativa. Afirmativa.

Afirmativa. Voto por la afirmativa.

Ausente.

No se encuentran más Diputados presentes. 24 votos por la afirmativa y 7 votos por la negativa, Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): 24 (veinticuatro) votos por la afirmativa y 7 (siete) por la negativa.

Se ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión

Habiendo concluido con el Orden del Día, se pone a consideración el resto de los temas que están en el Sumario con el destino que en cada caso se indica.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace.

E.

Aprobado por Unanimidad.

12 -

LICENCIAS

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Secretaría Legislativa para que informe sobre el tema licencias.





SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

23° Reunión-23° Sesión Ordinaria - Miércoles 13 de Septiembre del Año 2.006.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

 Nota Nº 365/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial".- (Expte. Nº 52-HCS-06)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

2.- Nota N° 381/2006, adjuntado copia auténtica de Resolución N° 35/2006, por la que rinden homenaje a Domingo Faustino Sarmiento al cumplirse 118 años de su fallecimiento y 180 Años de su llegada a San Francisco del Monte de Oro.-

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

3.- Nota Nº 388/2006, adjuntando copia auténtica de Resolución Nº 36/2006, por la que rinden homenaje a Doña Paula Domínguez de Bazán, fundadora de la Escuela de Niñas y de la Sociedad de Beneficencia de San Luis, en recordación de los 200 años de su natalicio.-

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Nota de los Sres. Senadores Nacionales Arq. María Elisa Castro y Dn. Luis Rubeo, invitando a participar del Taller de Ciudadanía Ambiental Global (PNUMA-GEF), a realizarse los días 14 y 15 de Septiembre del 2006, en el H. Senado de la Nación.- (Expte. Nº 1186-ME-2006)

A CONOCIMIENTO DE LOS SRES. SENADORES.-

- 2.- Documentación remitida por la Defensoría del Pueblo:
 - Nota Nº 1503/2006, adjuntando copia de Resolución Nº 44/2006, por la que solicita a la Comisión Nacional de Comunicaciones Delegación San Luis, respuesta a los reclamos planteados ante esta Defensoría, relacionados con telefonía fija.- (Expte. Nº 1232-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- Nota informando que el día 14 de Septiembre de 2006, el Proyecto "Defensoría Móvil", se hará presente en las localidades de La Calera, San Jerónimo y Villa General Roca.- (Expte. Nº 1233-ME-2006)

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-





III - PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Documentación remitida por la Sra. Rectora de la Universidad de La Punta:
 - Nota informando que en los actos realizados el 11 de septiembre de 2006 en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, anunciarían la realización del Seminario denominado "Inten.tar 2006 San Luis", a realizarse los días 26 y 27 de Octubre del cte. año en el Predio Ferial y de Convenciones de la Universidad de La Punta.- (Expte. Nº 1219-ME-2006)

A CONOCIMIENTO DE LOS SRES. SENADORES.-

 Nota solicitando se declare de Interés Legislativo los Seminarios "El Cielo en el Aula" y "Astronomía en Liliput", dictados en el Marco del Plan Integral de Alfabetización Astronómica.- (Expte. Nº 1220-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

- Nota del Dr. Luis Antonio Amitrano, adjuntando informe de análisis de agua correspondiente al Río Luluara.- (Expte. N° 1182-ME-2006)
 - A CONOCIMIENTO A LAS COMISIONES DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.- (Glosar a Expte. Nº 1172-ME-2006)
- 3.- Nota de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Departamento Ayacucho, de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, solicitando un subsidio para la construcción de un Salón Multiuso.- (Expte. Nº 1237-ME-2006)

<u>A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-</u>

4.- Nota de la Sra. Directora del Centro Educativo Nº 19 "Sarmiento" de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, solicitando se reimplante la Formación Docente en dicho Centro.- (Expte. Nº 1238-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

Nota del Sr. Enrique Pescarmona, Presidente del 42° Coloquio, invitando a participar del Precoloquio Cuyo, a realizarse el 14 de Septiembre del presente año, en el salón Da Vinci del Centro de Congresos y Exposiciones Palmares Bureau, de la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- (Expte. Nº 1209-ME-2006)

A CONOCIMIENTO DE LOS SRES. SENADORES.-

IV - <u>DESPACHOS DE COMISIONES</u>:

1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. Nº 42-HCS-06, Proyecto de Resolución, caratulado: "Cuentas de Inversión correspondientes al Ejercicio Año 2005".-

DESPACHO Nº 24-HCS-06 - AL ORDEN DEL DIA.-





2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, ha considerado el Expte. Nº 51-HCS-06, Proyecto de Ley, caratulado: "Autoriza la radicación en la ciudad de San Luis, del Banco Patagonia S.A.".-

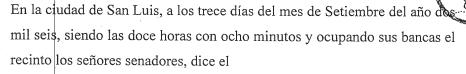
DESPACHO Nº 25-HCS-06 - AL ORDEN DEL DIA.-

3.- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, ha considerado el Expte. Nº 44-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Marco regulatorio para el servicio de alojamiento en el territorio de la Provincia de San Luis".-

DESPACHO Nº 26-HCS-06 - AL ORDEN DEL DIA.-

V - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa SAV/aeo – 13-09-2006.-



1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Herrera).- Señores senadores: con la presencia de cinco señores senadores y la ausencia con aviso de las señora senadora Viviana Moreyra de Freixes, Guillermo Daniel Alaniz, Víctor Hugo Menéndez, y José Arnaldo Mirábile, todos con aviso, contando con quórum suficiente declaro abierta la presente sesión ordinaria. Invito a la señora senadora Salino para que proceda a izar el pabellón nacional.

-Así se hace-

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidente (Herrera).-Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados del día de la fecha.

I

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS: Nota Nº 365/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial".- (Expte. Nº 52-HCS-06)

Sr. Presidente (Herrera).- A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

II

Sr. Secretario (Vergés).- Nota Nº 381/2006, adjuntado copia auténtica de Resolución Nº 35/2006, por la que rinden homenaje a Domingo Faustino Sarmiento al cumplirse 118 años de su fallecimiento y 180 Años de su llegada a San Francisco del Monte de Oro.-

Sr. Presidente (Herrera).- A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

 \mathbf{III}

Sr. Secretario (Vergés).- Nota Nº 388/2006, adjuntando copia auténtica de Resolución Nº 36/2006, por la que rinden homenaje a Doña Paula Domínguez



8000 TO TO S

de Bazán, fundadora de la Escuela de Niñas y de la Sociedad de Beneficencia de San Luis, en recordación de los 200 años de su natalicio.-

Sr. Presidente (Herrera).-A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

IV

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES OFICIALES: Nota de los Sres. Senadores Nacionales Arq. María Elisa Castro y Dn. Luis Rubeo, invitando a participar del Taller de Ciudadanía Ambiental Global (PNUMA-GEF), a realizarse los días 14 y 15 de Septiembre del 2006, en el H. Senado de la Nación.- (Expte. Nº 1186-ME-2006)

Sr. Presidente (Herrera).- A CONOCIMIENTO DE LOS SRES. SENADORES.

V

Sr. Secretario (Vergés).- Documentación remitida por la Defensoría del Pueblo: - Nota Nº 1503/2006, adjuntando copia de Resolución Nº 44/2006, por la que solicita a la Comisión Nacional de Comunicaciones —Delegación San Luis, respuesta a los reclamos planteados ante esta Defensoría, relacionados con telefonía fija.- (Expte. Nº 1232-ME-2006)

Sr. Presidente (Herrera).- A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

VI

Sr. Secretario (Vergés).- Nota informando que el día 14 de Septiembre de 2006, el Proyecto "Defensoría Móvil", se hará presente en las localidades de La Calera, San Jerónimo y Villa General Roca.- (Expte. Nº 1233-ME-2006)

Sr. Presidente (Herrera).- A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

VII

Sr. Secretario (Vergés).- PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

Documentación remitida por la Sra. Rectora de la Universidad de La Punta: - Nota informando que en los actos realizados el 11 de septiembre de 2006 en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, anunciarían la realización del Seminario denominado "Intentar 2006 San Luis", a realizarse los días 26 y 27 de Octubre del corriente año en el Predio Ferial y de Convenciones de la Universidad de La Punta.- (Expte. Nº 1219-ME-2006)

Sr. Presidente (Herrera).- A CONOCIMIENTO DE LOS SRES. SENADORES.-

VIII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota solicitando se declare de Interés Legislativo los Seminarios "El Cielo en el Aula" y "Astronomía en Liliput", dictados en el Marco del Plan Integral de Alfabetización Astronómica.- (Expte. Nº 1220-ME-2006)

Sr. Presidente (Herrera).- A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

TX

Sr. Secretario (Vergés).- Nota del Dr. Luis Antonio Amitrano, adjuntando informe de análisis de agua correspondiente al Río Luluara.- (Expte. Nº 1182-ME-2006)

Sr. Presidente (Herrera).- A CONOCIMIENTO – A LAS COMISIONES DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.- (Glosar a Expte. Nº 1172-ME-2006)

X

Sr. Secretario (Vergés).- Nota de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Departamento Ayacucho, de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, solicitando un subsidio para la construcción de un Salón Multiuso.- (Expte. Nº 1237-ME-2006)

Sr. Presidente (Herrera).- A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-

XI

Sr. Secretario (Vergés).- Nota de la Sra. Directora del Centro Educativo Nº 19 "Sarmiento" de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, solicitando se reimplante la Formación Docente en dicho Centro.- (Expte. Nº 1238-ME-2006)

Sr. Presidente (Herrera).- A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

XII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota del Sr. Enrique Pescarmona, Presidente del 42° Coloquio, invitando a participar del Precoloquio Cuyo, a realizarse el 14 de Septiembre del presente año, en el salón Da Vinci del Centro de Congresos y Exposiciones Palmares Bureau, de la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- (Expte. Nº 1209-ME-2006)

Sr. Presidente (Herrera).- A CONOCIMIENTO DE LOS SRES. SENADORES.-

XIII

Sr. Secretario (Vergés).- DESPACHOS DE COMISIONES:

IVX

De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. Nº 42-HCS-06, Proyecto de Resolución, caratulado: "Cuentas de Inversión correspondientes al Ejercicio Año 2005".-

Sr. Presidente (Herrera).- DESPACHO Nº 24-HCS-06 -- AL ORDEN DEL DIA.-



Sr. Secretario (Vergés).- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, ha considerado el Expte. Nº 51-HCS-06, Proyecto de Ley, caratulado: "Autoriza la radicación en la ciudad de San Luis, del Banco Patagonia S.A.".-

Sr. Presidente (Herrera).- DESPACHO Nº 25-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

XVI

Sr. Secretario (Vergés).- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, ha considerado el Expte. Nº 44-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Marco regulatorio para el servicio de alojamiento en el territorio de la Provincia de San Luis".-

Sr. Presidente (Herrera).- DESPACHO Nº 26-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

3

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Herrera).- Señores senadores no habiendo asuntos a considerar en la presente sesión ordinaria, declaro finalizada la misma, invito a la señora senadora Salino para que proceda a arriar el pabellón nacional.

-Así se hace a las 12: 12 horas -

SONIA BASTIAS DE MUSSO

CRISTINA DAVILA









DESPACHO Nº 27-HCS-06.-

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, ha considerado el Expte. Nº 52-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial".

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, con modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- El Programa de Ejecutores Fiscales Externos tendrá como función la promoción, prosecución, seguimiento, control y finalización de todas las acciones judiciales y toda presentación y gestión judicial dirigidas al resguardo del Crédito Fiscal de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Inciso 1) del Artículo 12 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1) Podrá efectuar la sustitución en funcionarios letrados de la Fiscalía de Estado, en abogados de su planta o en los abogados pertenecientes al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, en estos últimos únicamente a los fines establecidos en la Ley de su creación".-

ARTÍCULO 4°.
El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará integrado por profesionales que deberán contar con los requisitos necesarios para ser Secretario de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado establecidos en el Artículo 26 Inciso 2) de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 *R) y asumir las obligaciones y restricciones establecidas en el Artículo 27 de la mencionada Ley de Fiscalía de Estado.
Los Ejecutores Fiscales Externos serán elegidos por el Poder Ejecutivo a través de un concurso de oposición y antecedentes, con los requisitos que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 5°.- Para el concurso de antecedentes se deberá tener en cuenta:

- a) Concepto Ético Profesional expedido por el Superior Tribunal de Justicia y/o los Colegios de Abogados, del lugar donde ejerce habitualmente su profesión, informando sobre la existencia o no de sanción de cualquier tipo;
- b) Declaración Jurada de bienes propios, del cónyuge, y/o los del conviviente, los que integren la sociedad conyugal y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece el Artículo 6° de la Ley Nacional N° 25.188 de Ética de la









Función Pública y su reglamentación;

- c) Nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos OCHO (8) años, los estudios de abogados a los que pertenecieron o pertenecen, y toda otra circunstancia que genere cualquier tipo de compromiso que pudiere afectar la imparcialidad de criterio con respecto a los juicios que se le pudieren asignar;
- d) No podrá ser deudor del Fisco Nacional, Provincial ni Municipal;
- e) Otros requisitos que pudiere fijar la reglamentación.-

ARTÍCULO 6°.- El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará a cargo de un Jefe de Programa designado por el Poder Ejecutivo, en el ámbito del Ministerio del Capital - Economía, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las acciones con el Fiscal de Estado de la Provincia;
- b) Dar las instrucciones para la iniciación, y continuación de cada uno de los juicios;
- c) Remitir mensualmente al Poder Ejecutivo, al Ministerio del Capital - Economía, al Fiscal de Estado y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos un informe de la situación de cada uno de los juicios.-

ARTÍCULO 7°.- El Fiscal de Estado, sustituirá a favor de los Ejecutores Fiscales Externos la representación legal que él inviste, quienes actuarán en todos los casos, con el patrocinio letrado del mismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 12 y 13 de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 *R).-

ARTÍCULO 8°.- La retribución a percibir por los abogados integrantes del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, será únicamente el honorario a cargo de la parte vencida en costas que se regule judicialmente o por convenio extra judicial en el juicio en el cual hubieren intervenido. En ningún caso se percibirán honorarios cuando éstos estén a cargo del Estado.-

- ARTÍCULO 9°.- Los acuerdos judiciales y/o extra judiciales de pago, deberán previamente contar con la aprobación del Ministro del Capital Economía, y serán realizados únicamente, conforme a la legislación vigente, previo pago de las tasas judiciales y honorarios profesionales, y el pago de todo otro concepto que se hubiere generado con motivo de la causa.-
- ARTÍCULO 10.- Los honorarios profesionales que se regulen a los Ejecutores y al Fiscal de Estado quedarán exceptuados de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R).-
- ARTÍCULO 11.- La Dirección Provincial de Ingresos Públicos, deberá enviar trimestralmente al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, el padrón de deudores morosos, a fin de proceder al cobro coactivo de los Créditos Fiscales.-







NO

ARTÍCULO 12- El Poder Ejecutivo reglamentará la implementación de la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 13.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a tres días del mes de Octubre del año dos mil seis.-

<u>COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR</u> <u>PARLAMENTARIA</u>:

Sdor. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Vice-Presidente

Quente por enformedon-Sdor. JOSE ARNALDO MIRABILE

Presidente

Sdora. MARYA ANTONIA SALINO Secretaria



SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

26° Reunión-26° Sesión Ordinaria – Miércoles 4 de Octubre del Año 2.006.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES DE LA H, CAMARA DE DIPUTADOS:

Nota Nº 420/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Modifica el Artículo 7º de la Ley Nº XIV-0370-2004 (5493 *R) referida a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica, e incorpora el Artículo 7º Bis".- (Expte. Nº 61-HCS-06)

<u>A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-</u>

2.- Nota Nº 421/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis".- (Expte. Nº 62-HCS-06)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

Nota Nº 422/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el contenido del Convenio Centro de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo".- (Expte. Nº 63-HCS-06)

<u>A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.</u>

4.- Nota Nº 416/2006, adjuntando copia auténtica de Resolución Nº 43/2006, por la que aprueban las Rendiciones Generales de Cuentas Año 2005 de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de San Luis, a saber: Carolina, Lafinur, El Morro, Alto Pelado, Papagayos, Cortaderas, Juan Llerena, Lavaisse, Villa Larca, Balde, Alto Pencoso, Anchorena, Carpintería, Saladillo, Renca, Las Lagunas y La Vertiente.-

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

3.-

1.- Nota Nº 1693/2006 de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Luis, solicitando se fije día para informar sobre las gestiones realizadas por esa Defensoría, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Nº VI-0167-2004 (5780*).- (Expte. Nº 1345-ME-2006)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES SENADORES.-

2.- Nota del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando primer ejemplar del Periódico Judicial.- (Expte. Nº 1328-ME-2006)

<u>A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO EN INFORMACIÓN</u> PARLAMENTARIA.-





Nota Nº 92/2006 de Fiscalía de Estado, adjuntando Informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. Nº 64-HCS-06)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

4.- Mensaje Nº 202 de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, haciendo conocer Resolución Nº 51/06, por la que solicita al Congreso Nacional el reajuste a valores actuales del total de pensiones otorgadas por ese Cuerpo desde 1983 a la actualidad.-(Expte. Nº 1346-ME-06)

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

III - DESPACHO DE COMISION:

1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. Nº 52-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial".-

DESPACHO Nº 27-HCS-06 - AL ORDEN DEL DIA.-

IV - LICENCIAS:

3.-

Secretaría Legislativa SAV/aeo – 04-10-2006.-



H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del ARTÍCULO 1°.-Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos tendrá como función la ARTÍCULO 2°.promoción, prosecución, seguimiento, control y finalización de todas las acciones judiciales y toda presentación y gestión judicial dirigidas al resguardo del Crédito Fiscal de la Provincia de San Luis.-

Modificar el Inciso 1) del Artículo 12 de la Ley Nº VI-0165-2004 ARTÍCULO 3º.-(5723 *R) el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "1) Podrá efectuar la sustitución en funcionarios letrados de la Fiscalía de Estado, en abogados de su planta o en los abogados pertenecientes al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, en estos últimos únicamente a los fines establecidos en la Ley de su creación".-

ARTÍCULO 4º.-

VERGES

X

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará integrado por profesionales que deberán contar con los requisitos necesarios para ser Secretario de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado establecidos en el Artículo 26 Inciso 2) de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R) y asumir las obligaciones y restricciones establecidas en el Artículo 27 de la mencionada Ley de Fiscalía de Estado.-

Los Ejecutores Fiscales Externos serán elegidos por el Poder Ejecutivo a través de un concurso de oposición y antecedentes, con los requisitos que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 5°.-

Para el concurso de antecedentes se deberá tener en cuenta:

Concepto Ético - Profesional expedido por el Superior a) Tribunal de Justicia y/o los Colegios de Abogados, del lugar donde ejerce habitualmente su profesión, informando sobre la existencia o no de sanción de cualquier tipo;

Declaración Jurada de bienes propios, del cónyuge, y/o los del b) conviviente, los que integren la sociedad conyugal y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece el Artículo 6º de la Ley Nacional Nº 25.188 de Etica de la Función Pública y su reglamentación;

Nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales c) que integren o hayan integrado en los últimos OCHO (8) años, los estudios de abogados a los que pertenecieron o pertenecen, y toda otra circunstancia que genere cualquier tipo de compromiso que pudiere afectar la imparcialidad de criterio con respecto a los juicios que se le pudieren asignar;

No podrá ser deudor del Fisco Nacional, Provincial ni d) Municipal:

Otros requisitos que pudiere fijar la reglamentación.e)

AN FERNANDO Secretario Legislativo Senado Prov. de San Luis



Podes Legislation Secretario Legislativa Cámero do Senero Ton Liste

H. Cámara de Senadores

H. Sendo Prov. de San Luis

ARTÍCULO 6°.-

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará a cargo de un Jefe de Programa designado por el Poder Ejecutivo, en el ámbito del Ministerio del Capital - Economía, quien tendrá las siguientes funciones:



b) Dar las instrucciones para la iniciación, y continuación de cada uno de los juicios;

Remitir mensualmente al Poder Ejecutivo, al Ministerio del Capital - Economía, al Fiscal de Estado y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos un informe de la situación de cada uno de los juicios.-

El Fiscal de Estado, sustituirá a favor de los Ejecutores Fiscales Externos la representación legal que él inviste, quienes actuarán en todos los casos, con el patrocinio letrado del mismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 12 y 13 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R).-

ARTÍCULO 8°.-La retribución a percibir por los abogados integrantes del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, será únicamente el honorario a cargo de la parte vencida en costas que se regule judicialmente o por convenio extra judicial en el juicio en el cual hubieren intervenido. En ningún caso se percibirán honorarios cuando éstos estén a cargo del Estado.-

> Los acuerdos judiciales y/o extra judiciales de pago, deberán previamente contar con la aprobación del Ministro del Capital -Economía, y serán realizados únicamente, conforme a la legislación vigente, previo pago de las tasas judiciales y honorarios profesionales, y el pago de todo otro concepto que se hubiere generado con motivo de la causa.-

ARTÍCULO 10.-Los honorarios profesionales que se regulen a los Ejecutores y al Fiscal de Estado quedarán exceptuados de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 *R).-

ARTÍCULO 11.-La Dirección Provincial de Ingresos Públicos, deberá enviar trimestralmente al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, el padrón de deudores morosos, a fin de proceder al cobro coactivo de los Créditos Fiscales.-

Poden Logisladio Secretaria Degisle Cámasa do Senado e su Lusta

ARTÍCULO 7º.-

ARTÍCULO 9º.-





H. Cámara de Senadores

ARTÍCULO 12- El Poder Ejecutivo reglamentará la implementación de la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 13.- Registrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 132 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a cuatro días del mes de Octubre del año dos mil seis.-

Esc. ILLAN FERNANDO VERGES

Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis Secretaria Legislativa Vámara do Secadores

Cámara do Senadores San Luis

Poder Legislative

Sdor, JOSE HANIEL HERRERA
Vice Presidente 1º
H. Senado Provincia de San Luis







Poder Legislativo H. Senado de la Provincia de San Luis Secretaria Legistativa

SAN LUIS, 4 de Octubre de 2.006.-

Al Sr. Presidente de la

H. Cámara de Diputados

Prof. JULIO CESAR VALLEJO

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

atentamente.-

aeo

Esc. ILLAN FERNAX DO VERGES
Secretario Legislativo

H. Senado Prov. de San Luis

Poden Legislation

Secreturia Legislativa

Cámero do Senadoros

Fere Liks

Sdor. JOHE DANIEL HERRERA

H. Senado Provincia de San Luis

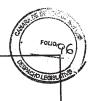
NOTA N° ²⁴⁹ -HCS-06.-

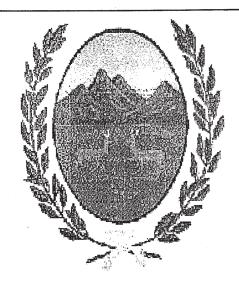
H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 04- 10-2006 Hora: 12:05
Fojas: NOUENTA 1 CINCO JUNEO JOBO
(95)
FIRMA

retaría Legisl	Registro No. s No. 03
NO 10,292 F 132/06	Foto 04 1/0 106
Destino: ACOND a MIEN TO	
Salió://	Volvió//
Archivo:	Jusera Sty
	Firma









HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

FECHA: 4 DE OCTUBRE DEL 2.006

HORA: 11:21

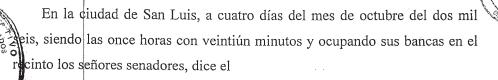
REUNION: Nº 26

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPAÇÃO DE SECRETARIA LEGISLATIVA Fecha: (10 - 10 - 2000 Hora: 14-35)
Fojas: CClic (8)

SESION ORDINARIA: Nº 26

Recibido Feshal 06_10_06





1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Herrera).- Señores senadores: con la presencia de ocho señores senadores y la ausencia del señor senador José Arnaldo Mirábile con aviso y contando con el quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento interno declaro abierta la presente Sesión Ordinaria e invito al señor senador Pablo Alfredo Bronzi para que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Herrera).- Por secretaria Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

T

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS: nota Nº 420/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Modifica el Artículo 7º de la Ley Nº XIV-0370-2004 (5493 *R) referida a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica, e incorpora el Artículo 7º Bis", Expediente Nº 61-HCS-06.

Sr. Presidente (Herrera).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

II

Sr. Secretario (Vergés).- Nota Nº 421/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis", Expediente Nº 62-HCS-06.

Sr. Presidente (Herrera).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo Seguridad Social.

\mathbf{III}

r. Secretario (Vergés).- Nota Nº 422/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el contenido del Convenio Centro de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo", Expediente Nº 63-HCS-06.

Sr. Presidente (Herrera).- A conocimiento, a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

IV

Sr. Secretario (Vergés).- Nota Nº 416/2006, adjuntando copia auténtica de resolución Nº 43/2006, por la que aprueban las Rendiciones Generales de Cuentas Año 2005 de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de San Luis, a saber: Carolina, Lafinur, El Morro, Alto Pelado, Papagayos, Cortaderas, Juan Llerena, Lavaisse, Villa Larca, Balde, Alto Pencoso, Anchorena, Carpintería, Saladillo, Renca, Las Lagunas y La Vertiente.

Sr. Presidente (Herrera).- A conocimiento, al Archivo.

V

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES OFICIALES: nota Nº 1693/2006 de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Luis, solicitando se fije día para informar sobre las gestiones realizadas por esa Defensoría, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Nº VI-0167-2004 (5780*R), Expediente Nº 1345-ME-2006.

Sr. Presidente (Herrera).- A conocimiento de los señores senadores.

VI

Sr. Secretario (Vergés).- Nota del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando primer ejemplar del Periódico Judicial, Expediente Nº 1328-ME-2006.

Sr. Presidente (Herrera).- A conocimiento, al archivo en información Parlamentaria.

VII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota Nº 92/2006 de Fiscalía de Estado, adjuntando informe Individualizado de todos los Procesos Judiciales en los cuales es parte Estado Provincial, Expediente Nº 64-HCS-06.

Br. Presidente (Herrera).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

VIII

Sr. Secretario (Vergés).- Mensaje N° 202 de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, haciendo conocer Resolución N° 51/06, por la que solicita al Congreso Nacional el reajuste a valores actuales del total de pensiones otorgadas por ese Cuerpo desde 1983 a la actualidad, Expediente N° 1346-ME-06.

Sr. Presidente (Herrera).- A conocimiento, al Archivo.

IX

Sr. Secretario (Vergés).- DESPACHO DE COMISIÓN: de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expediente № 52-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, dependiente del Poder Ejecutivo provincial".

DESPACHO Nº 27-HCS-06

Sr. Presidente (Herrera).- Al Orden del Día.

3

MOCION

- Sr. Álvarez Pido la palabra, señor presidente.
- Sr. Presidente (Herrera).-Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.
- Sr. Álvarez Gracias, señor presidente.

Señor presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley referido a la "Creación del Programa de Ejecutores Fiscales del Estado Provincial" que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, cuyo urgente tratamiento resulta necesario para que el Poder Ejecutivo pueda contar con una herramienta legal que permitan percibir los impuestos adeudado al Estado Provincial.

Sr. Presidente (Herrera).- Está a consideración de los señores senadores la moción formulada por el señor senador Álvarez para el tratamiento sobre

tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

4

CREACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUTORES FISCALES EXTERNOS, DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Sr. Álvarez. Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Herrera).-Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. Álvarez. Gracias, señor presidente.

Señor presidente, señores senadores: el Proyecto de Ley referido a Creación del Programa de Ejecutores Fiscales del Estado Provincial está destinado a mejorar la recaudación tributaria de forma efectiva de parte de los contribuyentes que no han cumplido con sus obligaciones de mora.

Que, es digno de destacar que el Gobierno de la Provincia ha aplicado normas y políticas que tenían por finalidad aumentar las recaudaciones de los tributos provinciales ofreciendo importantes beneficios como, por ejemplo, el Premio al Buen Contribuyente y el Sistema de Créditos Fiscales para los que cumplieran en debido tiempo y forma el pago de los tributos y existiendo un importante sector de la población que no ha abonado diversos tributos provinciales por lo que hace necesario implementar la medida que resulte conveniente para superar esta situación de incumplimiento y evasión.

Según una información brindada por el Poder Ejecutivo, desde el año 2.000 aproximadamente, el 33% de los impuestos devengados y facturados están impagos, lo que es equivalente a una cifra de más de cincuenta millones de pesos, por eso este presente Proyecto tiene el fin de agilizar el actual sistema cobro de impuestos para lograr una mayor eficiencia en la recaudación de los impuestos provinciales y logrando con ello una situación equitativa igualitaria con los contribuyentes que cumplen regularmente con las obligaciones con el Fisco.

El proyecto crea el Programa Ejecutores Fiscales Externos, lo que tendrá como función primordial la promoción, el seguimiento, el control y conclusión

de las acciones judiciales que se lleven adelante en resguardo de los créditos de la provincia.

Corresponde señalar que los Ejecutores Fiscales Externos serán designados por el Poder Ejecutivo previo concurso de la oposición y antecedentes, debiendo reunir los mismos requisitos que exigen para ser Secretarios de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado. Tales requisitos están estipulados en el Artículo 26 inciso Nº 2 de la Ley Nº VI-0165-2004, entre los que se destacan la exigencias de tres años de antigüedad en el ejercicio de la profesión o de la Magistratura.

Otro aspecto a destacar es que los Ejecutores Fiscales Externos deben asumir las restricciones y obligaciones establecidas en el Artículo 27 de la Ley de Fiscalía de Estado antes mencionada, que también corresponde poner de manifiesto que este programa no originará gastos al Estado Provincial por cuanto a los honorarios que corresponden a los profesionales que se contraten como Ejecutores Fiscales Externos serán a cargo del ejecutado y dichos profesionales en ningún caso percibirán honorarios con cargo al Estado Provincial.

También se debe mencionar que el Poder Ejecutivo designará un jefe quien tendrá el cargo de coordinar las acciones con el Fiscal de Estado de la Provincia e instruir las iniciaciones y continuaciones de los juicios debiendo remitir mensualmente un informe del estado de las causas al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Capital, al Fiscal de Estado y a la Dirección de Ingresos Públicos.

Cabe señalar que el Artículo 3º del Proyecto modifica el Inciso 1º) del artículo 12 de la ley VI-0165-2004, que es la Ley de Fiscalía de Estado que faculta al Fiscal de Estado a sustituir la representación que embiste en un funcionario letrado de Fiscalía, el abogado de su planta incorporando a los abogados pertenecientes al Programa de Ejecutores Fiscales. Estos últimos únicamente a los fines establecidos por la presente Ley y conforme se concibe en el proyecto en consideración. La redacción de la última parte del artículo queda limitar las facultades del Fiscal de Estado, al supuesto previsto por la ley de dicha dependencia, cuando en la realidad lo que se quiere es ampliar sus atribuciones para que puedan sustituir la representación en los profesionales del Programa Ejecutores Fiscales, en consecuencia se debe modificar el texto de este artículo el que debe quedar redactado de la siguiente manera:

mcl



María C. Leyes Martha Leyes

04/10/06

11:31 horas.-

Artículo 3°.- Modificar el Inciso 1) del Artículo 12 de la Ley VI-0165-2004 (5723 *R) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1) Podrá efectuar la sustitución en funcionarios letrados de la Fiscalía de Estado, en abogados de su planta o en los abogados pertenecientes al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, en estos últimos únicamente a los fines establecidos en la Ley de su creación".

La reforma propuesta reviste la mayor importancia pues tiene por finalidad evitar que se cuestione la personería de los profesionales que actúen como ejecutores externos en base a la interpretación literal que surge de la redacción del Artículo 3º del Proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El régimen legal previsto en el presente Proyecto de Ley vendrá a fortalecer el actual sistema de cobro de impuestos que tiene la provincia logrando con ello una mayor eficiencia en la recaudación de impuestos en mora y permitiéndole al Estado Provincial a percibir recursos tributarios que actualmente no percibe. Por las razones expuestas solicito a los señores senadores que me acompañen con su voto favorable para aprobar el presente Proyecto de Ley con las modificaciones antes referidas al Artículo 3º conforme al Despacho emitido por la comisión competente.

Sr. Presidente (Herrera).- Si ningún señor senador se va a referir a la cuestión, quienes estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

MANIFESTACIONES SOBRE ACTIVIDAD DE LOS AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA (GIRANDA A COMISION)

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Herrera).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi. Señor presidente: quería informarle que la Ley con media sanción de Diputados referida a la actividad de los agentes de propaganda



médica ha sido girada a comisión y pediré su tratamiento para la próxima semana.

6

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Herrera).- Señores senadores: no habiendo más asuntos a considerar en la presente sesión, en consecuencia declaro finalizada la misma. Invito al senador Bronzi a que proceda a arriar la bandera nacional.

- Son las 11 y 33 horas -

Cd

Sonia Bastias de Musso

Cristina Dávila





SUMARIO CÁMARA DE DIPUTADOS 26° SESION ORDINARIA – 27° REUNION – 11 DE OCTUBRE DE 2006 ASUNTOS ENTRADOS

PROPOSICION DE HOMENAJE:

1 – Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Julio Cesar Vallejo y Graciela Mazzarino del Bloque Justicialista- MID referido a: Rendir Homenaje al Líder del Movimiento Nacional Popular, Juan Domingo Perón, con motivo de recordarse el 17 de Octubre de 1945. Expediente Nº 126 Folio 858 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaniz, Luis Marcelo Amitrano, José Roberto Cabañez, Luis Enrique Cabrera, María Rosa Torres, Julio Cesar Vallejo, Maby Bertello, Alberto Manuel Magallanes y Sandra Lobos del Bloque Justicialista-MID referido a: Rendir homenaje a todas las Madres en su día. Expediente Nº 129 Folio 859 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota Nº 199-MLyRI-06 (05-10-06), mediante la cual adjunta copia certificada de Decreto Nº 5313-MLyRI-06 (04-10-06) referido a: Modificar la Escala Jerárquica Principal del Personal Policial" en el marco de las razones de necesidad y urgencia. Expediente Interno Nº 299 Folio 134 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Nota Nº 199-MLyRI-06 (05-10-06), mediante la cual adjunta copia certificada de Decreto Nº 5314-MLyRI-06 (04-10-06) referido a: Modificar los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº II-0467-2005 - Crear el Instituto Superior de Seguridad Pública - "Juan Pascual Pringles" - en el marco de las razones de necesidad y urgencia. Expediente Interno Nº 300 Folio 135 Año 2006. (mym)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3 - Nota Nº 199-MLyRI-06 (05-10-06), mediante la cual adjunta copia certificada de Decreto Nº 5315-MLyRI-06 (04-10-06) referido a: Modificar Artículos de la Ley Nº IV-0102-2004 – Bienes Objeto de Secuestro Judicial; Ley Nº IV-0086-2004 – Ley Orgánica de la Administración de Justicia; Ley Nº VI-0152-2004 – Código Procesal Criminal, en el marco de las razones de necesidad y urgencia. Expediente Interno Nº 301 Folio 135 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4 - Nota Nº 046-PE-06 (09-10-06), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 59 Inciso c) de la Ley Nº XIV-0457-2005 "Colegiación Obligatoria para Abogados y Procuradores de la provincia de San Luis". Expediente Nº 067 Folio 025 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 249-HCS-06 mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en segunda revisión referido a: Creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial. Expediente Interno Nº 292 Folio 132 Año 2006 (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

2 - Nota Nº 251-HCD-06 mediante la cual adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº X-0518-2006 referido a: RATIFICASE el Decreto Nº 5312-ML y RI-06 de fecha 04 de octubre de 2006 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara el Estado de Emergencia al Sistema de Seguridad de la provincia de San Luis por el termino de un (1) año, por razones de necesidad y urgencia. Expediente Interno Nº 317 Folio 141 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº X-0518-2006)



b) De otras Instituciones:

1 - Nota Nº 288-MP-06 (28/09/2006) del Doctor Jorge Fernández Ministro Secretario de Estado del Progreso, mediante la cual solicita adhesión de la Legislatura Provincial al Acta Acuerdo de iniciativa privada entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la firma SLOTS-MACHINES SA, la cual se compromete a desarrollar un complejo comercial-recreativo-lúdico en la ciudad de La Punta. (MdE 703 F. 250/06"F") Expediente Interno Nº 293 Folio 132 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES 2 - Nota Nº 148-MC-06 (03/10/06) del señor CPN Alberto Pérez Ministro Secretario de Estado del Capital-Economía, mediante la cual eleva informe del monto total

presupuestado en concepto de capacitación docente. (MdE 704 F. 250/06 "P") Expediente Interno Nº 294 Folio 133 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y **TÉCNICA**

3 - Nota S/N/06 (03/10/06) del señor Carlos Bassi Director Interventor Dirección Provincial de Vialidad, mediante la cual informa que dicho organismo tiene a su cargo además de sus tareas y obras habituales, el mantenimiento de las Huellas Mineras, esta última será financiada con recursos provenientes de los ahorros obtenidos por la desvinculación de la Provincia del Consejo Vial Federal. (MdE 705 F. 133/06"B"). Expediente Interno Nº 295 Folio 133 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y **ECONOMÍA**

4 - Nota S/N/06 (03/10/2006) del Licenciado Eduardo Gomina Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, mediante la cual eleva Proyecto para la concreción de una Clínica o Instituto Materno Infantil que prestará servicio a todos los afiliados de la Dirección Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), que pertenecerá a la misma, siendo administrada por la propia Obra Social. (MdE 706 F. 250/06"G"). Expediente Interno N° 296 Folio 133 Año 2006. Se glosa Expediente Interno N° 312 Folio 139/06 (Mesa de Entrada Nº 719 Folio 253/06).(mel.)

À CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

5 - Radiograma Nº 706/737 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquen, mediante la cual transcribe texto de la Declaración Nº 791 referida a: Que el Estado y la sociedad aúnen esfuerzos posibles para la aparición con vida del señor Jorge Julio López quien fuera testigo clave para fundar la condena por genocidio al Ex Comisario General Miguel Osvaldo Etchecolaz. Expediente Interno Nº 304 Folio 136 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y **FAMILIA**

6 - Radiograma Nº 3028/3050 del Honorable Senado de Entre Ríos, mediante la cual solicita se informe si existen en esta Provincia proyectos o emprendimientos ya en marcha destinado a la producción de "Biodiesel". Expediente Interno Nº 305 Folio 137Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA LEGISLATIVA

7 - Radiograma Nº 202 de la Cámara de Representantes de la provincia de Misiones, mediante la cual transcribe texto de la Resolución Nº 51-2006/07 referida a: Solicita la imperiosa gestión de los señores legisladores nacionales con el fin de obtener el reajuste a valores actuales del total de pensiones otorgadas por ese cuerpo desde 1983 a la actualidad. Expediente Interno N° 306 Folio 137 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL 8 - Radiograma Nº 0522 de la Legislatura de la provincia de La Pampa, mediante la cual solicita a la brevedad posible toda legislación referida a departamentos, oficinas de asistencia y protección a la victima que dependan o funcionen dentro del Poder Judicial. Expediente Interno Nº 307 Folio 137 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA LEGISLATIVA

9 - Nota S/N/06 (04/10/06) del señor Sub Comisario Pedro Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo mediante la cual comunica el ingreso de Productores Agropecuarios con el fin de entregar petitorio a legisladores de esta Cámara. (MdE 7|11 F. 251/06 "G"). Expediente Interno N° 310 Folio 138 Año 2006. (mel.) A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



10 -Nota S/N/06 (28/09/06) del Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical de la Legislatura del Chubut, mediante la cual adjunta fotocopia de escrito presentado en dicha Legislatura mencionando actitudes perjudiciales a los empleados. (MdE 717 F. 252/06 "B"). Expediente Interno N° 311 Folio 139 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

11 - Nota N° 2881-MCT-06 (03/10/06) del Licenciado Eduardo Jorge Gomina Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, mediante la cual hace conocer iniciativas proyectadas y en ejecución por parte de dicho Ministerio en el Área de Salud Pública. (MdE 720 F. 253/06 "G"). Expediente Interno N° 313 Folio 139 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE:SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

12 - Nota S/N/06 (04/10/06) del señor Sub Comisario Pedro Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la sesión de fecha 04 de octubre de 2006. (MdE 724 F. 253/06 "G"). Expediente Interno N° 315 Folio 140 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

13 – Nota S/N/06 (06/10/06) del Sub Comisario Pedro Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Especial de fecha 06 de octubre de 2006. (MdE 726 F. 254/06 "G"). Expediente Interno N° 318 Folio 141 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

14 – Nota S/N/06 (04/10/06) del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2006. (MdE 728 F. 254/06 "C"). Expediente Interno N° 319 Folio 141 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

15 - Nota S/N/06 (09/10/06) del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Especial de fecha 06 de octubre de 2006. (MdE 729 F. 254/06 "D"). Expediente Interno N° 320 Folio 142 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 – Petitorio (02/10/2006) del señor Guillermo Pagano Productor Agropecuario, mediante la cual solicita derogación de la Ley N° VIII-0507-06 (Fondo para el Desarrollo Agropecuario) y solicitar un relevamiento por zonas a los fines de establecer equidad en el avalúo de los inmuebles rurales con participación de las Sociedades Rurales de nuestra Provincia. (MdE 707 F. 251/6°P°). Expediente Interno N° 297 Folio 134 Año 2006. (Icm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

2 - Nota S/N/06 (05/10/2006) del señor Víctor Lucero Jofré Presidente de la Cámara de Mandatarios y Gestores de Automotores Dos Venados, mediante la cual solicita que sea tratada la Ley del Colegio de Mandatarios del Automotor, que tiene Media Sanción de la Cámara de Senadores. (MdE 713 F. 252/06"L"). Expediente Interno N° 302 Folio 136 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

3 – Nota S/N/06 (26/09/06) de docentes de la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", mediante la cual hace conocer inquietud ante la aprobación de la nueva Ley de Educación. (MdE 683 F. 247/06). Expediente Interno Nº 308 Folio 138 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA

4 – Nota \$/N/06 del señor Rubén Mattone Gerente de Relaciones Institucionales y Comunicaciones de la Asociación de Bancos de la Argentina, mediante la cual adjunta informe ABA correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2006. (MdE 710 F. 251/06). Expediente Interno Nº 309 Folio 138 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA

5 – Nota S N/06 del señor Mario R. Becerra, mediante la cual adjunta Anteproyecto de Ley referido a: "Declarase oficialmente el día 9 de noviembre de 1878 como la fecha en que fue fundado el pueblo de Villa General Roca, cabecera del Departamento Belgrano". (MdE 722 F. 253/06). Expediente Interno N° 314 Folio 140 Año 2006. (mel) A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

6 - Nota S/N/06 (26/09/06) de docentes del Centro Educativo Nº 2 "Paula Notational de Bazán", mediante la cual hace conocer inquietud ante la aprobación de la nueva Ley de Educación. (MdE 725 F. 253/06 "D"). Expediente Interno Nº 316 Folio 140 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y

TÉCNICA
Nota S/N/06 (09/10/06) del señor Pablo Castro, mediante la cual eleva para conocimiento Poemas de su Autoría en aporte a la Cultura de nuestra Provincia. (MdE 731 F. 254/06 "C"). Expediente Interno N° 321 Folio 142 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

V - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque Unión por San Luis referido a: Ley de resguardo a la Actividad del Bombero Voluntario. Expediente Nº 065 Folio 024 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

2 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Justicialista – MID referido a: Modificar el Artículo 2º de la Ley Nº IV-0102-2004 (5418 – Bienes Objeto de Secuestro Judicial). Expediente Nº 068 Folio 025 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Justicialista – MID referido a: Modificar el Artículo 71 de la Ley Nº IV-0086-2004 (5651 – Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis). Expediente Nº 069 Folio 025 Año 2006. (mvm)

A CONOCÍMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VI - PROYECTOS DE RESOLUCION:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Marcelo Amitrano, Héctor Romero Alaniz, Luis Enrique Cabrera, Andrés Alberto Vallone, Julio Saul Braverman, María Rosa Torres, Sandra Lobo y Oscar Hugo Saa del Interbloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Créase la Comisión de Seguridad Pública. Expediente Nº 130 Folio 859 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaniz, Nora Esther Videla, Ricardo Arturo Rodríguez y Luis Oscar Palacios del Bloque Justicialista-MID referido a: Declarar de Interés Legislativo las "VI Jornadas de Jóvenes por una Cultura de Paz" organizado por la Red de Paz Región Nuevo Cuyo, a realizarse los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2006 en la provincia de San Luis. Expediente Nº 125 Folio 858 Año 2006.

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

2 - Sin fundamentos del señor Diputado Manuel Orlando Grillo del Bloque Justicialista –MID

referido a: Declarar de Interés Legislativo el Congreso Internacional de Marketing – Comunicación - Diseño, a realizarse los días 13, 14 y 15 de Octubre del corriente año, en el "Palacio Municipal de los Deportes – José Maria Gatica" de la Ciudad de Villa Mercedes - provincia de San Luis. Expediente Nº 127 Folio 858 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

3 - Sin fundamentos del señor Diputado Manuel Orlando Grillo del Bloque Justicialista –MID referido a: Declarar de Interés Legislativo las 1º Jornadas Científicas de Equinoterapia, a realizarse en la localidad de Villa Elena, provincia de San Luis, durante los días 27,28 y 29 de octubre del corriente año, organizadas por el Equipo Medico del Dr. G. Falke (UBA – Hospital C. Algerich, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Escuela de Equinoterapia y Equitación La Cenaida, Tierra de Caballos de la localidad de Villa Elena (San Luis).-Expediente Nº 128 Folio 859 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL



DESPACHOS DE COMISION:

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente Nº 116 Folio 855 Año 2006, Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que El Congreso Nacional sancionara una Ley declarando La Emergencia Agropecuaria para las zonas Áridas y Semiárido del centro del país, sin sujeción a los requisitos establecidos para ella en la Ley Nº 22.913. Miembro Informante Diputado Haroldo Bridger. (rs).

DESPACHO Nº 077 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente Nº 052 Folio 020 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Agropecuario. Miembros Informantes Diputados Luis Enrique Cabrera y Haroldo Bridger. (rs).

DESPACHO Nº 078 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

3 - De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente Nº 119 Folio 856 Año 2006, Proyecto de Declaración referido a: Su beneplácito y reconocimiento a los pelotaris Jorge y Gabriel Villegas Campeones Mundiales de Pelota Paleta en la especialidad Pelota de Cuero. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone (rs).

DESPACHO Nº 079 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

4 - De las Comisiones de Legislación General y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente Nº 053 Folio 020 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis. Miembros Informantes Diputados Héctor Adolfo Romero Alaníz y Andrés Alberto Vallone. (mvm)

DESPACHO Nº 080 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

IX - ORDEN DEL DIA:

a) Diferida de la sesión anterior:

1 - DESPACHO Nº 074 - MAYORIA

Proyecto de Ley de la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 047 Folio 018 Año 2006 referido a: Establézcase el día 25 de marzo de cada año como "Día Provincial de los Derechos del Niño por Nacer". Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz. (mvm)

b) De la sesión del día de la fecha:

1 - DESPACHO Nº 075 - UNANIMIDAD - Proyecto de Declaración de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente Nº 108 Folio 852 Año 2006, referido a: Declarar de Interés Legislativo, Educativo y Cultural la "Biblioteca Digital de Autores Sanluiseños". Miembro Informante Diputada Nora Esther Videla.

2 - DESPACHO Nº 076 - UNANIMIDAD - Proyecto de Declaración de las Comisiones de Legislación General y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente Nº 124 Folio 857 Año 2006 (EI 273 F. 125/06), referido a: Declarar de Interés Legislativo el 3° Seminario Provincial "Hacia la Definición de los Nuevos Paradigmas Profesionales de Corredores de Comercio y Martilleros Públicos". Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz.

X-LICENCIAS

DESPACHO LEGISLATIVO 14:00hs. mvm/JS 10-10-06



COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES DÍA: 23 de octubre de 2006 HORA: 14:00

	MIEMBROS		Pr	Sentes	Ausentes
		Pte.		1	
		Vice Pte/	AM	Mutwe	de
	,	Srio. —			
DIP. ESTRAI	OA, Nora Susana		i		
DIP. GATICA	, Patricia Norma		Du	en	
DIP. CABREI	RA, Luis Enrique	8		3,)	
	O, Julio César				
DIP. MIRABI	LE, Carmelo Eduardo		*		
DIP. CIMOLI	Jorge Osvaldo		11.		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLI	Ю	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. Nº
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
		-				
					-	

OBSERVACIO	NES:
***************	***************************************

	Firma del Auxiliar

And . 69 de la ley xIV-04+7-2005 et que Resulto Aprogado for d'un mismidad de la lui entes Presurts. Acto



RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES



COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA DÍA: 24 de octubre de 2006 HORA: 11:30

	MIEMBROS			Presentes	Ausentes
DIP. CABREI	RA, Luis Enrique	Pte.			
DIP. NOVILL	O, Elva Elizabeth	Vice P	te.		
DIP. BERTEL	LO, Maby Angela	Sria.	8	7	
DIP. VALLEJ	O, Julio César		-		
DIP. BRAVEI	MAN, Julio Saúl			The	
DIP. SAA, Os	car Hugo			MA	
DIP. ESTRAD	A, Nora Susana			All A	
DIP. RISMA,	Pedro Gustavo				
DIP. LABORI	A IBARRA, Juan José				

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOL	IO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. Nº
			-			

OBSERVACIO	NES:			
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				•
	•			
		*********	• • • • • • • • • • • • •	
		Firma del A	Auxiliar	

DIE MOUNTADA PROVINCIAL
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
CAMARA DE DIPUTADOS
CAMARA DE DIPUTADOS LUIS ENRIQUE CABRERA THE THE MENT OF THE PARTY OF TH Diputado Provincial Cámara de Diputados San Luis -CIRC MINE AND STANDAR OF DIFFURDAD SAN LUIS SAN LUIS Diputado Provincial
Cámara de Diputados San Luis





DESPACHO Nº

CÁMARA DE DIPUTADOS:

DESPACHO

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, han considerado el Expediente Nº 033 Folio Folio 013 Año 2006 Proyecto de Ley vuelve de Cámara de Senadores en segunda revisión referido a: "Creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos", y por las razones que darán los señores Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Luis Enrique Cabrera, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Lev

ARTÍCULO 1º.-Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.-El Programa de Ejecutores Fiscales Externos tendrá como función la promoción, prosecución, seguimiento, control y finalización de todas las acciones judiciales y toda presentación y gestión judicial dirigidas al resguardo del Crédito Fiscal de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3°.-Modificar el Inciso 1) del Artículo 12 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R) el que quedará redactado de la siguiente manera:

1) Podrá efectuar la sustitución en funcionarios letrados de la Fiscalía de Estado, en abogados de su planta o en los abogados pertenecientes al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, en estos últimos únicamente a los fines establecidos en la Ley de su creación.-

ARTÍCULO 4°.-El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará integrado por profesionales que deberán contar con los requisitos necesarios para ser Secretario de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado establecidos en el Artículo 26 Inciso 2) de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R) y asumir las obligaciones y restricciones establecidas en el Artículo 27 de la mencionada Ley de Fiscalía de Estado.-

> Los Ejecutores Fiscales Externos serán elegidos por el Poder Ejecutivo a través de un concurso de oposición y antecedentes, con los requisitos que establezca la reglamentación,-

ARTÍCULO 5°.-Para el concurso de antecedentes se deberá tener en cuenta:

> Concepto Ético - Profesional expedido por el Superior Tribunal de Justicia y/o los Colegios de Abogados, del lugar donde ejerce habitualmente su profesión, informando sobre la existencia o no de sanción de cualquier tipo;

> Declaración Jurada de bienes propios, del cónyuge, y/o los del conviviente, los que integren la sociedad conyugally los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece el Artículo 6º





de la Ley Nacional Nº 25.188 de Ética de la Función Pública y su reglamentación;

- c) Nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos OCHO (8) años, los estudios de abogados a los que pertenecieron o pertenecen, y toda otra circunstancia que genere cualquier tipo de compromiso que pudiere afectar la imparcialidad de criterio con respecto a los juicios que se le pudieren asignar;
- d) No podrá ser deudor del Fisco Nacional, Provincial ni Municipal;
- e) Otros requisitos que pudiere fijar la reglamentación.-
- ARTÍCULO 6°.- El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará a cargo de un Jefe de Programa designado por el Poder Ejecutivo, en el ámbito del Ministerio del Capital Economía, quien tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordinar las acciones con el Fiscal de Estado de la Provincia;
 - b) Dar las instrucciones para la iniciación, y continuación de cada uno de los juicios;
 - c) Remitir mensualmente al Poder Ejecutivo, al Ministerio del Capital -Economía, al Fiscal de Estado y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos un informe de la situación de cada uno de los juicios.-
- ARTÍCULO 7°.- El Fiscal de Estado, sustituirá a favor de los Ejecutores Fiscales Externos la representación legal que él inviste, quienes actuarán en todos los casos, con el patrocinio letrado del mismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 12 y 13 de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 *R).-
- ARTÍCULO 8°.- La retribución a percibir por los abogados integrantes del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, será únicamente el honorario a cargo de la parte vencida en costas que se regule judicialmente o por convenio extra judicial en el juicio en el cual hubieren intervenido. En ningún caso se percibirán honorarios cuando éstos estén a cargo del Estado.-
- ARTÍCULO 9°.- Los acuerdos judiciales y/o extra judiciales de pago, deberán previamente contar con la aprobación del Ministro del Capital Economía, y serán realizados únicamente, conforme a la legislación vigente, previo pago de las tasas judiciales y honorarios profesionales, y el pago de todo otro concepto que se hubiere generado con motivo de la causa.-
- ARTÍCULO 10.- Los honorarios profesionales que se regulen a los Ejecutores y al Fiscal de Estado quedarán exceptuados de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R).-
- ARTÍCULO 11.- La Dirección Provincial de Ingresos Públicos, deberá enviar trimestralmente al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, el padrón de deudores morosos, a fin de proceder al cobro coactivo de los Créditos Fiscales.-

Lic. Putos

49,

Ille CH





ARTÍCULO 12- El Poder Ejecutivo reglamentará la implementación de la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

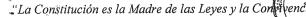
SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a **33** días de octubre de dos mil seis.-

MIEMBRO\$ DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PINTO, Jorge Osvaldo; ESTRADA, Alberto Víctor; ESTRADA, Nora Susana; GATICA, Patricia Norma; CABRERA, Luis Enrique; VALLEJO, Julio César; MIRABILE; Carmelo Eduardo; CIMOLI, Jorge Osvaldo; LABORDA IBARRA, Juan José.

MIEMBRO\$ DE LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

CABRERA, Luis Enrique; ESTRADA, Nora Susana; SAA, Osear Hugo; VALLEJO, Julio César; BRAVERMAN, Julio Saúl; BERTELLO, Maby Angela; NOVILLO, Elva Elizabeth; RISMA, Pedro Gustavo; LABORDA IBARRA, Juan José.





<u>SUMARIO</u> <u>CÁMARA DE DIPUTADOS</u>

28° SESIÓN ORDINARIA – 29° REUNIÓN – 25 DE OCTUBRE DE 2006 ASUNTOS ENTRADOS

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

1 - Resolución de Presidencia Nº 57-P-CD-06 concede licencia sin goce de dieta a partir del 24 de octubre de 2006, como Diputado Provincial de esta Cámara al señor Manuel Orlando Grillo. (MdE 781 F. 261/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 343 Folio 150 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Camara de Senadores:

Nota Nº 268-HCS-06 (18-10-06) adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa Nº III-0520-2006 referida a: Aprobar el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Ministerio de la Cultura del Trabajo de la provincia de San Luis, a partir del 17 de abril de 2006 y por el término de UN (1) año. Expediente Interno Nº 332 Folio 146 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº III-0520-2006 - 18-10-06 - E. 037 F. 015/06)

2 - Nota Nº 266-HCS-06 (18-10-06) adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Ratifica Acuerdo Institucional celebrado entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 14 de septiembre de 2006 por la donación de inmueble propiedad del Estado Provincial con el objeto de construir un edificio para la instalación de dependencias de la Justicia Federal con asiento en esta Jurisdicción. Expediente Nº 074 Folio 027 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

b) De Otras Instituciones:

I - Nota Nº 1828-DdP-06 (18-10-06) del Doctor Héctor Daniel Toranzo, Defensor del Pueblo Adjunto, mediante la cual eleva para conocimiento copia de Resolución Nº 054/06 referida a: Invitar a todos los ciudadanos que habitan el territorio de la provincia de San Luis y que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio de la moratoria previsional y jubilación automática para autónomos, a que concurran en forma personal a la sede de dicha Institución para iniciar los trámites en forma gratuita. (MdE 763 F. 259/06 Letra "T"). Expediente Interno Nº 333 Folio 146 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2 - Nota Nº 1836-DdP-06 (18-10-06) del Doctor Héctor Daniel Toranzo, Defensor del Pueblo Adjunto, mediante la cual eleva para conocimiento copia de Resolución Nº 055/06 referida a: Recomendar al Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis a través del Programa Educación Provincial, la no aplicación y consecuente derogación del Artículo 18 del Decreto Nº 4521-MP-06, reglamentario de la Ley Nº XV-0387-2004 (5648 *R) "Estatuto Docente de la provincia de San Luis". (MdE 764 F. 259/06 Letra "T"). Expediente Interno Nº 334 Folio 147 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

Nota S/N (16-10-06) del señor A. O. Fangano de la Asociación Vecinal de Carpintería, por la que solicita la realización de un Censo Poblacional y posterior creación de un Concejo Deliberante en la mencionada Localidad. (MdE 768 F. 259/06 Letra "F"). Expediente Interno Nº 335 Folio 147 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



4 - Nota S/N (18-10-06) del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante a cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2008 (MdE 766 F. 259/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 336 Folio 148 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 Nota S/N (18-10-06) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz, Jefe División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2006. (MdE 765 F. 259/06 Letra "C"). Expediente Interno Nº 337 Folio 148 Año 2006. (mvm)
- A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

 Nota Nº "V" Nº 326-M.C. 06 de la Municipalidad de Concarán, mediante la cual eleva copia de Declaración Nº 001-HCDC-06 de fecha 10 de octubre de 2006 referida a: Que el Honorable Concejo Deliberante de Concarán y este Ejecutivo Municipal adhieren, a la Solicitud de Declaración de Emergencia Agropecuaria en la provincia de San Luis de acuerdo a la Ley Nacional Nº 22.913. (MdE 775 F. 260/06 Letra "E"). Expediente Interno Nº 339 Folio 149 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTOY A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración Nº 55-CD-06)

7 - Nota S/N (19/10/06) del señor Profesor Daniel A. Sabadino a/c de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Cámara de Diputados de Chaco, mediante la cual eleva para conocimiento copia de Resolución Nº 1672/06 referida a: Expresar rechazo al dictado de una amnistía o cualquier otro tipo de procedimiento que pretenda consagrar la impunidad de los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado en la dictadura cívico-militar 1967-1983. (MdE 778 F. 261/06 Letra "S"). Expediente Interno Nº 341 Folio 149 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

Nota S/Nº de fecha 10 de octubre de 2006 de Docentes del Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur referida a: Jubilación Docente. (MdE 772 F260/06 Letra "D"). Expediente Interno Nº 338 Folio 148 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

IV - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos del señor Diputado Alberto Manuel Magallanes del Interbloque PJ- MID-PUL-PALEM-MPM referido a: "Modificar la Ley N° IX-0326-2004(5451*R) Prohibición de fumar en dependencias públicas y comercios de toda la provincia de San Luis". Expediente N° 075 Folio 027 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Demetrio Augusto Alume, Julio Cesar Vallejo, Graciela Mazzarino, Maby Bertello, Sandra Patricia Lobos, Teresa Lobos Sarmiento, Manuel Orlando Grillo y Haroldo Bridger del Bloque Justicialista-MID referido a: Ley Antitabaquismo. Expediente Nº 078 Folio 027 Año 2006. (rs) A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1 - Sin fundamentos de los señores Diputados Manuel Orlando Grillo, Héctor Adolfo Romero Alaníz y Ricardo Arturo Rodríguez del Bloque Justicialista – MID referido a: Adherir al centenario de la localidad de Juan Llerena, Departamento Pedernera al celebrarse el 26 de octubre el día de su fundación. Expediente Nº 135 Folio 861 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2 - Con fundamentos del señor Diputado Alberto Manuel Magallanes del Interbloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: "Repudiar las declaraciones infundadas del periodista Luis Majul en el Programa RPM, América TV contra la dirigencia política de San Luis y el pueblo de San Luis". Expediente Nº 136 Folio 861 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

 Con fundamentos del señor Diputado Alberto Manuel Magallanes del Interbloque PUL-PALEM-MPM referido a: "Repudiar los hechos de violencia ocurridos en Sar el 17 de octubre Ppdo.". Expediente Nº 137 Folio 862 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

Con fundamentos de los señores Diputados del Interbloque Unión por San Luis referido a: Declarar de Interés Legislativo el programa de Fortalecimiento de Derechos y Participación de las Mujeres, denominado "Juana Azurduy", que se lanzará en la provincia de San Luis los días 24, 25, 26, y 27 de octubre de 2006. Expediente N° 138 Folio 862 Año 2006. (lcm)

-MIQ_{Io}

Wicente C

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

Con fundamentos de los señores Diputados Luis Enrique Cabrera; Julio César Vallejo; Norma García; Héctor Adolfo Romero Alaniz; Marcelo Amitrano; Andrés Vallone; y Nora Videla del Bloque Justicialista-MID referido a: "Reconocer a la Deportista Juliana Menéndez Campeona Nacional de Atletismo como Embajadora del Deporte de San Luis". Expediente Nº 139 Folio 862 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA TURISMO Y DEPORTE

VI - <u>DESPACHO\$ DE COMISIÓN</u>:

 De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 067 Folio 025 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Modificación de la Ley Nº XIV-0457-2005 - Colegiación Obligatoria para Abogados y Procuradores de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

DESPACHO Nº 084 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 076 Folio 028 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Ratificase el Decreto Nº 5313-MLyRI-06 de fecha 04 de octubre de 2006 referido a: Modificar la Escala Jerárquica Principal del Personal Policial. Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Alberto Víctor Estada. (mvm) DESPACHO Nº 085 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 3 De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 077 Folio 028 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Ratificase el Decreto Nº 5314-MLyRI-06 de fecha 04 de octubre de 2006 referido a: Modificar el Artículo 1º de la Ley Nº II-0467-2005 Instituto Superior de Formación Policial "Coronel Juan Pascual Pringles". Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Alberto Víctor Estada. (mvm)
- 4 De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 128 Folio 859 Año 2006, Proyecto de Declaración referido a: "Declarar de Interés Legislativo las I JORNADAS CIENTIFICAS DE EQUINOTERAPIA", a realizarse en Villa Elena, Cortaderas, provincia de San Luis los días 27, 28 y 29 de octubre de 2006". Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz. (lcm)

DESPACHO Nº 087 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

DESPACHO Nº 086 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

5 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 125 Folio 858 Año 2006, Proyecto de Declaración referido a: "Declarar de Interés Legislativo las VI JORNADAS DE JOVENES POR UNA CULTURA DE PAZ". Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz. (lcm)

DESPACHO Nº 088 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

DESPACHO Nº 089 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 6 De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente Nº 033 Folio 013 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia". Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Luis Enrique Cabrera. (mvm)
- 7 De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente Nº 077 Folio 842 Año 2006, Proyecto de Declaración referido a: "Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad mejore la señalización de la Ruta Provincial Nº 1 entre Achiras y la Villa de Merlo". Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm) DESPACHO Nº 090 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 8 De las Comisiones de Legislación General, Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Salud y Seguridad Social, en el Expediente Nº 053 Folio 090 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Creación del Centro de Asistencia al Diabético en el Valle del Conlara". Miembros Informantes Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luis Enrique Cabrera y Manuel Orlando Grillo. (mvm)

DESPACHO Nº 091 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente Nº 132 Folio 860 Año Proyecto de Declaración referido a: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de la Cultura del Trabajo, designe un profesional médico para la localidad de Villa de la Quebrada". Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo. (mvm)

DESPACHO Nº 092 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VII - ORDEN DEL DÍA:

1 - DESPACHO Nº 081 - UNANIMIDAD - Proyecto de Resolución de la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía, en el Expediente Nº 133 Folio 860 Año 2006 referido a: "Aprobar el inventario de Muebles y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2005 del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis de acuerdo a lo que establecen los Artículos 48 y 49 de la Ley Nº VI-0166-2004 (4989*R) "Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis". Miembro Informante diputado Luis Enrique Cabrera. (lcm)

2 - DESPACHO Nº 082 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente Nº 061 Folio 023 Año 2006, referido a: "Autorizar al Banco Patagonia SA a instalar una Sucursal en la ciudad Capital de la provincia de San Luis". Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (lcm)

3 - DESPACHO Nº 083- UNANIMIDAD - Proyecto de Declaración de las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Industria, Comercio y MERCOSUR, en el Expediente Nº 117 Folio 855 Año 2006, referido a: "Preocupación por la escasez de combustible Gasoil en todo el Territorio Nacional y en especial en nuestra Provincia". Miembro Informante Diputados Luis Enrique Cabrera y Demetrio Augusto Alume. (lcm)

VIII - LICENCIAS

1 - Nota S/N (19/10/06) del señor Andrés Alberto Vallone Diputado Provincial Presidente de la Comisión de Cultura Turismo y Deporte, mediante la cual informa que no asistirá a la reunión de Comisiones y a la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2006 por razones oficiales. (MdE 773 F. 260/06 Letra "V"). Expediente Interno Nº 340 Folio 149 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2 - Nota S/N de fecha (23/10/06) de la señora Maria Rosa Torres Diputada Provincial mediante la cual informa que no asistirá a la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2006 por razones de Fuerza Mayor. Expediente Interno Nº 342 Folio 150 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

DESPACHO LEGISLATIVO lcm/JS 24-10-06 13:30 hs.

CAMARA DE DIPUTADOS

ION ORDINARIA – 30° REUNION – 01 DE NOVIEMBRE DE 200

ORDEN DEL DIA (DESPACHO N° 089′ - UNANIMIDAD)

DESPACHO Nº

089 06

24/10/26 12:30 f

AMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, han considerado el Expediente Nº 033 Folio Folio 013 Año 2006 Proyecto de Ley vuelve de Cámara de Senadores en segunda revisión referido a: "Creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos", y por las razones que darán los señores Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Luis Enrique Cabrera, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1º .-

Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.-

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos tendrá como función la promoción, prosecución, seguimiento, control y finalización de todas las acciones judiciales y toda presentación y gestión judicial dirigidas al resguardo del Crédito Fiscal de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3º.-

Modificar el Inciso 1) del Artículo 12 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R) el que quedará redactado de la siguiente manera:

 Podrá efectuar la sustitución en funcionarios letrados de la Fiscalía de Estado, en abogados de su planta o en los abogados pertenecientes al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, en estos últimos únicamente a los fines establecidos en la Ley de su creación.

ARTÍCULO 4º.

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará integrado por profesionales que deberán contar con los requisitos necesarios para ser Secretario de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado establecidos en el Artículo 26 Inciso 2) de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R) y asumir las obligaciones y restricciones establecidas en el Artículo 27 de la mencionada Ley de Fiscalía de Estado.-

Los Ejecutores Fiscales Externos serán elegidos por el Poder Ejecutivo a través de un concurso de oposición y antecedentes, con los requisitos que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 5°.-

Para el concurso de antecedentes se deberá tener en cuenta:

 a) Concepto Ético – Profesional expedido por el Superior Tribunal de Justicia y/o los Colegios de Abogados, del lugar donde ejerce habitualmente su profesión, informando sobre la existencia o no de sanción de cualquier tipo;

b) Declaración Jurada de bienes propios, del cónyuge, y/o los del conviviente, los que integren la sociedad conyugal y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece el Artículo 6°

Middle State of the Control of the C

CABOERA

Junio

I AMIE CO

a sailer





El Poder Ejecutivo reglamentará la implementación de la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 13.-

Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

San Luis, a 23

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de días de octubre de dos mil seis.-

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PINTO, Jorge Osvaldo; ESTRADA, Alberto Víctor; ESTRADA, Nora Susana; GATICA, Patricia Norma; CABRERA, Luis Enrique; VALLEJO, Julio César; MIRABILE; Carmelo Eduardo; CIMOLI, Jorge Osvaldo; LABORDA IBARRA, Juan José.

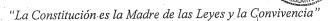
MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

CABRERA, Luis Enrique; ESTRADA, Nora Susana; SAA, Oscar Hugo; VALLEJO, Julio César; BRAVERMAN, Julio Saul; BERTELLO, Maby Angela; NOVILLO, Elva Elizabeth; RISMA, Pedro Gustavo; LABORDA IBARRA, Juan José.

Walter St. Woodle

250 Mil

Joseph HP





<u>SUMARIO</u> <u>CÁMARA DE DIPUTADOS</u> º SESIÓN ORDINARIA – 30° REUNIÓN – 01 DE NOVIEMBRE DE 2006

A = 30° REUNION = 01 DE NOVIEMBRE DE 20 ASUNTOS ENTRADOS

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 273-HCS-06 adjunta fotocopia autenticada de Resolución Nº 55-HCS-06 referida a: Declarar de Interés Legislativo el Encuentro de Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación —Educatec-, a realizarse en el Predio Ferial y de Convenciones de la Universidad de La Punta, entre los días 31 de octubre y 4 de noviembre de 2006. Expediente Interno Nº 344 Folio 151 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N (20-10-06) del señor Diputado Provincial Héctor Adolfo Romero Alaníz, Presidente de la Comisión de Legislación General, mediante la cual adjunta detalle pormenorizado de la actividad realizada por la Comisión de los Expedientes entrados al 18 de octubre de 2006. (MdE 783 F. 262/06 Letra "R"). Expediente Interno N° 347 Folio 152 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO

2 - Nota S/N (04-10-06) del señor Luis Omar Gil, Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, mediante la cual pone en conocimiento Declaración Nº 0356/06 a través de la cual hace pública su preocupación por la suspensión de las emisoras del CANAL 9 VILLA MERCEDES TV. (MdE 788 F. 262/06 Letra "G"). Expediente Interno Nº 348 Folio 152 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N (19-10-06) del señor Luis Omar Gil, Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, mediante la cual pone en conocimiento Declaración Nº 0359/06 referida a: Expresar respaldo a la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Provincial declarando la Emergencia al Sistema de Seguridad de la Provincia. (MdE 789 F. 262/06 Letra "G"). Expediente Interno Nº 349 Folio 152 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N (10-10-06) de la señora Mabel Azaldegui Productores Agropecuarios de Unión, Departamento Gobernador Dupuy, mediante la cual solicitan la derogación de la Ley Nº VIII-0507-2006 Fondo para el Desarrollo Agropecuario. (MdE 782 F. 261/06 Letra "A"). Expediente Interno Nº 346 Folio 151 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

III - PROYECTOS DE LEY:

1.- Con fundamentos de los señores Diputados Luís Marcelo Amitrano, Héctor Adolfo Romero Alaníz, Luís Enrique Cabrera del Bloque Justicialista-MID referido a: Creación del Instituto Superior de Administración Pública. Expediente Nº 080 Folio 029 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE:

IV.- DESPACHOS DE COMISIÓN:

1.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 050 Folio 019 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Sistema



ORDEN DEL DIA:

1 -DESPACHO Nº 084 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 067 Folio 025 Año 2006, referido a: Modificación de la Ley Nº XIV-0457-2005 - Colegiación Obligatoria para Abogados y Procuradores de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

2 -DESPACHO Nº 085 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 076 Folio 028 Año 2006, referido a: Ratificase el Decreto Nº 5313-MLyRI-06 de fecha 04 de octubre de 2006 referido a: Modificar la Escala Jerárquica Principal del Personal Policial. Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Alberto Víctor Estada. (mvm)

3 - DESPACHO Nº 086 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 077 Folio 028 Año 2006, referido a: Ratificase el Decreto Nº 5314-MLyRI-06 de fecha 04 de octubre de 2006 referido a: Modificar el Artículo 1º de la Ley Nº II-0467-2005 - Instituto Superior de Formación Policial "Coronel Juan Pascual Pringles". Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Alberto Víctor Estada. (mvm)

4 - DESPACHO Nº 089 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente Nº 033 Folio 013 Año 2006, referido a: "Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia". Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Luis Enrique Cabrera. (mvm)

5 -DESPACHO Nº 090 - UNANIMIDAD - Proyecto de Declaración de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente Nº 077 Folio 842 Año 2006, referido a: "Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad mejore la señalización de la Ruta Provincial Nº 1 entre Achiras y la Villa de Merlo". Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

6 -DESPACHO Nº 091 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de las Comisiones de Legislación General, Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Salud y Seguridad Social, en el Expediente Nº 053 Folio 090 Año 2006, referido a: "Creación del Centro de Asistencia al Diahético en el Valle del Conlara" Miembros





7 -DESPACHO Nº 092 – UNANIMIDAD -

VI.- LICENCIAS:

Proyecto de Declaración de la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente Nº 132 Folio 860 Año 2006, referido a: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de la Cultura del Trabajo, designe un profesional médico para la localidad de Villa de la Quebrada". Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo. (mvm)

DESPACHO LEGISLATIVO

Fb/JS 25-10-06 17:00

111-4- Desp. 089/00 LEYN: VI-0522-2000/

Señora Presidenta, hemos informado del Proyecto de Ley, del Decreto de Necesidad y urgencia que remitió el Poder Ejecutivo, su aplicación, su conversión en Ley como lo lemos explicado recientemente y precedentemente; y solicito, como estoy cerrando el debate, a mis compañeros, colegas Diputados, que me acompañen en el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales en general y en particular, aprobando el decreto y haciendo ley este proyecto. Nada más Señora Presidenta y muchas gracias.

<u>Sra. Presidenta</u> (Gatica): Gracias Señor Diputado. Vamos a someter entonces a votación el presente Proyecto de Ley, los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

24 votos por la afirmativa, 2 por la negativa. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- 13 -

TRATAMIENTO DESPACHO Nº 089

Sra. Presidenta (Gatica): Despacho N° 089 dictado por unanimidad en el Expediente N° 033 Folio 013 Año 2006, Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, referido a: "Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia". Miembro Informante Diputado Cabrera.

Sr. Cabrera: Señora Presidente, Señores Diputados, es un Proyecto de Ley que en su oportunidad dimos media sanción desde esta Cámara, fue tratado en la Comisión de Asuntos y en la Comisión de Finanzas, vino el Señor Ministro del Capital a esta Cámara a explicar, tuvimos diferentes opiniones con respecto a este tema, hasta el momento en que se decidió desde la Comisión de Finanzas y Asuntos, dar despacho favorable a este Proyecto de Ley. Cuando se dio media sanción pasó al Senado de la Provincia como corresponde para su revisión, y el Senado después de un análisis en la comisión correspondiente, decide modificar el artículo 3º de la forma original como nosotros lo habíamos enviado para, diría yo, una cuestión de claridad de acuerdo a lo manifestado inclusive por los Señores Senadores, para darle mayor claridad en cuanto al artículo 3º que modifica la Ley VI-165- en su artículo correspondiente.

En este sentido lo que han agregado ha sido fundamentalmente, establecen la ley de su creación, es decir, la presente ley en cuanto al artículo 12° de la Ley VI-165-2004,

Página Nº 64



ley le ponen la ley de su creación, es decir, específicamente hablando para los Abogados y Ejecutores Fiscales Externos. Nosotros entendemos que hemos vertido las diferentes posiciones en este Recinto, no habría inconveniente de volver a hacerlo, no ha cambiado el espíritu y el contenido de la ley, sino que es una cuestión aclaratoria que nosotros hemos entendido desde la Comisión de Asuntos Constitucionales y también de Finanzas, dejar de la misma forma en que ha hecho el Senado para darle mayor claridad y que no haya ningún tipo de interpretación distinta o diferente en el presente Proyecto de Ley.

Por lo tanto vamos a hacer moción de aprobación del Proyecto de Ley, del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales en forma conjunta con la Comisión de Finanzas, haciendo la salvedad de que hemos debatido profundamente este Proyecto Ley oportunamente y que no hay problema de hacerlo nuevamente. Nada más Señora Presidenta.

<u>Sra. Presidenta</u> (Gatica): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Señora Presidente, para adelantar el voto negativo en nombre del Bloque, las razones no son otras que las mismas que se expusieron al tratarse como Cámara originaria este Proyecto de Ley, en la Sesión del día 6 de septiembre del presente año, por lo cual nos remitimos a los fundamentos, a la Versión Taquigráfica de aquella Sesión. Nada más, Señora Presidenta.

<u>Sra. Presidenta</u> (Gatica): Gracias Señor Diputado, si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra, se cierra el debate y se somete a votación el presente Proyecto de Ley, los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

22 votos por la afirmativa, 2 votos por la negativa. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. ///

SMD

DAVILA SONIA

01/11/2.006 - 13.36 Hs.

///

- 14 -

TRATAMIENTO DESPACHO Nº 090-

Página Nº 65



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia

Legislatura de San Luis

Ley No VI-0522-2006

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.-

Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.-

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos tendrá como función la promoción, prosecución, seguimiento, control y finalización de todas las acciones judiciales y toda presentación y gestión judicial dirigidas al resguardo del Crédito Fiscal de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3°.-

Modificar el Inciso 1) del Artículo 12 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1) Podrá efectuar la sustitución en funcionarios letrados de la Fiscalía de Estado, en abogados de su planta o en los abogados pertenecientes al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, en estos últimos únicamente a los fines establecidos en la Ley de su creación".-

ARTÍCULO 4°.-

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará integrado por profesionales que deberán contar con los requisitos necesarios para ser Secretario de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado establecidos en el Artículo 26 Inciso 2) de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R) y asumir las obligaciones y restricciones establecidas en el Artículo 27 de la mencionada Ley de Fiscalía de Estado.-

Los Ejecutores Fiscales Externos serán elegidos por el Poder Ejecutivo a través de un concurso de oposición y antecedentes, con los requisitos que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 5°.- Para el c

Para el concurso de antecedentes se deberá tener en cuenta:

- a) Concepto Ético Profesional expedido por el Superior Tribunal de Justicia y/o los Colegios de Abogados, del lugar donde ejerce habitualmente su profesión, informando sobre la existencia o no de sanción de cualquier tipo;
- b) Declaración Jurada de bienes propios, del cónyuge, y/o los del conviviente, los que integren la sociedad conyugal y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece el Artículo 6º de la Ley Nacional Nº 25.188 de Ética de la Función Pública y su reglamentación;
- c) Nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos OCHO (8) años, los estudios de abogados a los que pertenecieron o pertenecen, y toda otra circunstancia que genere cualquier tipo de compromiso que pudiere afectar la imparcialidad de criterio con respecto a los juicios que se le pudieren asignar;
- d) No podrá ser deudor del Fisco Nacional, Provincial ni Municipal;
- e) Otros requisitos que pudiere fijar la reglamentación.-

ARTÍCULO 6°.-

El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará a cargo de un Jefe de Programa designado por el Poder Ejecutivo, en el ámbito del Ministerio del Capital - Economía, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las acciones con el Fiscal de Estado de la Provincia;
- b) Dar las instrucciones para la iniciación, y continuación de cada uno de los juicios;

Poder Legislativ**o** Cámara de Diput**ados** San Luis GILDA LILIANA BAKTOLUCCS SECRETARIA LEGISLATIVA CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS





Legislatura de San Luis

c) Remitir mensualmente al Poder Ejecutivo, al Ministerio del Capital - Economía, al Fiscal de Estado y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos un informe de la situación de cada uno de los juicios.-

ARTÍCULO 7º.-

El Fiscal de Estado, sustituirá a favor de los Ejecutores Fiscales Externos la representación legal que él inviste, quienes actuarán en todos los casos, con el patrocinio letrado del mismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 12 y 13 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R).-

ARTÍCULO 8°.-

La retribución a percibir por los abogados integrantes del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, será únicamente el honorario a cargo de la parte vencida en costas que se regule judicialmente o por convenio extra judicial en el juicio en el cual hubieren intervenido. En ningún caso se percibirán honorarios cuando éstos estén a cargo del Estado.-

ARTÍCULO 9.-

Los acuerdos judiciales y/o extra judiciales de pago, deberán previamente contar con la aprobación del Ministro del Capital - Economía, y serán realizados únicamente, conforme a la legislación vigente, previo pago de las tasas judiciales y honorarios profesionales, y el pago de todo otro concepto que se hubiere generado con motivo de la causa.-

ARTÍCULO 10.-

Los honorarios profesionales que se regulen a los Ejecutores y al Fiscal de Estado quedarán exceptuados de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Nº VI-0165-2004 (5723 *R).-

ARTÍCULO 11.-

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos, deberá enviar trimestralmente al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, el padrón de deudores morosos, a fin de proceder al cobro coactivo de los Créditos Fiscales.-

ARTÍCULO 12.-

El Poder Ejecutivo reglamentará la implementación de la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 13.-

Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a un día de noviembre de dos mil seis.-

mvm

ES COPIA

FIRMADO:

JULIO CESAR VALLEJO Presidente Cámara de Diputados San Luis BLANCA RENEE PEREYRA Presidenta H. Senado Provincia de San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI Secretaria Legislativa Cámara de Diputados San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis



GILDA LILIANA BARTOLIKUT SECRETARIA LEGISLATIVA CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS







San Luis

SAN LUIS, 01 de noviembre de 2006.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS DOCTOR DON ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa Nº VI-0522-2006, dada en Sesión del día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI Secretaria Legislativa

Secretaria Legislativa Cámara de Diputados San Luis JULIO CESAR VALLEJO Presidente Cámara de Diputados San Luis

Poder Legislativo Cámara de Diputados San Lais

GILDA LILIANA BARTOLUCCI SECRETARIA LEGISLATIVA CAMARA DE DIFUTADOS SAN LUIS

NOTA N° 529-DL-06 mvm







San Luis

SAN LUIS, 01 de noviembre de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a

la presente fotocopia auténtica de Sanción Legislativa Nº VI-0522-2006, dada en Sesión del día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

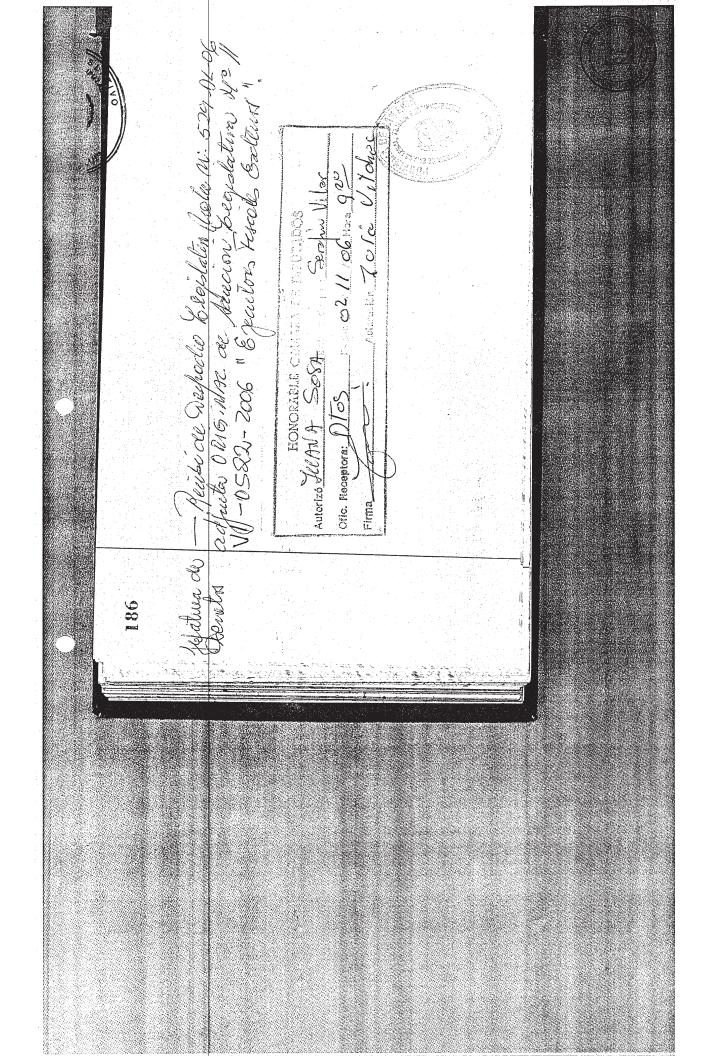
GILDA LILIANA BARTOLUCCI Secretaria Legislativa Cámara de Diputados San Luis

JULIO CESAR VALLEJO Presidente Cámara de Diputados San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI SECRETARIA LEGISLATIVA CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS

NOTA N° 530-DL-06

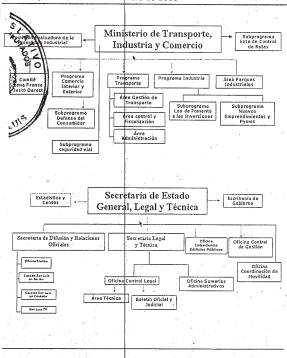
mvm





Things of the state of the stat

actuals Porocol & Central Color (1894 11:53-11-06) actuals Porocol & Central Color (1894 11:53-11-06) letter Honorable Camara De Diputados Autorization & SOEA Extracet For Deputados Autorization & SoeA Extracet For Diputados Autorization & SoeA Extracet For Diputados Autorization & March De Diputados Filma Monorable Camara De Diputados Autorization & Moleredia OVO Astru) Filma Moleredia OVO Astru)	
51-02 Emerade 226/06 Sweedows	



DECRETO Nº 6134 MLyRI-2006.-

San Luis, 9 de noviembre de 2006

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº V-0525-2006

CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa, propone el inicio de una nueva etapa, guiada por una fuerte política en materia social, de seguridad, de eficiencia en la recaudación y gastos de los recursos públicos, entre otras áreas de gobierno, lo que conlleva a la reestructuración de las distintas competencias que conforman el Poder Ejecutivo transformándolo en una estructura mas dinámica y adecuada a las actuales necesidades;

Que se ha buscado optimizar y eficientizar el gasto publico orientándolo hacia las fuertes políticas de inclusión social que desarrollará la nueva gestión de acuerdo a las realidades provinciales, nacionales e internacionales;

Que esta nueva estructura del gabinete ministerial permitirá conocer en forma real y constante la marcha general de las políticas activas de gobierno a implementar, constituyéndose en el marco de referencia que facilite una diaria auditoria de cada uno de los planes en ejecución; Que frente a esta realidad, se torna necesario conferir a la Administración las

herramientas necesarias para la distribución racional de los recursos, en beneficio de todos los ciudadanos y en procura de la tan ansiada Justicia Social;

Que a tales efectos, se crea una Secretaria General de Estado, Legal y Técnica y doce (12) ministerios, a saber:

- Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto
- Ministerio de Seguridad
- Ministerio de Hacienda Pública
- Ministerio de Obra Pública e Infraestructura
- Ministerio del Progreso
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano
- Ministerio de Salud
- Ministerio del Campo
- Ministerio de Medio Ambiente
- Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte - Ministerio de Transporte, Industria y Comercio

Que la implementación de las \$ecretarías, Subsecretarías y Programas con un criterio innovador es otra de las características de este proyecto de ley que desburocratizará los procedimientos administrativos alcanzando los objetivos propuestos:

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la

mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINC DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de Luis, la Sanción Legislativa Nº V-0525-2006.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar registro Oficial y archivar,-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Gonzalo Javier Estrada

veinticinco días de octubre de dos mil seis.-

LEY № VIII-0521-2006

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º.- Autorizar al Banco Patagonia S.A., a instalar una sucursal en la ciudad de San Luis Capital, provincia de San Luis.-

ARTICULO 2º - El citado Banco deberá cumplimentar todos los recaudos y requisitos que determina el Régimen Bancario vigente para su funcionamiento.-ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a

JOSE DANIEL HERRERA Vice Pres. 1º -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon.Cám.Sen. JULIO CESAR VALLEJO Pres. -Hon.Cám.Dio. Gilda Liliana Bartolucci Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 6068-MC-2006

San Luis, 7 de Noviembre de 2006

El expediente № 0000-2006-066538, en cual obra la Sanción Legislativa № VIII-0521-2006; y,

CONSIDERANDO:

Que el Banco Patagonia S.A., tramita la autorización para funcionar como entidad bancaria en la ciudad de San Luis, conforme a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº VIII-0278-2004:

Que la citada entidad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la referida Ley, según surge de la documentación obrante en el expediente Nº 0000-2005-074494:

Que la radicación de la aludida Entidad, en la ciudad de San Luis significará una opción más en el desarrollo de las actividades financieras y no implicara la saturación del referido mercado en el medio:

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa № VIII-0521-2006.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art. 3º .- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Pérez

E033 F013/06

LEY Nº VI-0522-2006 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

1 FY

ARTICULO 1º.- Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia .-

ARTICULO 2º .- El Programa de Ejecutores Fiscales Externos tendrá como función la promoción, prosecución, seguimiento, control y finalización de todas las acciones judiciales y toda presentación y gestión judicial dirigidas al resguardo del iscal de la Provincia de San Luis.

LO 3º - Modificar el inciso. 1) del art. 12º de la ley VI-0165-2004 (5723 edará redactado de la siguiente manera: defectuar la sustitución en funcionarios letrados de la Fiscalía de

gados de su planta o en los abogados pertenecientes al Programa Fiscales Externos, en estos últimos únicamente a los fines establecidos n la Ley de su creación

ARTICUL 4º.- El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará integrado ales que deberán contar con los requisitos necesarios para ser por profesio de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado establecidos en el art. 2) de la Ley VI-0165-2004 (5723 *R) y asumir las obligaciones y restricciones establecidas en el art. 27º de la mencionada Ley de Fiscalía de Estado.-

Los Ejecutores Fiscales Externos serán elegidos por el Poder Ejecutivo a través de un concurso de oposición y antecedentes, con los requisitos que establezca la

ARTICULO 5º.- Para el concurso de antecedentes se deberá tener en cuenta: a) Concepto Etico - Profesional expedido por el Superior Tribunal de Justicia y/

o los Colegios de Abogados, del lugar donde ejerce habitualmente su profesión, informando sobre la existencia o no de sanción de cualquier tipo;

b) Declaración Jurada de bienes propios, del cónyuge, y/o los del conviviente, los que integren la sociedad conyugal y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece el Ártículo 6º de la Ley Nacional Nº 25.188 de Etica de la Función Pública y su reglamentación;

c) Nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos OCHO (8) años, los estudios de abogados a los que pertenecieron o pertenecen, y toda otra circunstancia que genere cualquier tipo de compromiso que pudiere afectar la imparcialidad de criterio con respecto a los iuicios que se le pudieren asignar

d) No podrá ser deudor del Fisco Nacional, Provincial ni Municipal;

e) Otros requisitos que pudiere fijar la reglamentación.-ARTICULO 6º.- El Programa de Ejecutores Fiscales Externos estará a cargo de un Jefe de Programa designado por el Poder Ejecutivo, en el ámbito del Ministerio del Capital - Economía, quien tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar las acciones con el Fiscal de Estado de la Provincia;

b) Dar las instrucciones para la iniciación, y continuación de cada uno de los

c) Remitir mensualmente al Poder Ejecutivo, al Ministerio del Capital -Economía, al Fiscal de Estado y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos un informe de la situación de cada uno de los juicios

ARTICULO 7º.- El Fiscal de Estado, sustituirá a favor de los Ejecutores Fiscales Externos la representación legal que él inviste, quienes actuarán en todos los casos, con el patrocinio letrado del mismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 12 y 13 de la Ley VI-0165-2004 (5723 *R).-ARTICULO 8º.- La retribución a percibir por los abogados integrantes del

Programa de Ejecutores Fiscales Externos, será únicamente el honorario a cargo de la parte vencida en costas que se regule judicialmente o por convenio extra judicial en el juicio en el cual hubieren intervenido. En ningún caso se percibirán honorarios cuando éstos estén a cardo del Estado.

ARTICULO 9º.- Los acuerdos judidiales v/o extra judiciales de pago, deberán previamente contar con la aprobación del Ministro del Capital - Economía, y serán realizados únicamente, conforme a la legislación vigente, previo pago de las tasas judiciales y honorarios profesionales, y el pago de todo otro concepto que se hubiere generado con motivo de la causa.-

ARTICULO 10.- Los honorarios profesionales que se regulen a los Ejecutores al Fiscal de Estado quedarán exceptivados de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley VI-0165-2004 (5723 *R).-

ARTICULO 11.- La Dirección Provincial de Ingresos Públicos, deberá enviar trimestralmente al Programa de Ejecutores Fiscales Externos, el padrón de deudores morosos, a fin de proceder al cobro coactivo de los Créditos Fiscales.

ARTICULO 12.- El Poder Ejecutivo reglamentará la implementación de la esente ley dentro de los TREINTA (\$0) días de su promulgación.-

ARTICULO 13.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.-RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a un día de noviembre de dos mil seis.-

BLANCA RENEE PEREYRA Pres. -Hon.Cám.Sen Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon.Cám.Sen. JULIO CESAR VALLEJO Pres. -Hon.Cám.Dip. Gilda Liliana Bartolucci

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 6067-MC-2006 San Luis, 7 de Noviembre de 2006

VISTO:

El expediente Nº 0000-2006-067677, en el cual obra la Sanción VI-0522-2006; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia, ha promovido el dictado de leyes y normas estableciendo numerosas acciones de administración tributaria tendientes a mejorar la recaudación de los tributos provinciales, entre esas políticas se destacan aquellas destinadas a impulsar el cumplimiento voluntario de las obligaciones impositivas tales como: el Premio al Buen Contribuyente y el Sistema de Créditos Fiscales para aquellos contribuyentes que cumplieron en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales en los últimos diez años. Estas acciones redundaron en un mayor cumplimiento por parte de los contribuyentes;

Que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, en el marco de las facultades que le otorga el Código Tributario Provincial, ha establecido distintos regímenes de recaudación tendientes a incrementar la recaudación impositiva;

Que si bien el incremento en la recaudación de impuestos provinciales de los últimos años ha sido importante, también lo han sido las altas tasas de evasión existentes en la República Argentina. Dado que la evasión tributaria es una de las principales fuentes de inequidad en el sistema tributario;

Que por lo tanto es necesario implementar medidas para mejorar la recaudación efectiva, y la clave para ello está en crear un verdadero riesgo para el evasor, detectando y sancionando el incumplimiento de sus obligaciones;

Que el Poder Ejecutivo propone la creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos el que tendrá como función la promoción, prosecución, seguimiento, control y finalización de todas las acciones judiciales y toda presentación y gestión judicial dirigida al resguardo del Crédito Fiscal de la Provincia de San Luis;

Que los Ejecutores Fiscales serán profesionales que deberán contar con los requisitos establecidos en el art. 26º inc. 2, de la Ley Nº VI-0165-2004, para ser Secretario de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado, asimismo deberán asumir las obligaciones y restricciones establecidas en el artículo 27º de la mencionada Ley. A tales efectos el Poder Ejecutivo designará, a propuesta de las Entidades que nuclean a los profesionales, los integrantes de dicho Programa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VI-0522-2006.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art. 3º - Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Pérez

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

DECRETO Nº 6069-SGGyCG-2006 San Luis, 7 de Noviembre de 2006

El Expediente Nº 052767/2006 en el cual obra copia del Decreto Nº 3632-SGGyCG-2006, por el cual se dispuso el Llamado a Convocatoria para aspirar a las Becas Arte Siglo XXI-Convocatoria 2006, a todos aquellos artistas de San Luis y del País que trabajen como tales y que tengan el arte como actividad principal, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº II-0503-2006, en los rubros: Pintura, Escultura, Literatura, Fotografía Artística y Danza, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2º del citado Decreto fija el cronograma de convocatoria de becas tanto para la publicación del llamado, recepción de proyectos, evaluación del Jurado y acto de entrega del beneficio a los artistas seleccionados;

Que en virtud de la cantidad y calidad de los proyectos presentados por los artistas inscriptos en esta convocatoria y atento a que resulta necesario realizar una adecuada y correcta evaluación de los mismos, prorrogar las fechas